



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y DE
SUS ENTIDADES DEPENDIENTES,
EJERCICIO 2009**

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 14 de junio de 2012**



ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	1
I.1.- PRESENTACIÓN	1
I.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	1
I.3.- MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE	2
I.4.- LIMITACIONES	4
I.5.- CONTROL INTERNO	5
I.6.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES	6
II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	8
II.1.- ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	8
II.1.1.- ORGANIZACIÓN INTERNA	8
II.1.2.- ENTIDADES DEPENDIENTES	11
II.2.- ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA	14
II.2.1.- PRESUPUESTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	14
II.2.2.- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	14
II.2.2.1.- Presupuesto inicial y modificaciones	14
II.2.2.2.- Liquidación del presupuesto de gastos	20
II.2.2.3.- Liquidación del presupuesto de ingresos	21
II.2.2.4.- Gastos de personal	22
II.2.2.5.- Gastos corrientes en bienes y servicios	27
II.2.2.6.- Gastos financieros	30
II.2.2.7.- Gastos por transferencias y subvenciones	30
II.2.2.8.- Ingresos públicos	32
II.2.2.9.- Ingresos por transferencias y subvenciones	37
II.2.2.10.- Ingresos Patrimoniales	38
II.2.2.11.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería	39
II.2.3.- BALANCE	41
II.2.3.1.- Inmovilizado e inversiones	44
II.2.3.2.- Inversiones financieras, permanentes y temporales	48
II.2.3.3.- Deudores	52
II.2.3.4.- Tesorería	57
II.2.3.5.- Ajustes por periodificación	59
II.2.3.6.- Fondos propios	61
II.2.3.7.- Provisiones para riesgos y gastos	61
II.2.3.8.- Endeudamiento	64
II.2.3.9.- Acreedores	65
II.2.4.- INVESTIGACIÓN	70
III.- CONTRATACIÓN	78
III.1.- Fiscalización de la contratación	78
III.2.- Resultados de la fiscalización	80
IV.- CONCLUSIONES	84
V.- RECOMENDACIONES	91



SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACF	Anticipos de Caja Fija
ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
ADO	Documento Contable de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AIE	Agrupación de Interés Económico
BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
CEAES	Centro de Ampliación de Estudios de la UC3M
CC. AA.	Comunidades Autónomas
COU	Curso de Orientación Universitaria
CM	Comunidad de Madrid
DEF	Dirección Económico Financiera
ET	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
EXCMO.	Excelentísimo
FCCSSJJ	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
FHHCD	Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación
FUC3M	Fundación Universidad Carlos III
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
I+D+I	Investigación, Desarrollo e Innovación
IP	Investigador principal
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LOU	Ley Orgánica de Universidades
LRU	Ley de Reforma Universitaria
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
OCU	Organización de Consumidores y Usuarios
OK	Documento contable de reconocimiento de obligación y propuesta de pago
OO. AA.	Organismos Autónomos
OTRI	Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación
PAS	Personal de Administración y Servicios
PDI	Personal Docente e Investigador
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PGPCM	Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid
REDESA	Red Eléctrica Española
RPT	Relación de puestos de trabajo
RRHH	Recursos Humanos
SERINT	Servicio de Relaciones Internacionales
SIEF	Sistema de Información Económico Financiero
SIGMA	Sistema Informático de Gestión de Matriculas de Alumnos
SA	Sociedad Anónima
SL	Sociedad Limitada
TAE	Tasa Anual Equivalente



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

TRLCAP Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas
UC3M Universidad Carlos III de Madrid
UE Unión Europea



I.- INTRODUCCIÓN

I.1.- PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, establece que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

La Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, extiende su ámbito de actuación, en el artículo 2.1.c), a las Universidades Públicas de la Comunidad, así como a los organismos, entes y sociedades de ellas dependientes.

El programa de fiscalizaciones para el año 2011, aprobado por el Consejo en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2010, incluye la Fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad Carlos III de Madrid y de sus entidades dependientes, ejercicio 2009, a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, ejercida de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril. En el presente informe se recogen los resultados de esta fiscalización.

I.2.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Según se recoge en las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión de 27 de enero de 2011 la fiscalización tendrá como objetivo general el análisis de la actividad económico-financiera de la Universidad y sus entidades dependientes, y las pruebas se dirigirán a:

- a) Verificar si las cuentas rendidas por la Universidad Carlos III de Madrid y entidades dependientes contienen la información y estados previstos en la normativa de aplicación, y si los estados contables reflejan de forma fiel su situación económica y financiera a 31 de diciembre de 2009.
- b) Verificar si la liquidación del Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid refleja adecuadamente la ejecución del Presupuesto, así como que en el registro de su ejecución se han contemplado los Principios y Criterios Contables Públicos.
- c) Comprobar si la actividad económico-financiera de la Universidad Carlos III de Madrid se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.
- d) Comprobar si la contratación de la Universidad Carlos III de Madrid se ha desarrollado de conformidad con las normas y disposiciones que le son de aplicación.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En cuanto al alcance temporal, la fiscalización se ha extendido a las operaciones de contenido económico realizadas durante el ejercicio 2009, así como a la situación económico-financiera a 31 de diciembre de dicho ejercicio.

I.3.- MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) se crea por la Ley 9/1989, de 5 de mayo.

Al tratarse de una universidad nueva, la UC3M asume desde su inicio la estructura organizativa y académica establecida por la Ley 11/83 de Reforma Universitaria (LRU). Por medio del Real Decreto 942/1995 de 9 de junio de "traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Universidades" se traspasan las funciones y servicios de las Universidades Públicas Madrileñas, incluida la Universidad Carlos III, de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

Por Decreto 197/1995, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se aprueban los primeros estatutos de la Universidad, que quedan derogados expresamente con el Decreto 1/2003, de 9 de enero, que aprueba unos nuevos, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU). El Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno aprueba una modificación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El texto de sus estatutos define a la Universidad Carlos III de Madrid como una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con la Constitución y las Leyes, sin perjuicio de las tareas de coordinación que correspondan a la Conferencia General de Política Universitaria y a la administración educativa competente.

El artículo 6 de la LOU, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece el régimen jurídico de las Universidades Públicas, determinando que se regirán, además de por la citada ley orgánica y las normas que dicten en su desarrollo el Estado y las Comunidades Autónomas, por sus leyes de creación y por sus Estatutos.

En particular, la actividad económico-financiera de esta Universidad en el ejercicio 2009 estaba sujeta a las siguientes normas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009.
- Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/1989, de 5 de mayo, de creación de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Decreto 99/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, que fija los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2008-2009.
- Decreto 66/2009, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2009-2010.
- Decreto 1/2003, de 9 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que aprueba los nuevos estatutos de la Universidad, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Decreto 95/2009, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, que aprueba una modificación de los Estatutos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LOU.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- Orden 2277/1996 de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, modificada por Orden de 29 de diciembre de 2005.
- Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija.
- Plan de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid para el período 2006-2010, formalizado en fecha 18 de octubre de 2005.
- Presupuesto de la UC3M para el ejercicio 2009, aprobado por el Consejo Social en su sesión plenaria de 16 de diciembre de 2008.
- La legislación financiera y presupuestaria aplicable, en general, al resto del sector público.
- Las normas internas de funcionamiento aprobadas por los distintos órganos de la UC3M.

I.4.- LIMITACIONES

El resultado de la fiscalización se ha visto afectado por las siguientes limitaciones:

1. La Universidad no calcula las desviaciones de financiación afectada correspondientes a sus proyectos de investigación o inversión al cierre del ejercicio 2009 por lo que no ha sido posible conocer el efecto que dichas desviaciones podrían tener sobre el Remanente de Tesorería de 2009.
2. Dada la configuración de la aplicación de gestión de las matrículas de los alumnos (SIGMA), los datos obtenidos después del final del ejercicio no coinciden exactamente con los que se emplearon en el momento del cierre contable (que además no encaja en el período lectivo), por tanto no hemos podido comprobar la exactitud del cuadro realizado por la Universidad entre los datos del sistema y la contabilidad.
3. En varias de las operaciones seleccionadas en las distintas muestras de las diferentes áreas no se ha recibido información suficiente para formar opinión



sobre la adecuación del ingreso o gasto y su correcta imputación y aplicación contable.

I.5.- CONTROL INTERNO

El artículo 174.1 de los Estatutos de la UC3M establece que:

La Universidad asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa, con dependencia directa del Rector y dotada de autonomía funcional respecto del Gerente, que empleará, en su caso, técnicas de intervención selectiva.

La UC3M no ha constituido la unidad administrativa de control interno a la que se alude en sus Estatutos a pesar de la reiterada recomendación de esta Cámara en anteriores informes (Informe de las Cuentas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2001 o Informe de fiscalización de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid en el marco de la normativa vigente y de los principios de la eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde, ejercicio 2003).

Durante los trabajos de fiscalización se han detectado las siguientes incidencias que podrían poner de manifiesto alguna deficiencia en el adecuado control de los sistemas internos de la UC3M:

- En cuanto a los sistemas informáticos utilizados para gestionar las operaciones.
 - La gestión de la nómina se lleva a cabo con la aplicación Universitas XXI que, siendo la misma que se usa para el registro contable, no vuelca los datos de un módulo en otro, por lo que el traspaso de éstos tiene que realizarse manualmente dando margen a la posibilidad de errores.
 - La aplicación informática de gestión de matrículas (SIGMA) muestra deficiencias a la hora de aportar datos económicos porque no permite obtener informes, con lo que a final de ejercicio no se dispone de un cierre anual que permita conciliar los datos con los de los registros contables. A principios de año se detiene el sistema durante unos días para obtener la información para los cuadros pero, a partir de ahí, cuando vuelve a conectarse, la aplicación sigue viva y sujeta a cambios, por lo que los datos que se obtienen posteriormente no coinciden con los que se obtuvieron a comienzos de año.
 - En el sistema informático de gestión de matrículas de alumnos no queda rastro de algunas de las operaciones por anulación de matrículas que, al ser anuladas, desaparecen del sistema.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- En cuanto al desarrollo de los procedimientos:
 - Al analizar la muestra de gastos se han localizado operaciones a las que, a pesar de referirse al mismo tipo de gastos, se les ha dado diferente tratamiento, imputándose presupuestaria y económicamente a distintos conceptos.
 - En algunas operaciones se ha incumplido el procedimiento general del gasto, pues se han localizado documentos en los que la persona que propone el gasto es la misma que autoriza y a la vez el beneficiario del pago.
 - En algunos de los proyectos gestionados en la Universidad (en particular en su Estudio Jurídico) se admiten de forma habitual encargos realizados mediante "acuerdo verbal". Esta práctica dificulta el control de las condiciones del encargo.
 - La Universidad aplica directamente los pagos a justificar a la cuenta de gastos correspondiente con abono a cuenta 400 Acreedores, sin realizar un asiento previo con contrapartida en la cuenta 441 Deudores por provisiones de fondos a justificar. Además los movimientos de las cuentas de habilitación, que son las que adelantan los pagos a justificar, y su posterior reembolso no aparecen recogidos en la contabilidad financiera ya que sólo se reflejan los asientos finales de cargo a presupuesto y el de pago.
 - En cuanto al procedimiento de emisión de facturas se han localizado varias deficiencias que sugieren un deficiente control sobre la información necesaria para la correcta formalización de las facturas y para su adecuado registro contable.
- De la documentación analizada en las distintas muestras se ha deducido un deficiente control de la Universidad sobre los gastos efectuados e imputados a los proyectos de investigación y trabajos realizados de conformidad con el artículo 83 de la LOU.

I.6.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales obtenidos de la fiscalización de la actividad económico-financiera de la Universidad Carlos III de Madrid y de sus entidades dependientes, ejercicio 2009, se trasladaron, con fecha 29 de febrero de 2012 al Excmo. Sr. Rector Magfco., para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999 de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, la Universidad pudiera realizar las alegaciones y aportara los documentos que entendiera pertinentes en relación con la fiscalización realizada.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Con fecha 16 de marzo la Universidad solicita una ampliación de plazo por 2 meses, accediéndose por escrito de la Cámara de Cuentas de 12 de marzo de 2012 a conceder a la misma el plazo de 1 mes de conformidad con el art. 44 de la ley 7/1988 de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Por escrito de 14 de marzo del presente año la Universidad remitió un listado de consideraciones referenciadas al Anteproyecto de Informe solicitando aclaración; solicitud que fue contestada de manera precisa a cada uno de los puntos que contenía por escrito de 22 de marzo de 2012. Por escrito del Excmo. Sr. Rector del 13 de abril de 2012 procede la Universidad a remitir a esta Cámara de Cuentas el escrito de alegaciones y documentación complementaria que fueron solicitados por sendos escritos de fecha 29 de febrero de 2012 y otro posterior de fecha 12 de marzo de 2012.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así ha resultado pertinente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado, por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado procedente no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este informe.



II.- RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En los siguientes epígrafes se reflejan los resultados obtenidos de los trabajos de fiscalización realizados sobre las cuentas de la UC3M para el ejercicio 2009, que incluyen el análisis de toda la información y documentación recibida en el transcurso de dichos trabajos.

Todas las cifras, salvo que expresamente se manifieste algo diferente, se muestran **en euros**.

II.1.- ORGANIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

II.1.1.- ORGANIZACIÓN INTERNA

Organización académica

La Universidad Carlos III de Madrid se estructura, según el artículo 5 de sus Estatutos, en departamentos, facultades y Escuela Politécnica Superior, Institutos Universitarios de Investigación y aquellos otros centros y estructuras necesarios para el desarrollo de sus funciones.

En su ley de creación (Ley 9/1989, de 5 de mayo) la Universidad se constituía con tan sólo dos centros: una Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en el Campus de Getafe y una Escuela Politécnica Superior en el Campus de Leganés. A la fecha de realización de los trabajos de fiscalización la Universidad se estructuraba en tres Campus (Getafe, Leganés y Colmenarejo) y tres Centros: Escuela Politécnica Superior, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación. La Escuela Politécnica Superior se encuentra en los Campus de Leganés y Colmenarejo. La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas en los de Getafe y Colmenarejo y la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación en Getafe y Colmenarejo.

En el Campus de Leganés se imparten once titulaciones de grado, todas de la Escuela Politécnica Superior, en el Campus de Colmenarejo se imparten cuatro titulaciones de grado en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, uno en la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación y dos titulaciones en la Escuela Politécnica Superior, una de grado y un doble grado. En el Campus de Getafe se imparten ocho titulaciones de grado y cuatro de doble grado en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y otras cuatro titulaciones de grado en la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.

Según la estructura presupuestaria por programas de la Universidad, en el ejercicio 2009 contaron con asignación presupuestaria 27 departamentos, algunos de los cuales imparten docencia en varios de los centros de la Universidad.

También pertenecen a la organización de la Universidad 23 Institutos de Investigación. Para la realización de su actividad investigadora, además de los



institutos de investigación, la Universidad dispone de grupos, cátedras, laboratorios o centros de I+D+I.

Por último, el Estudio Jurídico de la Universidad es un centro universitario dedicado a la formación de estudiantes ya graduados para el ejercicio de profesiones jurídicas y a la prestación de servicios jurídicos a la sociedad.

Órganos de gobierno y representación

En el artículo 28 de los Estatutos de la UC3M se establece que la representación, gobierno y administración de la Universidad corresponden a los siguientes órganos:

- a) Generales:
 - a. Colegiados: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo de Dirección y la Junta Consultiva.
 - b. Unipersonales: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.
- b) De los Departamentos:
 - a. Colegiados: el Consejo de Departamento.
 - b. Unipersonales: el Director, el Subdirector o Subdirectores si existieran, y el Secretario.
- c) De las Facultades y la Escuela:
 - a. Colegiados: la Junta de Facultad o Escuela.
 - b. Unipersonales: el Decano o Director, los Vicedecanos o Subdirectores y el Secretario.
- d) De los Institutos Universitarios de Investigación:
 - a. Colegiados: el Consejo de Instituto.
 - b. Unipersonales: el Director, el Subdirector, si existiera, y el Secretario.

En el ejercicio de las competencias concurrentes que tengan atribuidas, las decisiones de los órganos de gobierno y administración generales prevalecerán siempre sobre las de los órganos de los Departamentos, Facultades, Escuela, Institutos Universitarios de Investigación u otros centros, y las de los órganos colegiados sobre las de los órganos unipersonales, salvo en los supuestos expresamente establecidos en la legislación vigente o en los Estatutos.

Además, la sociedad participa en la Universidad a través del Consejo Social, órgano que sirve de cauce para la comunicación de las necesidades y aspiraciones de aquélla. El Consejo Social se rige por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de la Comunidad de Madrid que lo regula y a 31 de diciembre de 2009 contaba con 18 miembros, puesto que, tras un cese, se hallaba pendiente de nombramiento uno de ellos (el acuerdo de nombramiento es de 4 de marzo de 2010). Entre los 18 miembros estaba el Rector.

Los órganos de administración del Estudio Jurídico son el Director y el Secretario, cuya designación corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Organización administrativa

La Universidad se organiza en distintos servicios que gestionan las numerosas actividades de la Universidad, atendiendo a la descentralización que se produce en los tres campus en los que se estructura.

En particular la Dirección Económico Financiera dispone de dos servicios centrales (Gestión Económica y Gestión de Recursos) y tres Oficinas Económicas de Campus (Getafe, Leganés y Colmenarejo), con el apoyo de una unidad de informática. La Dirección Económico Financiera (DEF) es responsable de la implantación y utilización de las aplicaciones informáticas de contenido económico, aplicaciones que se sitúan todas ellas en el entorno de Universitas XXI Económico, desarrollado por OCU S.A., empresa participada minoritariamente por la Universidad. Además, se utilizan de forma habitual otras aplicaciones con contenidos económicos como Universitas XXI Investigación, aplicación que, desde la primavera de 2008, está integrada en la mayoría de sus operaciones de gasto con el Universitas XXI Económico, es decir, las operaciones pasan automáticamente del módulo Económico al módulo Investigación.

La Biblioteca también se presta como servicio único pero con cuatro puntos de atención distribuidos en los tres campus, bajo una única dirección de servicio.

Otros servicios serían: Apoyo a la docencia y gestión del grado, Auditorio-Aula de las Artes, Centro de Ampliación de Estudios (CEAES, encargado de apoyar en la gestión, planificación y coordinación de los estudios universitarios de postgrado), Comunicación Institucional, Cooperación Universitaria al Desarrollo y Voluntariado, Espacio Estudiantes (centro de servicios, actividades y recursos para estudiantes), Informática y Comunicaciones, Laboratorios, Prevención y Medio Ambiente, Oficinas de alumnos y gestión docente de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación y de la Escuela Politécnica Superior, Unidad de Programación y Presupuestos, Secretaría General (además de las funciones asignadas por los estatutos, ejerce, entre otras, labores de información y coordinación en la gestión de convenios con entidades públicas y privadas y de ella depende el Servicio Jurídico de la Universidad), Recursos Humanos y Organización, Relaciones Institucionales y Protocolo, Relaciones internacionales (SERINT), Unidad de Igualdad, Unidad Técnica de Mantenimiento y Obras.

La Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) gestiona las actividades que, conforme al artículo 83 de la LOU se realizan en la universidad, salvo aquellas realizadas por el Estudio Jurídico. Se estructura en: Parque Científico y Servicio de Investigación. En el Parque Científico se desarrolla la transferencia del conocimiento y tecnología de la UC3M promoviendo la creación de empresas y la innovación empresarial, en el Servicio de Investigación se presta apoyo a los investigadores para el lanzamiento, gestión, desarrollo y justificación de su actividad investigadora.



II.1.2.- ENTIDADES DEPENDIENTES

La UC3M, mediante certificado de su Secretario General de fecha 28 de septiembre de 2011, informó de que no tiene ninguna entidad dependiente.

Sí posee una sociedad participada al 100% denominada Eyca Maestría 2000, S.L. creada en diciembre de 1998, cuyo valor en el balance de la Universidad, tanto a 31 de diciembre de 2008 como a 31 de diciembre de 2009, era de 3.005 euros. A la fecha de constitución, la Universidad adquirió 250 participaciones, otras 275 se adquirieron el 22 de mayo de 2000 y, por último, el 24 de mayo de 2002 se aceptó la donación de otras 75 participaciones, que completaban el total de las emitidas por la sociedad y su disolución fue acordada por el Consejo de la UC3M celebrado el 22 de marzo de 2012.

La Universidad no posee participación mayoritaria en ninguna otra entidad, razón por la que ha informado de que no tiene ninguna entidad dependiente. No obstante, en el desarrollo de los trabajos de fiscalización, se han detectado ciertos vínculos con la Fundación Universidad Carlos III de Madrid que podrían ser indicativos de cierta dependencia en su gestión y funcionamiento.

La Fundación Universidad Carlos III se creó mediante Escritura de constitución del 15 de noviembre de 1990. En ella se hace constar el carácter de fundación docente privada de financiación, y el artículo 1 de los Estatutos la describe como institución benéfico-docente con carácter de fundación docente privada de financiación y de promoción, de naturaleza permanente. En estos documentos fundacionales figuran un total de sesenta y seis fundadores, de los cuales cincuenta y tres son personas físicas y trece personas jurídicas de las cuales siete eran empresas privadas y tres empresas del sector público. Como Administración Pública aparecen tres corporaciones locales. Es de subrayar que entre los fundadores no se encuentra la Universidad como Administración Pública ni tampoco el Rector que ocupaba el cargo en ese momento en su condición de tal, sino que lo hace como persona física y en representación del Colegio de Abogados de Madrid. No obstante en la composición del Patronato, el Presidente será "El que sea Excelentísimo Señor Rector de la Universidad Carlos III".

Con fecha 7 de septiembre de 2011 el Secretario General de la Fundación Universidad Carlos III certifica que la Fundación es una "Fundación privada de ámbito estatal y que es la única titular de su dotación fundacional y de su patrimonio. Las donaciones al patrimonio que la misma ha recibido a lo largo de su funcionamiento han sido llevadas a la dotación fundacional, y los donantes que las aportaron no son ya titulares de la misma, puesto que la Ley 50/2002 de Fundaciones otorga la titularidad exclusivamente a la Fundación", también "que las aportaciones de patronos a la Dotación Fundacional, en todo el período de vida de la Fundación, han provenido de instituciones del sector público en un 11,49%; de entidades privadas y personas físicas en un 78,69% y de aplicaciones del resultado a la misma en un 9,83%". La UC3M no ha realizado nunca ninguna aportación a la dotación fundacional.

Sin embargo, los Estatutos de la Universidad (Decreto 1/2003 de 9 de enero) se refieren a esta Fundación en varios de sus artículos, singularmente en el 156, donde se afirma que:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

1. La Universidad canalizará preferentemente sus actividades de colaboración con la sociedad a que se refiere el presente capítulo a través de la Fundación Universidad Carlos III.

2. Corresponde al Rector, en su condición de presidente del patronato de la Fundación:

- a) Informar al Consejo de Gobierno de su programa de actuación, memoria, presupuesto y balance anual.*
- b) Informar al Consejo de Gobierno de la designación de su director-gerente.*
- c) Velar porque, en el cumplimiento de sus fines, la Fundación se adecúe a los principios de capacidad, mérito y publicidad en las convocatorias de las ayudas, becas y subvenciones que realice, garantizando la igualdad de acceso a los servicios que preste.*

Lo cual sitúa a la Fundación bajo el control corporativo o institucional de la Universidad. Un ejemplo claro se produce en los convenios de colaboración, que están firmados por el Rector por una parte y el Director Gerente de la Fundación por otra, pero no por el Presidente de la Fundación.

El domicilio de la Fundación, según el artículo 4º de sus Estatutos, se fija en Getafe, en la Universidad Carlos III de Madrid, y se establece que el Presidente del Patronato será "el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid o persona que ejerza sus funciones", y el Vicepresidente Ejecutivo el "elegido entre los miembros del patronato, de entre ellos, debiendo reunir la condición de Excmo. Sr. Vicerrector de la Universidad Carlos III de Madrid".

Entre los gastos de personal abonados por la UC3M se incluye un concepto denominado "Cargo Académico LRU" que la Universidad abona a los Directores y Subdirectores de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes, cuya gestión está encomendada a la Fundación Universidad Carlos III.

Las relaciones convencionales Universidad-Fundación se han articulado en el ejercicio 2009 mediante Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Carlos III de Madrid y la Fundación Universidad Carlos III, de 1 de enero de 2009 y sus Anexos. Todos los objetos recogidos en este Convenio, solo son convenios en la forma pero contratos de prestación de servicios por su naturaleza. Dado que el objeto general de "colaboración" y los ámbitos en que se concreta son completamente subsumibles en el contrato de servicios, de los regulados en el artículo 10 de la LCSP, resulta por ello mismo improcedente, que una Administración pública como la Universidad, trate de tramitarlos al margen de la normativa contractual.

La LCSP, al trasponer la Directiva 2004/18/CE de 31 de marzo de 2004, incluye en su ámbito de aplicación, como contratos sometidos a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación los contratos de servicios reseñados en las categorías 8, 10, 17, 22, 24 y 26 del Anexo II del mismo texto legal. Cabe añadir que la actividad desarrollada en ejecución de estos convenios constituye un servicio



público que solo podría ser admitida en el supuesto de un convenio interadministrativo [artículo 3.1c.) TRLCAP y artículo 4.1c) LCSP] pero no en el caso del convenio con un gestor privado, que solo resultaría posible cuando el objeto del mismo no estuviese comprendido en los contratos previstos en la LCSP o en normas administrativas especiales (artículo 4.1d LCSP).

En cuanto a las residencias universitarias, el artículo 163 de sus Estatutos, la UC3M establece que:

- 1. La universidad prestará el servicio de residencia mediante convocatoria pública anual.*
- 2. Los Directores de los Colegios Mayores-Residencias de Estudiantes serán nombrados por el Rector, entre los profesores de la Universidad pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o al profesorado contratado estable. Asimismo podrá nombrar Subdirectores a propuesta del Vicerrector con competencia por razón de la materia.*
- 3. El reglamento del servicio de residencia será aprobado por el Consejo de Gobierno.*
- 4. Podrá constituirse un órgano específico de control de la calidad del servicio de residencia en cuya composición estarán representados los usuarios.*

La Universidad Carlos III no registra ingresos procedentes de los Colegios Mayores porque su gestión fue encomendada a la Fundación en sendas resoluciones del Rector.

Con fecha 2 de septiembre de 1998 se firma "Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se habilita a la Fundación Universidad Carlos III para la construcción de un Colegio Mayor Universitario, para la prestación del servicio de residencia en el Campos de Colmenarejo y se efectúa a la misma encomienda de la gestión de las actividades materiales y técnicas relacionadas con el desarrollo del programa de la Universidad en lo que concierne al indicado Colegio Mayor, así como, en su momento, con la explotación de éste", con fecha 3 de marzo de 1999 es la "Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, por la que se habilita a la Fundación Universidad Carlos III para la construcción de una residencia universitaria en el Campus de Leganés y se efectúa a la misma encomienda de la gestión de las actividades materiales y técnicas relacionadas con el desarrollo del programa de la Universidad en lo que concierne a la indicada residencia, así como en su momento, con la explotación de esta".

La encomienda de gestión es una figura que el ordenamiento jurídico reserva a entidades públicas, no pudiendo recibir la encomienda las personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, por lo que, salvo consideración de la Fundación como entidad pública, y dependiente, por tanto, de la UC3M, la construcción y/o explotación de las residencias universitarias no podría haber sido objeto de encomienda de gestión entre la Universidad y la Fundación.

Se hace una aplicación del derecho, ignorando deliberadamente la naturaleza de la Universidad que es administración pública y la Fundación, cuya naturaleza, según



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

manifiestan con vehemencia, es de una entidad de derecho privado no participada por la Universidad y ajena a ella misma. Este uso arbitrario y abusivo de figuras jurídicas de imposible aplicación, en tanto la Universidad trate de defender el carácter externo y ajeno de la Fundación, configura una situación objetiva de vaciamiento de la norma administrativa falseando los supuestos de hecho a los que se aplica la encomienda de gestión, con el fin de eludir cualquier tipo de sujeción, control y fiscalización en el Sector Público.

II.2.- ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

II.2.1.- PRESUPUESTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.4 establece que la "La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que deben comprender sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia". La Comunidad de Madrid no ha aprobado plan contable específico para las Universidades de su competencia, pero sí un Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid (Orden 2277/1996).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Consejo Social de la UC3M acordó, en su sesión del día 16 de diciembre de 2008, la aprobación del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009. Acuerdo que fue publicado en el BOCM número 7, de 9 de enero de 2009. Dicho presupuesto refleja un importe total de 174.537,02 miles de euros.

La Cuenta General del ejercicio 2009 de la UC3M, rendida por el Rector con fecha 21 de mayo de 2010, fue aprobada por el Pleno del Consejo Social el 29 de junio de 2010.

Con fecha 28 de julio de 2010 se recibió en la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dicha Cuenta General de 2009, rendida por el Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.2.2.- CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.2.2.1.- Presupuesto inicial y modificaciones

El Presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid para el ejercicio 2009 fue aprobado por el Consejo Social de dicha Universidad en su sesión plenaria del 16 de diciembre de 2008, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 14.2 de la LOU y el artículo 170 de sus Estatutos, y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de enero de 2009.



El presupuesto se estructura en trece programas de carácter funcional y, según su distribución en procesos generales, se agrupan en: Dirección y gestión (código 121) siete programas (Calidad, infraestructura y medio ambiente, Gerencia y servicios, Profesorado y departamentos, Centros y campus de Colmenarejo, Objetivos generales de dirección, Secretaría general y relaciones institucionales e Igualdad y cooperación), Promoción sociocultural (código 323) tres programas (Comunicación, cultura, deporte y extensión universitaria, Relaciones internacionales y Estudiantes y residencias), Enseñanza (código 422) con dos programas (Grado y Postgrado) e Investigación (541) con un solo programa.

El presupuesto está asimismo clasificado por Centros de Gestión en el ámbito presupuestario: Departamentos Universitarios, Facultades y Escuelas Politécnicas Superiores, Institutos Universitarios, otros Centros Universitarios (Estudio Jurídico), Másteres y cursos, Biblioteca, Servicio de Informática, OTRI, Administraciones de Campus y Servicios Centrales de Administración.

El total del presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2009, aprobado por el Consejo Social del 16 de diciembre de 2008, asciende a 174.537,02 miles de euros, que suponen una disminución del 0,79% sobre el presupuesto total aprobado para el 2008 por el Consejo Social de 19 de diciembre de 2007, 175.927,41 miles de euros. Las variaciones, tanto en cuanto a los ingresos, como en cuanto a los gastos, se reflejan en los siguientes cuadros.

Cuadro 1.
Presupuesto inicial
Comparativa de ingresos con el ejercicio anterior (en euros)

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación 2009/2008	
	2009	2008	Absoluta	Relativa
1.- Impuestos Directos				
2.- Impuestos Indirectos				
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	23.970.090,00	22.945.940,00	1.024.150,00	4,46%
4.- Transferencias Corrientes	101.414.690,00	101.058.080,00	356.610,00	0,35%
5.- Ingresos Patrimoniales	4.081.900,00	3.032.830,00	1.049.070,00	34,59%
6.- Enajenación de Inversiones Reales	--	--	--	--
7.- Transferencias de Capital	21.154.890,00	29.636.260,00	-8.481.370,00	-28,62%
8.- Activos Financieros	22.340.130,00	16.104.300,00	6.235.830,00	38,72%
9.- Pasivos Financieros	1.575.320,00	3.150.000,00	-1.574.680,00	-49,99%
Total Presupuesto de Ingresos	174.537.020,00	175.927.410,00	-1.390.390,00	-0,79%

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Para el ejercicio 2009 se prevé un incremento de los ingresos por operaciones corrientes de un 1,91% sobre lo presupuestado en el ejercicio anterior, la mayor contribución a dicho incremento vendría de los ingresos patrimoniales que pasan de 3.032.830 euros previstos en el 2008 a 4.081.900 euros previstos en el 2009, 1.049.070 euros más, que suponen un incremento porcentual del 34,59%. En cambio se prevé una disminución en los ingresos de capital, en mayor medida por las transferencias de capital (reducción de 8.481,370 euros, un 28,62%, con respecto a 2008), a pesar de que la ejecución en el ejercicio 2008 fue muy superior a lo



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

presupuestado (presupuesto inicial de 29.636,26 miles de euros, definitivo de 30.017,35 y derechos reconocidos por 37.163,19 miles de euros), algo que también ocurre en el ejercicio 2009 (presupuesto inicial en transferencias de capital de 21.154,89 miles de euros, definitivo de 24.310,30 y derechos reconocidos por 41.894,78 miles de euros).

**Cuadro 2.
Presupuesto inicial
Comparativa de gastos con el ejercicio anterior (en euros)**

Capítulos	Presupuesto inicial		Variación	
	2009	2008	Absoluta	Relativa
1.- Gastos de Personal	94.700.000,00	92.383.270,00	2.316.730,00	2,51%
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	31.290.540,00	33.435.920,00	-2.145.380,00	-6,42%
3.- Gastos financieros	64.000,00	70.000,00	-6.000,00	-8,57%
4.- Transferencias Corrientes	7.000.520,00	7.192.940,00	-192.420,00	-2,68%
6.- Inversiones Reales	40.660.780,00	42.363.900,00	-1.703.120,00	-4,02%
7.- Transferencias de Capital	284.000,00	139.000,00	145.000,00	104,32%
8.- Activos Financieros	207.180,00	197.380,00	9.800,00	4,97%
9.- Pasivos Financieros	330.000,00	145.000,00	185.000,00	127,59%
Total Presupuesto de Gastos	174.537.020,00	175.927.410,00	-1.390.390,00	-0,79%

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

En cuanto a los gastos, las mayores variaciones absolutas previstas se producen en los capítulos 1 y 2 del presupuesto, en los gastos de personal se prevé un aumento de 2.316.730 euros, que suponen en términos relativos un 2,51% sobre lo presupuestado en el ejercicio 2008 y en los gastos corrientes en bienes y servicios se prevé una disminución de 2.145.380 euros (un 6,42% de lo presupuestado en 2008 en términos relativos). En términos relativos los mayores porcentajes de variación se producen en el capítulo 9, con un incremento de un 127,59 % que eleva las previsiones en gastos por pasivos financieros de 145 a 330 miles de euros del ejercicio 2008 al 2009, y en el capítulo 7, con un incremento de un 104,32 % que eleva las previsiones de gasto en transferencias de capital de 139 a 284 miles de euros del ejercicio 2008 al 2009. El presupuesto total se reduce en 1.390.390 euros, un 0,79 % de lo total presupuestado en 2008.

La UC3M registra en el artículo 64 Gastos en inversiones de carácter inmaterial, todos los gastos correspondientes al programa 541A Investigación, distinguiendo a nivel de conceptos, subconceptos y partidas los gastos según su naturaleza, que incluye no sólo los propios del capítulo 6 sino también otros de naturaleza corriente como gastos de personal o gastos corrientes en bienes y servicios. El importe total presupuestado en el artículo 64 asciende a 26.536,69 miles de euros, el 65,26% del presupuesto de inversiones reales de la universidad y un 15,20% del presupuesto total.

Modificaciones de crédito

Los créditos iniciales aprobados en el Presupuesto de gastos de la Universidad Carlos III de Madrid para el año 2009 fueron de 174.537.020 euros, siendo incrementados mediante modificaciones presupuestarias en un importe de



22.872.271,19 euros, alcanzando los créditos definitivos la cifra de 197.409.291,29 euros, lo que supone un aumento de los créditos iniciales de un 13,10%. El desglose por capítulos es el siguiente:

Cuadro 3.
Presupuesto inicial de gastos y modificaciones de crédito (en euros)

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Porcentaje variación
Presupuesto de Gastos				
1.- Gastos de Personal	94.700.000,00	451.170,07	95.151.170,07	0,48%
2.- Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	31.290.540,00	7.859.606,28	39.150.146,28	25,12%
3.- Gastos financieros	64.000,00	162.935,71	226.935,71	254,59%
4.- Transferencias Corrientes	7.000.520,00	2.343.809,22	9.344.329,22	33,48%
6.- Inversiones Reales	40.660.780,00	12.041.750,01	52.702.530,01	29,62%
7.- Transferencias de Capital	284.000,00	13.000,00	297.000,00	4,58%
8.- Activos Financieros	207.180,00		207.180,00	0,00%
9.- Pasivos Financieros	330.000,00		330.000,00	0,00%
Total Presupuesto de Gastos	174.537.020,00	22.872.271,29	197.409.291,29	13,10%

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Las modificaciones presupuestarias más significativas correspondieron a gastos en inversiones, y a los traspasos a los centros de los remanentes específicos por ellos generados, según lo establecido en el artículo 173 de los Estatutos (*"Se considerarán remanentes específicos, y por lo tanto podrán generar crédito en el ejercicio siguiente, todos los resultantes de las liquidaciones de cada ejercicio de los Centros de la Universidad, Departamentos, Doctorados, Institutos Universitarios de Investigación, Masters y otros centros, además de los generados por convenios, acuerdos o contratos específicos, siempre que exista remanente suficiente para su financiación"*.)

En cuanto al presupuesto de ingresos, que refleja la financiación del aumento de créditos, la variación más significativa se produce en el capítulo 8 Activos financieros, por la incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2008. El desglose por capítulos es el siguiente:

Cuadro 4.
Presupuesto inicial de ingresos y financiación de las modificaciones (en euros)

Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones de crédito	Presupuesto definitivo	Porcentaje variación
Presupuesto de Ingresos				
3.- Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	23.970.090,00	775.155,51	24.745.245,51	3,23%
4.- Transferencias Corrientes	101.414.690,00	3.565.536,45	104.980.226,45	3,52%
5.- Ingresos Patrimoniales	4.081.900,00	60.000,00	4.141.900,00	1,47%
6.- Enajenación de Inversiones Reales	--	--	--	--
7.- Transferencias de Capital	21.154.890,00	3.155.410,34	24.310.300,34	14,92%
8.- Activos Financieros	22.340.130,00	15.316.168,99	37.656.298,99	68,56%
9.- Pasivos Financieros	1.575.320,00		1.575.320,00	--
Total Presupuesto de Ingresos	174.537.020,00	22.872.271,29	197.409.291,29	13,10%

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Durante el ejercicio 2009, y de acuerdo con la documentación aportada con las cuentas anuales, se aprobaron 265 expedientes de modificación de crédito, según el siguiente cuadro, por figuras modificativas:

**Cuadro 5.
Expedientes de modificación de créditos (en euros)**

Tipo	Nº de expedientes	Importe
Créditos extraordinarios		-
Suplementos de crédito		-
Ampliaciones de crédito		-
Transferencias de crédito		917.433,50
	55	-917.433,50
Créditos generados por ingresos	200	22.872.271,29
Incorporaciones de remanentes de crédito		-
Bajas por anulación	5	-373.660,00
Otras modificaciones	5	373.660,00
Total	265	22.872.271,29

Fuente: Elaboración propia.

Financiación de las modificaciones

Los ingresos que han financiado las modificaciones presupuestarias del ejercicio correspondían a los siguientes artículos de la clasificación económica:

**Cuadro 6.
Financiación de las modificaciones (en euros)**

Artículo	Económica	Importe
31	Precios públicos	719.834,00
38	Reintegro operaciones corrientes	5.221,51
39	Otros ingresos	50.100,00
	Total capítulo 3	775.155,51
40	Subvenciones Administración Estado	1.115.660,75
41	Transferencias y subvenciones corrientes OO. AA.	115.169,30
45	De Comunidades Autónomas	70.000,00
46	De Corporaciones Locales	36.000,00
47	Transferencias y subvenciones corrientes de empresas privadas	2.115.955,03
48	Transferencias y subvenciones corrientes de familias e Instituciones sin ánimo lucro	48.724,86
49	Del exterior	64.026,51
	Total capítulo 4	3.565.536,45
54	Rentas de bienes inmuebles	60.000,00
	Total capítulo 5	60.000,00
70	Transferencias capital Administración Estado	3.000.000,00
71	Transferencias capital OO. AA. Administrativos	147.043,01
75	Transferencias capital CC. AA. familias e instituciones sin fines lucro	8.367,33
	Total capítulo 7	3.155.410,34



87	Remanente de tesorería	15.316.168,99
	Total capítulo 8	15.316.168,99
	Total	22.872.271,29

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la fuente de procedencia el desglose es el siguiente:

Cuadro 7.
Procedencia de la financiación de las modificaciones de crédito (en euros)

Recursos	Generaciones de crédito	Importancia relativa (%)
Recursos propios	15.316.168,99	66,96
Aportaciones de entidades públicas	4.551.899,57	19,90
Aportaciones de entidades privadas	3.004.202,73	13,13
Total	22.872.271,29	100

Fuente: Elaboración propia.

Las generaciones de crédito se financian en un 66,96% con recursos propios mediante la aplicación del remanente de Tesorería liquidado en el ejercicio 2008 al presupuesto del 2009. La financiación ajena de esas modificaciones tiene su origen bien en entidades privadas, un 13,13%, bien en aportaciones de entidades públicas, alcanzando en total un 33% la financiación por aportaciones externas.

De acuerdo con la información de las cuentas rendidas, a finales del 2008 el remanente de tesorería ascendía a 72.420.026,00 euros, de ellos 22.147.954,66 euros son incorporados como remanente inicial en el presupuesto del 2009, 15.316.168,99 euros financian las modificaciones de crédito.

Análisis de una muestra de expedientes de modificación de crédito

Aparte de la legislación general aplicable, la Universidad tiene establecidas normas y procedimientos específicos sobre la tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias en las Normas de Gestión aprobadas junto con el Presupuesto por el Consejo Social y en sus Estatutos.

Los 265 expedientes de modificación tramitados en el ejercicio suman un total de 22.872.271,29 euros. Se ha analizado una muestra de ellos y, del análisis de la documentación aportada, se ha deducido que, en la mayoría de los expedientes analizados, no figura la propuesta que regula el artículo 15 de las Normas básicas de ejecución del presupuesto de la Universidad que establece el "procedimiento de solicitud de Modificaciones Presupuestarias" y que deberá explicar la "necesidad de la modificación, los objetivos y/o actividades que se vean afectadas y sus consecuencias sobre la actividad de la Universidad", sino correos o notas interiores en los que se indica simplemente que necesitan la modificación. En los expedientes en los que sí figura esta propuesta está incompleta y no indica, en la mayoría de los casos las consecuencias sobre la actividad de la Universidad.



II.2.2.2.- Liquidación del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos de la UC3M para el ejercicio 2009, de acuerdo con su clasificación económica, se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro 8.
Liquidación del presupuesto de gastos ejercicio 2009 (en euros)

Capítulos	Presupuesto definitivo	Obligaciones Reconocidas Netas		Pagos realizados	Ejecución (%)	Cumplimiento (%)	Pendiente pago
		Importe	%				
1- Gastos de personal	95.151.170,07	93.083.253,63	57,57	91.710.978,21	97,83	98,53	1.372.275,42
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	39.150.146,28	28.708.995,79	17,76	27.574.218,40	73,33	96,05	1.134.777,39
3- Gastos financieros	226.935,71	226.753,95	0,14	65.793,97	99,92	29,02	160.959,98
4- Transferencias corrientes	9.344.329,22	8.426.389,83	5,21	8.406.389,83	90,18	99,76	20.000,00
Total operaciones corrientes	143.872.581,28	130.445.393,20	80,68	127.757.380,41	90,67	97,94	2.688.012,79
6- Inversiones reales	52.702.530,01	30.545.740,79	18,89	30.312.559,28	57,96	99,24	233.181,51
7- Transferencias de capital	297.000,00	294.204,57	0,18	294.204,57	99,06	100,00	0
Total operaciones de capital	52.999.530,01	30.839.945,36	19,07	30.606.763,85	58,19	99,24	233.181,51
8- Activos financieros	207.180,00	71.109,00	0,04	71.109,00	34,32	100,00	0
9- Pasivos financieros	330.000,00	328.312,88	0,20	328.312,88	99,49	100,00	0
Total operaciones financieras	537.180,00	399.421,88	0,25	399.421,88	74,36	100,00	0
Total	197.409.291,29	161.684.760,44	100,00	158.763.566,14	81,90	98,19	2.921.194,30

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

El 57,57% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio corresponden a los gastos de personal, seguidos por las inversiones reales que representan el 18,89% del gasto total, y de los gastos corrientes en bienes y servicios que alcanzan el 17,76%, estos tres capítulos representan el 94,22% del gasto total de la UC3M. Estos porcentajes no reflejan la realidad de la liquidación de los gastos puesto que en el capítulo 6, artículo 64, se registran todos los gastos de los proyectos de investigación y trabajos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, independientemente de su naturaleza real.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 ascienden a 2.921.194,30 euros (un 1,81% de las obligaciones reconocidas totales), la mayoría (92,02%) por operaciones corrientes y en particular un 46,98% del capítulo 1 Gastos de personal y un 38,85% del capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.

El grado de ejecución alcanzó un 81,90% en el ejercicio 2009, el grado de cumplimiento se acercó en cambio al 100% (98,19%).

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2009 han sufrido una reducción de un 1,35% sobre las reconocidas en el ejercicio inmediatamente anterior, descenso motivado fundamentalmente por la disminución del gasto corriente en bienes y servicios, en inversiones y en activos financieros, tal y como estaba previsto en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2009 (según las instrucciones dadas para la elaboración de los presupuestos del ejercicio). Sí se produce un incremento (8,94%) en los gastos de personal motivado por el aumento de la plantilla producido en el



ejercicio y por el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incorporación del complemento específico en las pagas extras).

De los distintos programas en los que se estructura el presupuesto de la Universidad son los programas de Gerencia y Servicios (121B) Profesorado y departamentos (121C) e Investigación (541A) los que acumulan la mayor parte del presupuesto y de la ejecución presupuestaria en el ejercicio.

II.2.2.3.- Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto de gastos liquidado por la UC3M en el ejercicio 2009 se financió principalmente (un 85,97%) con transferencias corrientes y de capital. La ejecución por capítulos presupuestarios del presupuesto de ingresos, según la información presentada con la Cuenta General de la UC3M, es la siguiente:

Cuadro 9.
Liquidación del presupuesto de ingresos ejercicio 2009 (en euros)

Capítulos	Previsiones Finales	Derechos Reconocidos Netos		Recaudación Neta	Ejecución (%)	Realización (%)	Pendiente de cobro
		Importe	%				
1- Impuestos directos	--	--	--	--	--	--	--
2- Impuestos indirectos	--	--	--	--	--	--	--
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.745.245,51	25.336.325,34	14,88	22.920.144,64	102,39	90,46	2.416.180,70
4- Transferencias corrientes	104.980.226,45	104.702.105,35	61,49	102.674.938,33	99,74	98,06	2.027.167,02
5- Ingresos patrimoniales	4.141.900,00	1.828.581,61	1,07	1.672.116,50	44,15	91,44	156.465,11
Total operaciones corrientes	133.867.371,96	131.867.012,30	77,45	127.267.199,47	98,51	96,51	4.599.812,83
6- Enajenación de Inversiones reales	--	--	--	--	--	--	--
7- Transferencias de capital	24.310.300,34	41.683.500,12	24,48	37.031.816,22	171,46	88,84	4.651.683,90
Total operaciones de capital	24.310.300,34	41.683.500,12	24,48	37.031.816,22	171,46	88,84	4.651.683,90
8- Activos financieros	37.656.298,99	58.653,85	0,03	58.653,85	0,16	100,00	0
9- Pasivos financieros	1.575.320,00	-3.340.000,00	-1,96	-3.340.000,00	-212,02	100,00	0
Total operaciones financieras	39.231.618,99	-3.281.346,15	-1,93	-3.281.346,15	-8,36	100,00	0
Total	197.409.291,29	170.269.166,27	100,00	161.017.669,54	86,25	94,57	9.251.496,73

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Las previsiones iniciales, que ascienden a 174.537.020,00 euros, aumentan en 22.872.271,290 euros debidos fundamentalmente a la incorporación de remanentes de crédito financiados con remanentes de tesorería (15.316.168,99 euros).

Los derechos reconocidos netos proceden de unos derechos reconocidos brutos por importe de 175.042.801,12 euros, que se ven reducidos por devoluciones de ingresos por 4.773.634,85 euros.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los ingresos correspondientes a las tasas, precios públicos y otros ingresos, que suponen el 14,88% de los derechos reconocidos netos, agrupan tanto las matrículas como la compensación por becas que realiza el Ministerio de Educación y Ciencia. Tanto en este capítulo como en el capítulo 4 Transferencias y subvenciones corrientes, los derechos reconocidos se ajustan a las previsiones de los mismos. Destaca el importe de los derechos reconocidos frente a las previsiones en las transferencias de capital, debido a las actividades de I+D+I, a los ingresos específicos de la Comunidad de Madrid sobre el Convenio de colaboración para la mejora del Campus Universitario y a la subvención de la convocatoria de Campus de Excelencia Internacional, no previstas inicialmente.

En el capítulo 9 se ha producido una devolución de ingresos por importe de 3.340.000 euros por renuncia de la UC3M a lo ya concedido, e ingresado en el 2008, por una convocatoria del 2008 del Ministerio de Educación y Ciencia de anticipos reintegrables, en este caso con el objetivo específico de construir el segundo edificio del Parque Científico de Leganés. La ampliación no fue realizada, por lo que el crédito concedido fue íntegramente devuelto en agosto del 2010 al Ministerio de Educación y Ciencia.

El grado de ejecución alcanzó el 86,25%, mientras que el grado de realización fue del 94,57%.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un aumento de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes de un 1,97% debido principalmente al incremento de los ingresos por cursos y seminarios, aunque compensado en parte por la reducción de los ingresos patrimoniales, y una importante disminución en las operaciones financieras, reflejo de la elevada devolución (3.340.000 euros) realizada por la UC3M y registrada en el capítulo 9, ya explicada en párrafos anteriores.

II.2.2.4.- Gastos de personal

En el ejercicio 2009 los gastos de personal, registrados en el capítulo 1 de la liquidación del Presupuesto de Gastos, fueron los siguientes:

Cuadro 10.
Gastos de personal en la liquidación del presupuesto de 2009 (en euros)

Art.	Explicación	Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos totales	Obligaciones pendientes de pago totales
12	Funcionarios	46.450.010,00	44.920.679,82	44.920.679,82	0,00
13	Laborales	30.801.897,41	30.161.509,88	30.161.509,88	0,00
15	Incentivos al rendimiento	2.532.000,00	2.451.783,22	2.451.783,22	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	15.367.262,66	15.549.280,71	14.177.005,29	1.372.275,42
	Total Capítulo 1	95.151.170,07	93.083.253,63	91.710.978,21	1.372.275,42

Fuente: Contabilidad de la UC3M.



Los gastos recogidos en este capítulo suponen cerca del 50% del total de gastos liquidados en el presupuesto de la Universidad en 2009 (un 48,2% de los créditos definitivos y un 57,6% de las obligaciones reconocidas).

En la contabilidad financiera los gastos de personal se han reflejado en las siguientes cuentas:

Cuadro 11.
Gastos de personal en la contabilidad financiera (en euros)

Cuenta		Saldo a 31-12-2008	Saldo a 31-12-2009	% variación
640	Sueldos y Salarios	73.184.363,83	78.592.997,28	7,4
642	Cotizaciones Sociales a cargo del empleador	13.132.512,52	14.649.678,56	11,6
6440	Formación y perfeccionamiento del personal	209.593,71	265.652,37	26,7
6441	Acción Social	572.605,65	496.754,44	-13,2
6442	Seguros	98.863,55	68.758,50	-30,5
645	Prestaciones Sociales	591.804,64	69.216,84	-88,3
Total cuentas de gasto		87.789.743,90	94.143.057,99	7,2

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

El porcentaje de variación entre los dos ejercicios (incremento de un 7,2%) se debe, por un lado, al aumento de la plantilla producido en el ejercicio y, por otro, al incremento en las remuneraciones, según el porcentaje establecido en la Ley de Presupuestos del Estado del ejercicio 2009 para las retribuciones de los empleados públicos (un 2%) más la incorporación del complemento específico en las pagas extraordinarias de junio y diciembre (proceso que concluyó en 2009)

Organización y procedimientos en el área de gestión del personal

El Servicio de Recursos Humanos depende orgánicamente de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización. Disponía en el ejercicio 2009 de 34 personas.

Este servicio tiene asignadas funciones de gestión de personal tanto en su vertiente económica como administrativa, planificación, formación y acción social del personal de la Universidad, relaciones laborales (relaciones con junta de personal y comité de empresa), así como el archivo de la documentación correspondiente. El servicio también dispone de dos personas para el mantenimiento de los equipos y aplicaciones informáticas.

La gestión de la nómina se lleva a cabo con la aplicación Universitas XXI que, siendo la misma que se usa para el registro contable, no vuelca los datos de un módulo en otro, por lo que el pase tiene que realizarse manualmente.

El Servicio de Recursos Humanos gestiona, además de las nóminas del personal de plantilla, las del personal contratado para proyectos del artículo 83 de la LOU, y los pagos que, en función de estos proyectos, se realizan a personal propio de la Universidad, aunque la asignación de estas cantidades, tanto las retribuciones de los contratados como los pagos realizados al personal de la Universidad, son competencia de la OTRI.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El pago de la nómina se realiza mediante un documento no presupuestario, puesto que el registro contable se realiza con posterioridad (en el ejercicio 2009 se contabilizaron hasta con cuatro meses de retraso, pero siempre dentro del ejercicio). El motivo aducido por la Universidad para este retraso es solventar el problema que se les plantea cuando algún master o posgrado se suspende debido al escaso número de alumnos matriculados y no puede imputársele ningún gasto.

Plantillas

La Universidad dispuso en 2009 de una plantilla presupuestaria compuesta por 2.348 personas, según el siguiente desglose por tipo de personal.

Cuadro 12.
Plantilla presupuestaria (en euros)

PDI permanente	581
PDI no permanente	518
PDI tiempo parcial	567
Total PDI	1.666
PAS funcionarios	535
PAS laborales	128
Fuera de convenio	19
Total PAS	682
Total plantilla	2.348

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

No se dispone de Relación de Puestos de Trabajo más que para el personal de administración y servicios, conteniendo ésta un total de 722 puestos, 612 para funcionarios y 110 para laborales.

Por su parte, el personal que figuraba en activo (en nómina) a 31 de diciembre de 2009, ascendía a un total de 2.556 personas para todas las categorías y tipos de personal (supone, aproximadamente, un 5,6% de incremento sobre el inicio del ejercicio). El detalle, según la memoria de la Universidad, se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 13.
Personal en activo en la UC3M a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Tipo de personal	Cantidad
Altos cargos	19
Personal funcionario	1.058
Personal eventual	34
Personal laboral fijo	154
Personal laboral contratado	1.291
Total	2.556

Fuente: Elaboración propia.

Es relevante el número de personas, 19, con vinculación laboral con la entidad, pero no sometidos al Convenio Colectivo, según el siguiente detalle:



- Por un lado existen siete contratos de alta dirección. En el contrato celebrado con el Gerente el 1 de enero de 2.008, vigente en el ejercicio fiscalizado, se incluye una cláusula contraria a lo establecido en los estatutos de la UC3M. En su apartado séptimo se establece “... *no pudiendo celebrar contratos que impliquen prestación de servicios retribuidos con persona ajena a la Universidad, sin la expresa autorización de ésta, excepto por lo que se refiere al desempeño de actividades docentes a tiempo parcial que, **previa comunicación del interesado** al Rectorado de la Universidad, **quedan expresamente autorizadas** ...*”. Sin embargo los estatutos de la Universidad indican que el Gerente “*desempeñará su puesto a tiempo completo, **no pudiendo compatibilizarlo con la función docente***”. Desconocemos si el interesado ha ejercido tal compatibilidad durante 2009.
- Además de los contratos de alta dirección, otras doce personas tienen un contrato en el que, sin declararse como tal, sí se especifica están fuera de convenio. Todos estos contratos tienen una estructura similar, establecen las funciones de la persona contratada (en puestos que no existen en la RPT), las retribuciones anuales referidas a 14 mensualidades y la gratificación por cumplimiento de objetivos (no en todos los casos), objetivos que no se fijan en dichos contratos, sino que serán apreciados por la Gerencia y que se perciben en el mes de diciembre. En la mayoría de los casos se especifica que estarán sujetos a la Ley de Incompatibilidades aplicable al personal al servicio de la Administración Pública, así como que para lo no previsto en el contrato se estará a la legislación aplicable (excepción hecha del Convenio Colectivo), y particularmente al Estatuto de los Trabajadores. Sólo en un caso se prevé la indemnización por extinción del contrato, y se fijan los 45 días por año del Estatuto de los trabajadores (aunque se incluyen las causas objetivas para el que el ET establece 20 días). Otra retribución que se recoge en los contratos es la de los trienios, que suele ser superior a la fijada en la Ley de Presupuestos. En la mayoría se establecen los incrementos retributivos anuales en función de los establecidos en la Ley de presupuestos y en los acuerdos para el personal de la Universidad, aunque la práctica es aplicarlos aunque no estén recogidos en el contrato.

Retribuciones

Además de los conceptos retributivos establecidos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, la Universidad abona una gran cantidad de complementos por distintos conceptos. La Ley Orgánica de Universidades establece en su artículo 69 que “El Gobierno determinará el régimen retributivo del personal docente e investigador universitario perteneciente a los cuerpos de funcionarios” y en los dos apartados siguientes señala que tanto el Gobierno como las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, etc. Dentro de los límites que para este fin fijan las comunidades autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos. Para terminar, el apartado



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

cuarto señala que “los complementos retributivos derivados del desarrollo de los dos apartados anteriores se asignarán previa valoración de los méritos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma determine”.

El Consejo Social de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno aprueba una serie de complementos retributivos cuyo encaje en la normativa citada es al menos discutible. Denominados “incentivos por actividades de gestión”, se conceden unos importes por el desempeño de cargos (director de departamento, vicedecano, director de escuela, etc.) en ejercicios anteriores, en algunos casos referidos al año 1990. Como retribución extraordinaria se aprueban también importes anuales por desempeño de la dirección y dirección adjunta de una Fundación de la que la Universidad es patrono. En uno de los casos el acuerdo señala que al importe se le añadirán el IVA y el canon correspondiente. Esta retribución no se percibe a través de la nómina.

Otro concepto retributivo que perciben algunas personas es el denominado “Autofinanciado convenio” que proviene de convenios firmados para la financiación institucional de algunas cátedras con entidades u organismos, o incluso la propia Fundación de la Universidad. En estos convenios se fija el importe que percibirá el director de la misma.

Los importes que el personal de la Universidad percibe con cargo al capítulo 6 del presupuesto (en base al artículo 83 de la LOU) no se abonan a través de la nómina, sino mediante pagos directos (en el caso de los directores de proyecto, pagos ordenados por sí mismos), pero a estas retribuciones se les aplica el mismo tipo de IRPF que tienen establecido para su salario mensual. La suma de ambas percepciones supera en al menos cuatro casos los límites establecidos en el RD 1450/89 por el que se modifica parcialmente el RD 1930/84, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la ley Orgánica 11/83, que, en su artículo único indica: “La cantidad percibida anualmente por un profesor universitario con cargo a los contratos a que se refiere el presente Real Decreto no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retribuidos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.”

Acuerdo sobre jubilaciones voluntarias del personal docente e investigador

El Consejo de Gobierno de la Universidad del día 30 de octubre de 2008 aprobó las modalidades de jubilación anticipada incentivada para el personal docente e investigador mediante la que se garantiza al personal jubilado un importe del 100% de sus retribuciones hasta los 65 años y el 95% desde los 65 hasta los 70, a través de una retribución a cargo de la Universidad que complementa la pensión máxima hasta los importes descritos.

En el ejercicio 2009 se han producido seis casos de estas jubilaciones voluntarias. Estos importes se abonan con cargo al concepto 161 del presupuesto de gastos y



suponen un importe de 19.638,16 euros para el mérito propio y 49.578,86 euros para los cinco casos sin vinculación con la Universidad. En el único caso de mérito propio se firma un contrato de trabajo a tiempo parcial (12 horas) donde se establece la remuneración mensual. En el recibo de nómina figura como concepto "complemento jubilación voluntaria".

Este complemento de la pensión máxima no se ajusta a lo regulado en el artículo 43 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que señala, como en los presupuestos de otros ejercicios, que "El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2009 la cuantía íntegra de 2.432,21 euros mensuales". Esto en relación con la Disposición Adicional Décima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social que establece en su punto 1.h que tendrán la consideración de pensiones públicas: "Cualesquiera otras no enumeradas en las letras anteriores, que se abonen total o parcialmente con cargo a recursos públicos".

II.2.2.5.- Gastos corrientes en bienes y servicios

En la liquidación del presupuesto de gastos, el capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios recoge la ejecución de los créditos destinados a cubrir la adquisición de bienes corrientes y la contratación de los servicios necesarios para el ejercicio de la actividad de los diferentes Centros, Servicios y otras unidades de la UC3M. El resumen de la liquidación presupuestaria de este capítulo durante el ejercicio 2009 es el siguiente:

Cuadro 14.
Ejecución presupuestaria gastos capítulo 2. Ejercicio 2009 (en euros)

Capítulos	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas Netas		Pagos realizados	Pendiente cobro
		Importe	Porcentaje s/ total liquidación		
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	39.150.146,28	28.708.995,79	17,76%	27.574.218,40	1.134.777,39
Total operaciones corrientes	143.872.581,28	130.445.393,20	80,68%	127.757.380,41	2.688.012,79
Total	197.409.291,29	161.684.760,44	100,00%	158.763.566,14	2.921.194,30

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Los procedimientos de Gastos específicos están regulados en el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Económica y Financiera.

Los créditos presupuestados finales, tras las modificaciones, para gastos corrientes en bienes y servicios en el ejercicio 2009 ascienden a 39.150.146,28 euros, un 19,83% del presupuesto total. Las obligaciones reconocidas a 28.708.995,79 euros (un 22,01% de las obligaciones por operaciones corrientes y un 17,76% de las obligaciones reconocidas totales).

El desglose de la ejecución presupuestaria de los gastos en bienes corrientes y servicios durante el ejercicio fiscalizado fue el siguiente:



Cuadro 15.
Ejecución presupuestaria por artículos del capítulo 2 de gastos. Ejercicio 2009 (en euros)

Clasificación económica	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas	%	Pagos	Obligaciones Pendientes de pago totales
20	Arrendamientos	624.511,46	521.406,69	1,82	521.406,69	0
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.668.228,03	2.140.109,24	7,45	2.112.259,05	27.850,19
22	Material, suministros y otros	33.774.657,62	24.729.772,61	86,14	23.644.219,24	1.085.553,37
23	Indemnizaciones por razón del servicio	2.023.749,17	1.299.476,78	4,53	1.280.607,19	18.869,59
24	Gastos de publicaciones	59.000,00	18.230,47	0,06	15.726,23	2.504,24
Total Capítulo 2		39.150.146,28	28.708.995,79	17,76	27.574.218,40	1.134.777,39

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Dentro del gasto en material, suministros y otros (un 86,14% de las obligaciones reconocidas en este capítulo) se registran las obligaciones reconocidas por comunicaciones, gastos protocolarios, asistencia jurídica, estudios y trabajos técnicos, etc. Los gastos de tracto sucesivo (suministros de electricidad, agua, gas, combustibles y teléfonos) suponen un 11,25% del total del artículo con un importe de 3.230.526,09 euros, también se recogen trabajos realizados por otras empresas y profesionales (dentro de ellos los destinados a limpieza y seguridad ascienden a 4.512.009,95 euros, un 18,06% del gasto corriente), estudios técnicos (5,44% del gasto) y otros trabajos de empresas (un 5,45%). En este artículo están recogidos, como gastos diversos, retribuciones a docentes por cursos impartidos (un 5,91% del gasto total del capítulo); retribuciones a docentes de la Universidad (un 4,34%) y las asistencias a Consejos de dirección y coordinación (un 3,49%) entre otros.

El gasto total para la UC3M ha disminuido un 1,35% respecto al ejercicio 2008 y el gasto en bienes y servicios ha disminuido un 3,91%, casi el triple en porcentaje.

En cuanto al grado de ejecución presupuestaria en este capítulo es de una media de un 73,33 %, cercano a la media del total de gastos (81,90%). Por artículos, los mayores grados de ejecución presupuestaria se alcanzan en los arrendamientos, con un 83,49%, y en las reparaciones, mantenimiento y conservación, con un 80,21%.

El grado de cumplimiento (pagos respecto a obligaciones reconocidas) ha sido de un 96,05%, muy cercano al 98,19% del total general de gastos para este ejercicio.

Muestra de operaciones del capítulo 2 de gastos

Del análisis de la documentación aportada se ha deducido lo siguiente:

- En alguno de los documentos contables analizados, cuyo importe suma 13.883,86 euros, no figura la firma del autorizado ni está revisado por la DEF.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- b) En seis de las operaciones seleccionadas es el mismo órgano el que propone el gasto, lo autoriza y es beneficiario. No hay ningún control por persona diferente a la que realiza el gasto, el importe total son 51.250 euros.
- c) Los pagos a los Consejos de Dirección de los másteres impartidos por la UC3M (Títulos Propios) son facturados a la Universidad a pesar de ser, los directores y coordinadores, profesores y catedráticos de la Universidad, la retención de IRPF que se les practica es la resultante de tener en cuenta todas las retribuciones percibidas. Los pagos de clases de másteres impartidas por profesores de la UC3M se realizan también como pagos a profesionales independientes.
- d) Se han localizado gastos incorrectamente aplicados al capítulo 2, debiendo corresponder al capítulo 1 (13.363,20 euros) o al capítulo 4 (4.444,65 euros).
- e) Se han detectado varias operaciones en las que, aún sin salir del capítulo 2, la aplicación presupuestaria y financiera no se ha realizado de forma adecuada a la concreta y específica naturaleza del gasto, en la mayoría la diferencia es a nivel de subconcepto o subcuenta, sólo en un caso difiere el artículo.
- f) En algún caso las tablas de equivalencia entre los conceptos presupuestarios y las cuentas de la contabilidad financiera no parecen reflejar gastos de naturaleza realmente "equivalente" por lo que podrían registrarse en subcuentas más específicas de manera que la información se ofreciera de forma más detallada y, por tanto, más útil para los usuarios de ella.
- g) 373.763,24 euros de gastos presupuestarios del ejercicio 2009 corresponden a gastos devengados en ejercicios anteriores, por lo que su imputación en la contabilidad financiera debería haberse realizado a la cuenta 679 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.
- h) Se han localizado gastos por importe de 4.999,60 euros correctamente imputados presupuestariamente pero devengados en el ejercicio 2010, por lo que tendría que haber sido objeto de periodificación en la contabilidad financiera.
- i) La Universidad registra como gastos e ingresos la liquidación del uso de aulas para los másteres, el "servicio" lo presta y recibe la propia Universidad por lo que se produce una sobrevaloración tanto en los gastos como en los ingresos
- j) Se han detectado varios documentos por un importe total de 9.154,98 euros, en los que se incumplen los requisitos establecidos en las Normas de Gestión presupuestaria en relación al nivel de vinculación, al imputarse directamente a partidas diferentes de las que corresponderían a la



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

naturaleza del gasto, sin aplicar el procedimiento establecido en las propias normas de gestión del presupuesto, que requeriría una modificación presupuestaria.

II.2.2.6.- Gastos financieros

Se registran en el capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de gastos los gastos financieros originados durante el ejercicio, el resumen de su ejecución durante el ejercicio 2009 es el siguiente:

Cuadro 16.
Ejecución presupuestaria gastos capítulo 3. Ejercicio 2009 (en euros)

Capítulos	Créditos Finales	Obligaciones Reconocidas Netas		Pagos realizados	Pendiente cobro
		Importe	% sobre total liquidación		
3- Gastos financieros	226.935,71	226.753,95	0,14	65.793,97	160.959,98
Total operaciones corrientes	143.872.581,28	130.445.393,20	80,68	127.757.380,41	2.688.012,79

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Los créditos presupuestados finales, tras las modificaciones, ascendieron a 226.935,71 euros, un 0,11% del presupuesto total y las obligaciones reconocidas a 226.753,95 euros, un 0,17% de las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes y un 0,14% de las obligaciones reconocidas totales en el ejercicio.

Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son: las diferencias negativas de cambio, con 2.940,54 euros de obligaciones reconocidas (un 1,30% del total del capítulo) y otros gastos financieros, 223.813,41 euros, que corresponden en un 70,84% del total del capítulo a gastos financieros asociados a la devolución de un anticipo reembolsable para la construcción de un edificio en el Parque Científico.

Aunque el gasto total para la UC3M ha disminuido un 1,35% respecto al ejercicio 2008, el gasto financiero ha aumentado un 284,68%, 167.808,29 euros, su peso ha aumentado en el total de obligaciones reconocidas de 0,04% a 0,14%.

El grado de ejecución presupuestaria es en este capítulo superior al 99% aunque es bajo el grado de cumplimiento (pagos con respecto a obligaciones reconocidas), un 29,02%, muy por debajo de la media del total de gastos 98,19%.

La documentación aportada por la Universidad sobre las operaciones de este capítulo ha sido insuficiente en el caso de las comisiones recogidas como "cargo gastos de préstamo", puesto que sólo se aportan los movimientos de cuentas, sin adjuntar los recibos del banco o las notificaciones de los cargos en cuenta por movimientos que suman 10.336,44 euros.

II.2.2.7.- Gastos por transferencias y subvenciones

Los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos recogen las disposiciones de fondos públicos realizadas por la UC3M a favor de personas o entidades públicas, tal y como establece el artículo 8 de las Normas de Gestión que acompañan al Presupuesto.



Incluyen las becas y ayudas que se otorgan a estudiantes para la colaboración en actividades de las unidades y ayudas concedidas mediante convenios. El resumen de la ejecución presupuestaria durante el 2009 en estos capítulos es la siguiente:

Cuadro 17.
Ejecución presupuestaria gastos capítulos 4 y 7. Ejercicio 2009 (en euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones Reconocidas Netas		Pagos realizados	Pendiente de cobro
		Importe	% sobre total liquidación		
4- Transferencias corrientes	9.344.329,22	8.426.389,83	5,21	8.406.389,83	20.000,00
7- Transferencias de capital	297.000,00	294.204,57	18,89	294.204,57	0,00
Total	9.641.329,22	8.720.594,40	24,10	8.700.594,40	20.000,00

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

El presupuesto inicial de gastos para la UC3M durante el ejercicio 2009 asciende a 174.537.020,00 euros, de ellos 7.000.520,00 corresponden a transferencias corrientes (un 4,01% del total) y 284.000 euros a transferencias de capital (un 0,16% del total).

Las subvenciones corrientes en el ejercicio 2009 ascienden a 8.426.389,83 euros, un 5,21% de las obligaciones reconocidas totales de la Universidad. Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son las becas de colaboración, otras becas de distintas entidades privadas (Bancaja, Séneca, etc.), los diferentes premios, las becas en las que la Universidad interviene como intermediario (Becas Erasmus), becas y ayudas a la movilidad internacional, así como las ayudas-subvenciones que contiene el convenio con la Fundación Universidad Carlos III y el programa de Becas doctorales de la Universidad.

El Reglamento de Becas de la UC3M establece las Bases reguladoras de las becas de colaboración en investigación, becas de formación de doctores, becas de colaboración en actividades complementarias, becas de colaboración en convenios o contratos de investigación, becas para realización de estudios propios de la Universidad y ayudas al estudio para titulaciones oficiales.

Las subvenciones de capital en el ejercicio 2009 ascendieron a 294.204,57 euros, un 0,18% de las obligaciones reconocidas totales de la Universidad. Los gastos más relevantes que se recogen en este capítulo son las subvenciones y transferencias a organismos públicos, la aportación anual de la universidad al Consorcio Madroño de las Universidades de la CM y la aportación al Plan Athenea (acuerdo de las universidades madrileñas para acercar al colectivo universitario la tecnología al mejor precio).

Aunque el gasto total para la UC3M ha disminuido un 1,35% respecto al ejercicio 2008, el gasto en transferencias corrientes ha aumentado un 24,54% y el gasto en transferencias de capital ha aumentado en un 96,21%, explicado por el incremento en las aportaciones anuales de todas las universidades madrileñas al Consorcio Madroño en base al Primer Plan Estratégico del Consorcio Madroño 2009-2013.

Dentro del capítulo 4, el 100% de la ejecución se registra en el artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro. Las becas al programa de doctorado, al programa



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Erasmus de la UE y las ayudas de subvenciones (están dentro de esta partida los premios de excelencia y los pagos recogidos en los Convenios con la Fundación UC3M) suman el 74,96% de gastos en este capítulo.

Las obligaciones reconocidas por subvenciones corrientes suponen, sobre las obligaciones totales, un 5,21% de las obligaciones totales de la UPM, y un 0,18% las obligaciones reconocidas por transferencias de capital.

El grado de ejecución presupuestaria es en los dos capítulos superior a la media de la liquidación (81,90%), un 90,18% en las transferencias corrientes y un 99,06% en las transferencias de capital.

El grado de cumplimiento ha sido de un 99,76% en el capítulo 4 y de un 100% en el capítulo 7.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 por transferencias corrientes ascienden a 20.000 euros (0,68% del total pendiente de pago por la UC3M a 31 de diciembre de 2009), pendientes de aportar a la Fundación UC3M por la Universidad en base al convenio correspondiente a la aportación que REDESA efectúa a la Fundación por mediación de la Universidad, cantidad que se abonará en enero de 2010. No hay obligaciones pendientes por transferencias de capital a 31 de diciembre de 2009.

Del análisis de la documentación justificativa aportada sobre las operaciones seleccionadas en una muestra de operaciones se ha deducido:

- a) se han detectado gastos por importe de 3.678,71 euros correctamente imputados en la contabilidad presupuestaria pero devengados en el ejercicio 2008, por lo que su registro en la contabilidad financiera debía haberse realizado en la cuenta 679 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.
- b) Otros 8.694,42 euros corresponden a obligaciones de la UC3M no reconocidas contablemente en el ejercicio.

II.2.2.8.- Ingresos públicos

Los ingresos analizados en esta área se refieren a los expresados en los puntos 2 y 5 de las Normas Básicas de Gestión que acompañan a los Presupuestos de la UC3M para 2009: precios públicos y demás derechos legalmente establecidos, así como los importes de las exenciones y reducciones legales en materia de tasas y demás derechos, y los derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Estas operaciones, en la liquidación del presupuesto de ingresos, se registran en el capítulo 3 Ingresos públicos, cuya ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2009 se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro 18.
Ejecución presupuestaria ingresos capítulo 3. Ejercicio 2009 (en euros)

Artículos	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro
Artículo 31 Tasas, precios públicos y otros	24.108.364,00	24.314.216,35	22.081.422,90	2.232.793,45
Artículo 32 Otros ingresos	516.720,00	496.678,92	449.446,35	47.232,57
Artículo 33 Venta de bienes	34.840,00	7.044,47	7.044,47	0,00
Artículo 38 Ingresos por reintegros	35.221,51	224.318,62	224.318,62	0,00
Artículo 39 Ingresos diversos	50.100,00	294.066,98	157.912,30	136.154,68
Total Capítulo 3 Tasas y precios públicos	24.745.245,51	25.336.325,34	22.920.144,64	2.416.180,70

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El grado de ejecución en el capítulo 3 (por encima del 100%), ha sido superior al del total de la liquidación (86%), en cambio la realización ha sido algo inferior al porcentaje general, 90% de realización para el capítulo 3 y 94% para el total de la liquidación.

La mayoría de los derechos reconocidos se registran en el artículo 31 Tasas, precios públicos y otros (un 96% de los derechos reconocidos y de la recaudación en el capítulo 3 corresponden al artículo 31).

Los ingresos que componen esta área (capítulo 3 de la liquidación de ingresos) suponen cerca de un 15% de los derechos reconocidos totales en la liquidación, el peso en cambio sobre el total pendiente de cobro es de un 26 %.

El grueso de los ingresos del capítulo 3 corresponde a los precios públicos por matrículas de alumnos, en particular por los estudios oficiales de primer, segundo y tercer ciclo y por los ingresos por matrículas de másteres y cursos que suponen un 99 % del concepto 310 Derechos matrícula cursos y seminarios, un 91% de los derechos reconocidos totales en el artículo 31 Tasas, precios públicos y otros, y un 87% de los derechos totales reconocidos en el capítulo 3.

Los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2008-2009 han sido fijados en el Decreto 99/2008 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 17 de julio (BOCM de 22 de julio). El Decreto 66/2009, de 16 de julio, del mismo Consejo de Gobierno, fijó los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para el curso académico 2009-2010.

En la gestión de ingresos se usan tres aplicaciones informáticas diferentes: una para la gestión de matrículas, otra para la emisión de facturas y otra para las actividades culturales y deportivas.

La Universidad ha aportado sus datos de cuadro de la contabilidad con la aplicación SIGMA:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro 19.
Cuadre de los datos del sistema informático de matrículas con la contabilidad a 31 de diciembre de 2009
(en euros)

	SIGMA- Ingresos por matrículas tesorería	Justificantes ingresos	Diferencia
Recaudación líquida	12.083.724,93	12.084.772,73	-1.047,80
Recaudación bruta	12.919.592,26	12.920.665,76	-1.073,50
Devoluciones	-835.867,33	-835.893,03	25,70

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

La diferencia a la que se llegó era de 1.047,80 euros.

Durante los trabajos de fiscalización se solicitaron los datos a finales del ejercicio 2009, pero obtenidos en 2011. El resumen de la información obtenida es el siguiente:

Cuadro 20.
Datos SIGMA a 31 de diciembre 2009 obtenidos en 2011 (en euros)

Total ingreso tasas	12.300.511,71
Total movimientos contables	12.292.773,78
Diferencia	7.737,93

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

Dada la configuración de la aplicación, los datos obtenidos año y medio después no encajan exactamente con los que se emplearon a final de ejercicio y en el cierre contable (que además no coincide con el periodo lectivo), por tanto no hemos podido comprobar su exactitud.

Fraccionamientos en el pago de matrículas

Los Decretos de Consejo de Gobierno que fijan los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las Universidades Públicas de Madrid para los cursos académicos 2008-2009 y 2009-2010 (decreto 99/2008, de 17 de julio y decreto 66/2009, de 16 de julio) fijan en su articulado el derecho de los alumnos a elegir la forma de efectuar el pago de dichos precios. En la UC3M el pago fraccionado está definido en dos plazos, de un 50% cada uno, y está disponible sólo para pago mediante domiciliación bancaria. Los alumnos podrán fraccionar el pago siempre y cuando el importe de los precios a satisfacer no sea inferior a las cantidades establecidas en los decretos de la Comunidad de Madrid que fijan los precios públicos para los años académicos 2008/2009 y 2009/2010, que en los dos casos fueron de 176,62 euros.

Según la información aportada por la Universidad, el saldo pendiente de cobro por fraccionamiento de pago a finales de 2008 ascendía a 422.405,36 euros y a finales de 2009 467.757,75 euros. En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 no aparece ningún saldo en Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento, cuenta que debería recoger este pendiente de cobro de los alumnos con la Universidad. El importe fraccionado supone menos de un 4% de los movimientos totales por matrículas en el ejercicio. A 31 de diciembre de 2009 quedaban pendientes de cobro por aplazamientos no cobrados del curso 2008-2009 23.099'58 euros. La



Universidad considera de dudoso cobro, incluyendo los importes en la dotación de la provisión para insolvencias, todos los saldos de alumnos con antigüedad mayor de un año.

Muestra de operaciones de ingreso

Del análisis de la documentación analizada se ha deducido lo siguiente:

- a) Al distribuir los ingresos por actividades culturales y deportivas entre los distintos códigos de la clasificación orgánica correspondientes a cada centro no siempre la Universidad asigna el ingreso al centro correspondiente, puesto que no se hacen transferencias de ingresos a códigos cuyo nivel de ingresos ya se acercaba al 100% de los ingresos previstos o se destinan los excesos sobre los ingresos previstos a cubrir déficits en otras áreas, práctica que hace que la información sobre los ingresos aplicados a los distintos programas no sea acorde con los ingresos realmente recibidos.
- b) Se han localizado 4.300 euros aplicados incorrectamente al capítulo 3 del presupuesto de ingresos cuando en realidad correspondían a ingresos por subvenciones corrientes y hubieran debido, por tanto, aplicarse al capítulo 4.
- c) En una operación correspondiente al registro de los ingresos de taquilla por un espectáculo en el auditorio por importe de 5.087,93 euros el importe real del ingreso es de 4.986,45 euros, porque 349,05 euros es IVA repercutido que debería haberse contabilizado como ingreso extrapresupuestario y 247,57 euros son gastos por comisiones que, según el principio de no compensación de ingresos y gastos, deberían contabilizarse aparte y no deducidas del ingreso.
- d) En una de las operaciones por 19.952 euros correspondiente a una factura de 2009, no coincide el cliente en el encargo con el tercero al que se factura, además no hay contrato porque se indica que la formalización se realiza mediante "acuerdo verbal". El cliente en el impreso de solicitud es una entidad pública por lo que no estaría permitida la contratación verbal salvo caso de emergencia. En cualquier caso, y hasta para empresas privadas, la UC3M no debería permitir la prestación de servicios con la única base de un acuerdo verbal.
- e) Se ha detectado que la Universidad, al cargar a la sociedad concesionaria de las cafeterías de los polideportivos los consumos de gas efectuados, en algún caso ha tomado el importe total de la factura (incluido IVA) y sobre ese importe ha repercutido IVA, con lo que, para el IVA deducible según la prorrata aplicada, se duplica un impuesto que, si se deduce, no debería repercutirse al tercero.



Ingresos de la Universidad por retenciones por la gestión de contratos o convenios firmados al amparo del artículo 83 de la LOU

En el artículo 150.4 de los Estatutos de la Universidad se establece que, del importe de los contratos celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU, se detraerá un porcentaje máximo del 15%, que se destinará en un tercio a cubrir los gastos generales de la Universidad y en dos tercios al Departamento o Instituto Universitario de Investigación. El Consejo de Gobierno podrá establecer porcentajes diferenciados en función de si el trabajo realizado requiere o no la utilización de instalaciones o medios de la Universidad.

Tanto en la OTRI como en el Estudio Jurídico informaron de que en todos los casos se aplica la retención estatutariamente prevista del 15 por 100. La Universidad contabiliza el 10% en el subconcepto 709.01 Ingresos para investigación y el 5% en el subconcepto 409 Ingresos investigación.

Los movimientos durante el 2009 en dichas aplicaciones han sido los siguientes:

Cuadro 21.
Movimientos por retenciones a ingresos investigación (en euros)

Subconcepto	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro
409 Ingresos de investigación	56.570,00	1.113.326,72	928.529,01	184.797,71
Concepto 409 De investigación	56.570,00	1.113.326,72	928.529,01	184.797,71
709.01 Otros ingresos para investigación	1.930.650,00	1.538.768,51	1.218.738,47	320.030,04
Concepto 709 Otros	1.930.650,00	1.538.768,51	1.218.738,47	320.030,04
Total	1.987.220,00	2.652.095,23	2.147.267,48	504.827,75

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

Anulaciones y devoluciones

Todas las anulaciones en el capítulo 3 de ingresos se deben a devoluciones, según el siguiente detalle por conceptos:

Cuadro 22.
Anulaciones en el capítulo 3 de ingresos de la liquidación (en euros)

Concepto	Derechos reconocidos	Total derechos anulados	Cobros realizados	Devoluciones de ingresos	Pendiente de cobro
310 Derechos matrícula cursos y seminarios	23.337.997,46	927.944,03	21.117.496,22	927.944,03	2.220.501,24
319 Otros precios públicos	1.921.462,54	17.299,62	1.909.170,33	17.299,62	12.292,21
Artículo 31 Tasas, precios públicos y otros	25.259.460,00	945.243,65	23.026.666,55	945.243,65	2.232.793,45
320 Ingresos parque científico	150	0	150	0	0
329 Otros ingresos	497.572,92	1.044,00	450.340,35	1.044,00	47.232,57
Artículo 32 Otros ingresos	497.722,92	1.044,00	450.490,35	1.044,00	47.232,57
330 Venta publicaciones	7.044,47	0	7.044,47	0	0
Artículo 33 Venta de bienes	7.044,47	0	7.044,47	0	0



380 Reintegros de ejercicios cerrados	30.020,74	0	30.020,74	0	0
381 Reintegros de presupuesto corriente	194.297,88	0	194.297,88	0	0
Artículo 38 Ingresos por reintegros	224.318,62	0	224.318,62	0	0
399 Ingresos diversos	295.626,98	1.560,00	159.472,30	1.560,00	136.154,68
Artículo 39 Ingresos diversos	295.626,98	1.560,00	159.472,30	1.560,00	136.154,68
Capítulo 3 Tasas y otros precios públicos	26.284.172,99	947.847,65	23.867.992,29	947.847,65	2.416.180,70

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Las devoluciones que suponen mayor importe sobre el total del capítulo son las de ingresos por matrículas gestionadas por el SIGMA. Por este procedimiento la Universidad retorna, a petición del interesado, la totalidad o parte de las tasas académicas o precios públicos por matrícula, previamente abonados.

II.2.2.9.- Ingresos por transferencias y subvenciones

Estos ingresos se registran en los capítulos 4 y 7 de la liquidación del presupuesto de ingresos, cuya ejecución en el ejercicio fiscalizado se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro 23.
Ejecución presupuestaria capítulos 4 y 7 de ingresos. Ejercicio 2009 (en euros)

Subconcepto	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro
Capítulo 4 Transferencias corrientes	104.980.226,45	104.702.105,35	102.674.938,33	2.027.167,02
Capítulo 7 Transferencias de capital	24.310.300,34	41.683.500,12	37.031.816,22	4.651.683,90
Total capítulos 4 y 7	129.290.526,79	146.385.605,47	139.706.754,55	6.678.850,92
Total ingresos	197.409.291,29	170.269.166,27	161.017.669,54	9.251.496,73

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El mayor peso corresponde al capítulo 4, transferencias corrientes (un 61,49% de los derechos reconocidos netos totales en la liquidación), en particular a las recibidas de la Comunidad de Madrid, que suponen más del 50% de los ingresos totales de la liquidación.

Cuadro 24.
Ejecución presupuestaria transferencias recibidas Comunidad de Madrid. Desglose por artículos (en euros)

Subconcepto	Previsiones definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Pendiente de cobro
Artículo 45 Transferencias corrientes de Comunidad Autónoma	96.623.130,00	95.777.967,95	95.717.342,95	60.625,00
Artículo 75 Transferencias de capital de Comunidades Autónomas	6.132.120,00	12.736.192,95	12.608.362,82	127.830,13
Total transferencias recibidas de Comunidades Autónomas	102.755.250,00	108.514.160,90	108.325.705,77	188.455,13
Total capítulos 4 y 7	129.290.526,79	146.385.605,47	139.706.754,55	6.678.850,92
Porcentaje transferencias Comunidades Autónomas sobre total capítulos 4 y 7	65,49%	85,97%	86,76%	72,19%
Total ingresos	197.409.291,29	170.269.166,27	161.017.669,54	9.251.496,73



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Porcentaje transferencias Comunidades Autónomas sobre total Ingresos	52,05%	63,73%	67,28%	2,04%
--	--------	--------	--------	-------

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

El subconcepto con mayor peso en la liquidación es el 450.00 CM Modelo Financiación CONTRATO PROGRAMA GENERAL que, por sí solo, con sus 87.540.713,00 euros, representa cerca del 60% de los derechos reconocidos netos por los capítulos 4 y 7 y algo más del 50% de los derechos reconocidos netos totales por la Universidad durante el ejercicio 2009.

Sobre las operaciones de transferencias y subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid se ha cruzado la información obtenida de su SIEF con la contabilidad de la Universidad, y se han conciliado las diferencias existentes. Del análisis de estas diferencias se ha deducido la existencia de 2.541.103,70 euros correspondientes a un OK de la CM de 2009 cuyo reconocimiento del derecho fue realizado por la Universidad el 31 de diciembre de 2008, a pesar de que el cobro no se produjo hasta el 4 de octubre de 2009 y que el OK, según los datos de la Comunidad de Madrid, tampoco se había emitido hasta el ejercicio siguiente. Sobre el resto de los otorgantes de transferencias se seleccionó una muestra y los resultados de dicho análisis se reflejan en el epígrafe II.2.3.3. Deudores, de este informe.

II.2.2.10.- Ingresos Patrimoniales

Son los ingresos que, procedentes de la propiedad o el patrimonio de la UC3M, se han recibido durante el ejercicio 2009. Se registran en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos, cuya ejecución durante el ejercicio fiscalizado se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 25.
Ejecución presupuestaria capítulo 5 de ingresos. Ejercicio 2009 (en euros)

Concepto presupuestario	Denominación	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro
520	Ingresos patrimoniales de cuentas bancarias	3.000.000,00	903.084,29	879.705,53	23.378,76
54000	Alquiler de aulas e instalaciones	601.000,00	532.524,58	400.696,06	131.828,52
54001	Alquiler de aparcamiento	119.900,00	129.473,10	128.215,27	1.257,83
559	Ingresos derivados de concesiones servicios de cafetería, reprografía	421.000,00	263.499,64	263.499,64	0
Total		4.141.900,00	1.828.581,61	1.672.116,50	156.465,11

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El peso total de este tipo de ingresos con respecto a los ingresos totales del ejercicio es de un 0,93%.

El total de derechos reconocidos netos por ingresos patrimoniales en el ejercicio 2009 es de 1.828.581,61 euros (156.465,11 euros pendientes de cobro). Del importe total, 903.084,29 euros (casi el 50%) corresponden a intereses de depósitos bancarios y 532.524,58 euros (más del 25%) a alquiler de instalaciones y aulas.



Ingresos patrimoniales de cuentas bancarias

La mayor parte de los derechos recaudados en esta cuenta corresponde a los intereses registrados por ingresos en la cuenta de Caja Madrid por importe de 597.079,91 euros, que incluyen los intereses de los eurodepósitos y de las inversiones ALTAE, por importe de 65.666,85 y 208.385,13 euros respectivamente, además de 3.045,55 euros de intereses de habilitación, y al abono, por 142.990,00 euros, del primer cupón por una inversión de Bonos de Caja Madrid al 3,65% desde el 28 de enero de 2009 hasta el 28 de julio de 2010 (546 días). El segundo cupón se paga el 28 de julio de 2010, fecha en que vence la inversión. El total de intereses devengados por los 337 días transcurridos en 2009 es de 267.020,00 euros, el importe devengado pero no vencido, 123.240,00 euros, se registró en la cuenta de ingresos 761 Ingresos de valores de renta fija, con contrapartida en la cuenta 546 Intereses a corto plazo de valores de renta fija, el importe cobrado en julio de 2009 se tendría que haber contabilizado también en la 761 en vez de en la 769 Otros ingresos financieros.

Resto de ingresos patrimoniales

Del análisis de la documentación recibida sobre una muestra de operaciones se ha deducido, en cuanto al alquiler de aulas e instalaciones, que la Universidad contabiliza como gasto e ingreso los alquileres de espacio para másteres y cursos de la propia Universidad, lo que implica una sobrevaloración tanto de los gastos como de los ingresos.

II.2.2.11.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería

I.-Resultado Presupuestario

En el cuadro siguiente se refleja la información aportada por la UC3M:

Cuadro 26.
Resultado Presupuestario UC3M. Ejercicio 2009 (en euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. (+) Operaciones no financieras.	173.550.512,42	161.285.338,56	12.265.173,86
2. (+) Operaciones con activos financieros.	58.653,85	71.109,00	-12.455,15
3. (+) Operaciones comerciales.			
I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2+3)	173.609.166,27	161.356.447,56	12.252.718,71
II. Variación neta de pasivos financieros	-3.340.000,00	328.312,88	-3.668.312,88
III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II)			8.584.405,83
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. (-) Desviaciones de financiación positivas en gastos con financiación afectada			
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			
IV. Superávit o déficit de financiación del ejercicio (III+4-5+6)			8.584.405,83

Fuente: Contabilidad de la UC3M.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el estado remitido por la universidad no consta información sobre el ajuste de créditos gastados financiados con remanente de tesorería, aunque de la información aportada se deduce que se han financiado créditos con remanente para gastos generales por importe de 1.259.941,73 euros, cifra que, al añadirse al resultado inicialmente calculado, resultaría un superávit de financiación del ejercicio por importe de 9.844.347,57 euros.

El resultado presupuestario en el ejercicio 2009, según la cifra aportada por la Universidad, alcanza un importe de 8.584.405,83 euros, un 30,59% inferior al del ejercicio 2008 (12.368.086,31) euros. Esta diferencia se produce fundamentalmente por el aumento de los derechos reconocidos netos no financieros (en 7.064.389,35 euros, un 4,24% respecto al 2008) y una reducción de los derechos reconocidos de operaciones con activos financieros (en 5.990.346,71, un 99,03% respecto al ejercicio anterior), lo que da lugar a unos derechos totales de 173.609.166,27 euros, un 0,62% más que en el ejercicio 2008. En cuanto a las obligaciones reconocidas netas, se han reducido un 99,11% en las operaciones con activos financieros, pero se han incrementado un 3,53% en las operaciones no financieras, obteniendo unas obligaciones reconocidas totales de 161.356.447,56 euros, un 1,49% menores que las de 2008. El ligero aumento de los derechos reconocidos netos y la reducción de las obligaciones reconocidas netas respecto al ejercicio anterior dan como consecuencia que el resultado presupuestario del ejercicio aumente en 12.252.718,71 euros, un 39,56% sobre el importe de 2008.

La variación neta de pasivos financieros en el ejercicio 2009 es negativa debido a una devolución de 3.340.000 euros que hace que el saldo presupuestario del ejercicio sea de 8.584.405,83 euros, un 30,59% menor que el obtenido en el ejercicio 2008. Durante el ejercicio 2008, la Universidad percibió del Ministerio de Educación y Ciencia 3.340.000 euros con el objetivo específico de construir el segundo edificio del Parque Científico de Leganés, dicha construcción no se realizó, por lo que el crédito fue devuelto íntegramente en agosto del 2010 al Ministerio de Educación y Ciencia.

Respecto a los ajustes, en la UC3M en el ejercicio 2009 no se contabilizaron gastos con financiación afectada.

II.-Remanente de Tesorería

La UC3M presenta en sus cuentas el siguiente Estado de Remanente de Tesorería:

Cuadro 27.
Remanente de Tesorería UC3M. Ejercicio 2009 (en euros)

Conceptos	Importes
1. (+) Derechos pendientes de cobro	10.199.746,26
- (+) del Presupuesto corriente	9.251.496,73
- (+) de Presupuestos cerrados	8.888.585,05
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.307.886,43
- (+) de operaciones comerciales	
- (+) de dudoso cobro	9.248.221,95
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago	6.538.714,67



- (+) del Presupuesto corriente	2.960.561,69	
- (+) de Presupuestos cerrados	14.000,18	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.599.829,09	
- (+) de operaciones comerciales		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	35.676,29	
3. (+) Fondos líquidos		82.553.801,98
I. Remanente de Tesorería afectado		86.214.833,57
II. Remanente de Tesorería no afectado		0,00
III. Remanente de Tesorería total (1-2+3)= (I+II)		86.214.833,57

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

En derechos de operaciones no presupuestarias se ha realizado un ajuste por deuda correspondiente a las subvenciones no recibidas por la Universidad por convenios suscritos con la CM que la UC3M sólo contabilizó en su contabilidad financiera (dotando a su vez por el mismo importe provisión para insolvencias) por importe de 22.407.120,90 euros (8.580.049,24 por el ejercicio 2007, 5.827.071,66 por el ejercicio 2008 y 8.000.000 por el ejercicio 2009).

También se han deducido del remanente 850.000 euros por derechos pendientes de cobro correspondientes a una sentencia por el complemento específico del PDI 2008, que están incluidos también en la provisión para insolvencias.

En los fondos líquidos se incluyen los excedentes temporales de tesorería que se han materializado en inversiones, renta a corto plazo, de disponibilidad inmediata por importe de 15.899.526,82 euros.

Se obtiene un Remanente de tesorería que asciende a 86.214.833,57 euros, que se distingue entre:

Cuadro 28.
Desglose del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Remanente afectado específico	58.096.668,98
Remanente no afectado	28.118.164,59
Remanente comprometido	19.727.868,53
Remanente no comprometido	8.390.296,06
Total Remanente Tesorería 2009	86.214.833,57

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

II.2.3.- BALANCE

A 31 de diciembre de 2009, el Balance de Situación de la UC3M reflejaba la siguiente información en su activo:

Cuadro 29.
Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009. Activo (en euros)

Activo	2009	2008
A) Inmovilizado	220.092.100,35	224.180.340,38
I. Inversiones destinadas al uso general del activo	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales del activo	1.274.086,75	1.469.043,85
1. Gastos de investigación y desarrollo	0,00	0,00
2. Propiedad Industrial	0,00	0,00
3. Aplicaciones Informáticas y propiedad intelectual	7.193.079,26	6.743.374,43



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

4. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	0,00	0,00
5. Otro Inmovilizado Inmaterial	0,00	0,00
6. Amortizaciones	-5.918.992,51	-5.274.330,58
III. Inmovilizaciones materiales del activo	218.438.004,60	222.338.556,93
1. Terrenos y construcciones	256.108.409,11	252.541.679,29
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	3.457.394,43	3.430.794,54
3. Utillaje y mobiliario	28.651.302,93	28.239.783,75
4. Otro Inmovilizado	78.038.041,37	72.265.161,74
5. Amortizaciones	-147.817.143,24	-134.138.862,39
IV. Inversiones gestionadas del activo	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes del activo	380.009,00	372.739,60
1. Cartera de valores a largo plazo	1.335.902,45	1.343.114,60
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0,00	0,00
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	696,43	0,00
4. Provisiones	-956.589,88	-970.375,00
B) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0,00	0,00
C) Activo circulante	103.660.232,42	90.166.062,90
I. Existencias	0,00	0,00
II. Deudores	12.590.448,74	11.070.237,59
1. Deudores presupuestarios	18.140.081,78	22.512.259,09
2. Deudores no presupuestarios	26.147.595,91	16.013.286,44
3. Administraciones Públicas	561.269,46	1.146.367,61
4. Otros deudores	246.844,44	213.001,59
5. Provisiones	-32.505.342,85	-28.814.677,14
III. Inversiones financieras temporales	24.334.642,52	7.986.610,84
1. Cartera de valores a corto plazo	24.223.501,42	7.900.000,00
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	100.876,99	81.209,69
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	10.264,11	5.401,15
4. Provisiones	0,00	0,00
IV Tesorería	66.654.275,16	71.109.214,47
V Ajustes por periodificación	80.866,00	0,00
Total general activo	323.752.332,77	314.346.403,28

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El incremento global del activo de la UC3M ha sido cercano al 3%, soportado por el incremento en el activo circulante (un 14,97%) frente a la disminución del Inmovilizado en un 1,82%.

Dentro del activo circulante el mayor incremento se ha producido en los saldos de Inversiones Financieras Temporales, un 204,69%, al pasar de 7.986.610,84 euros a finales del ejercicio 2008 a 24.334.642,52 euros a finales del ejercicio 2009 (el incremento se produce por la contratación de ocho depósitos financieros con vencimiento a tres meses o un año por un importe total desembolsado de 15.900.000 euros).

Se han incrementado también, en un 13,73%, los saldos pendientes de cobro por deudores no presupuestarios en un 63,29%, en parte compensado por la disminución, del 19,42%, en los saldos de deudores presupuestarios, y en parte por el aumento en las provisiones de un 12,81%.

La información del pasivo era la siguiente:



Cuadro 30.
Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009. Pasivo (en euros)

Pasivo	2009	2008
A) Fondos propios	248.530.682,95	242.714.301,86
I. Patrimonio	243.082.099,81	260.885.882,24
1. Patrimonio	148.547.921,87	166.351.704,30
2. Patrimonio recibido en adscripción	0,00	0,00
3. Patrimonio recibido en cesión	94.534.177,94	94.534.177,94
4. Patrimonio entregado en adscripción	0,00	0,00
5. Patrimonio entregado en cesión	0,00	0,00
6. Patrimonio entregado al uso general	0,00	0,00
II. Reservas	0,00	0,00
III. Resultados de ejercicios anteriores	0,00	0,00
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
IV. Resultados del ejercicio	5.448.583,14	-18.171.580,38
B) Provisiones para riesgos y gastos	18.605.771,60	19.952.972,87
C) Acreedores a largo plazo	6.406.856,28	7.069.082,87
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
1. Deudas en moneda euro	0,00	0,00
2. Deudas en moneda distinta de euro	0,00	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	6.406.856,28	7.069.082,87
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
2. Otras deudas	6.406.856,28	7.069.082,87
3. Deudas en monedas distintas al euro	0,00	0,00
4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0,00	0,00
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas	0,00	0,00
D) Acreedores a corto plazo	50.209.021,94	44.610.045,68
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
1. Deudas en moneda euro	0,00	0,00
1. Deudas en moneda distinta de euro	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
1. Préstamos y otras deudas	0,00	0,00
2. Deudas por intereses	0,00	0,00
III. Acreedores	8.099.529,21	10.696.123,81
1. Acreedores presupuestarios	2.974.561,87	6.187.367,60
2. Acreedores no presupuestarios	1.144.887,13	1.011.495,99
3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0,00	0,00
4. Administraciones Públicas	3.085.308,78	2.942.457,64
5. Otros acreedores	662.226,58	328.312,87
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	232.544,85	226.489,71
IV. Ajustes por periodificación	42.109.492,73	33.913.921,87
E) Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	0,00	0,00
1. Provisión para la devolución de ingresos		
Total General Pasivo	323.752.332,77	314.346.403,28

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El incremento total en el pasivo, como en el activo, ha sido de un 2,99%. La agrupación con mayor crecimiento ha sido la de Acreedores a corto plazo, con un 12,55% de mayores saldos con respecto al ejercicio anterior, que no corresponde a un incremento en los saldos pendientes de acreedores (estos se han reducido un 24,28%) sino al alza en los ajustes por periodificación (un 24,17%, que permite pasar de 33.913.921,87 euros en el 2008 a 42.109.492,73 euros en el 2009).



El leve incremento en los Fondos Propios corresponde a los resultados positivos del ejercicio 2009. Los saldos de Provisiones para riesgos y gastos se reducen del ejercicio 2008 al 2009 en un 6,75% debido a la menor dotación con respecto a la aplicación realizada en el ejercicio, la causa es que sobre la provisión para el premio de jubilación no se realiza ninguna dotación en el 2009, sino que se aplican 2.168.306,84 euros, que se abonan a la correspondiente cuenta de ingresos dado que tras un estudio actuarial cuyo informe se recibió en abril de 2010 se comprobó que la dotación superaba los resultados de dicho estudio (las cifras anteriores provenían de otro estudio similar realizado a fin de ejercicio 2007 si bien realizado con distintos parámetros).

Los saldos Acreedores a largo plazo se han visto reducidos del 2008 al 2009 en un 9,37% debido a la reclasificación a corto plazo de parte de las deudas. No se ha asumido ninguna nueva obligación de pago a largo plazo.

II.2.3.1.- Inmovilizado e inversiones

En el ejercicio 2009 los gastos de inversión, registrados en el capítulo 6 de la liquidación del Presupuesto de Gastos, fueron los siguientes, reflejados a nivel de artículo:

Cuadro 31.
Liquidación del Presupuesto de Gastos 2009. Gastos de inversión (en euros)

Art.	Explicación	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos totales	Obligaciones pendientes de pago totales
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	16.662.414,35	6.075.378,93	5.960.992,21	114.386,72
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios	4.683.372,34	1.775.295,46	1.761.430,58	13.864,88
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	31.356.743,32	22.695.066,40	22.590.136,49	104.929,91
Total Capítulo 6		52.702.530,01	30.545.740,79	30.312.559,28	233.181,51

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El capítulo 6 supone un 26,7% sobre los créditos definitivos de todo el presupuesto de gastos, y un 18,9%, algo menor de lo que mostraban las previsiones, sobre las obligaciones reconocidas totales.

Sobre unos presupuestos definitivos de 52,7 millones de euros, el grado de ejecución (obligaciones reconocidas) alcanza sólo el 58%, siendo además muy desigual entre los diferentes artículos (mientras el artículo 64 llega al 74,3%, los otros dos, 62 y 63, rondan el 35%). Por su parte el nivel de cumplimiento es muy alto en todos los casos, cercano al 100%.

De los tres artículos que lo componen, el de mayor peso sobre el total es el 64, que recoge los gastos de investigación, gastos que, por su naturaleza, corresponderían a otros capítulos (personal, gastos corrientes, etc.) y que supone el 74% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6. Si tenemos en cuenta esta circunstancia, las



inversiones entendidas estrictamente no alcanzarían ni el 5% de todo el presupuesto de gastos.

El desglose de los gastos aplicados al artículo 64 es el siguiente:

Cuadro 32.
Desglose del artículo 64 de la liquidación del presupuesto de gastos (en euros)

Subconcepto	Explicación	Obligaciones Reconocidas
64000	Gastos de personal investigador	16.460.241,41
64001	Gastos de documentación	110.433,07
64002	Otros gastos de investigación	3.018.116,57
64003	Gastos de material fungible	3.106.275,35

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El 72% de las obligaciones reconocidas en el artículo 64 corresponden a gastos de personal. La única razón que justificaría la inclusión de estos gastos en el capítulo 6 del presupuesto, sería que fueran susceptibles de inmovilizarse y fuera previsible la generación de ingresos futuros. Esta circunstancia no se produce sistemáticamente, por lo que deberían ser recogidos en los capítulos correspondientes según la naturaleza de los mismos. De haberse registrado correctamente estos gastos, el capítulo 1 vería incrementadas sus obligaciones reconocidas en 16,5 millones de euros y el capítulo 2 en 3,1 millones de euros.

En la contabilidad financiera los gastos de inversión se reflejan en cuentas del grupo 2 Inmovilizado, los saldos y la evolución de estas cuentas durante el periodo fiscalizado se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 33.
Evolución del inmovilizado financiero en el ejercicio (en euros)

Código Cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2008	Saldo a 31-12-2009	Incremento
215	Aplicaciones informáticas	6.743.374,43	7.193.079,26	449.704,83
220	Terrenos y bienes naturales	27.376.296,68	27.376.296,68	0
2210	Terminado	223.909.743,35	227.342.257,07	3.432.513,72
2215	En adaptación	1.255.639,26	1.389.855,36	134.216,10
222	Instalaciones técnicas	3.205.908,68	3.232.508,57	26.599,89
223	Maquinaria	224.885,86	224.885,86	0
224	Ustillaje	40.168,96	40.168,96	0
226	Mobiliario	28.199.614,79	28.611.133,97	411.519,18
227	Equipos para procesos de información	30.728.725,52	33.132.391,35	2.403.665,83
228	Elementos de transporte	93.813,57	103.813,57	10.000,00
229	Otro inmovilizado material	41.442.622,65	44.801.836,45	3.359.213,80
Total inmovilizado no financiero		363.220.793,75	373.448.227,10	10.227.433,35

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Globalmente los saldos se han incrementado un 2,8%, producto de los 11 millones de nuevas adquisiciones, menos los asientos de bajas de elementos, que ascendieron a 759 miles de euros.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Pese a que los gastos del artículo 64 son significativos, la Universidad no tiene recogido importe alguno en la cuenta 210 Gastos de investigación y desarrollo, por entender que no son susceptibles de generar ingresos en el futuro. Así mismo, tampoco se ha contabilizado ningún elemento en la cuenta 211 Propiedad Intelectual, a pesar de que la Universidad dispone de una cartera de patentes cercana al centenar, entre patentes y programas informáticos, algunas de ellas de titularidad compartida. Durante el ejercicio 2009 no se habrían producido ingresos de ningún tipo por este concepto.

La amortización acumulada de los elementos del inmovilizado, desglosada por subcuentas, a 31 de diciembre de 2009, es la siguiente:

Cuadro 34.
Desglose del fondo de amortización acumulada a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Código	Descripción	Saldo a 31-12-2009
2810215	Aplicaciones Informáticas	5.918.992,51
2820210	Construcciones terminadas	61.765.189,66
2820222	Instalaciones Técnicas	1.720.263,64
2820223	Maquinaria	168.664,38
2820224	Utillaje	14.909,23
2820226	Mobiliario	24.520.419,46
2820227	Equipos para procesos de información	24.654.818,10
2820228	Elementos de transporte	54.678,51
2820229	Otro inmovilizado material	34.918.200,26
Total amortización acumulada		153.736.135,75

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Resulta un valor neto contable del inmovilizado de 219,7 millones de euros.

Inventario

La Universidad dispone de un inventario individualizado de los bienes de inmovilizado, integrado en la aplicación informática Universitas XXI, en el que constan los datos fundamentales de cada elemento. Cada elemento está identificado por un número de etiqueta, que generalmente está adherida al mismo.

La valoración económica total de este inventario coincide con los importes contabilizados en las cuentas financieras, pero a raíz de los trabajos de depuración y regularización que se han ido realizando se han incluido en el inventario elementos cuya descripción es "etiqueta lógica para cuadrar con contabilidad" por lo que no están identificados. Todos ellos aparecen con fecha de alta en los ejercicios 1995 y 2000, fechas en las que se realizarían los correspondientes cuadros. En total el valor contabilizado de estos bienes asciende a 18.324.572,93 euros. Si bien la mayor parte figuran como totalmente amortizados, otros siguen formando parte de la amortización anual siendo su valor contable de 1.310.380,49 euros. Desde entonces, cada año se realiza un cuadro entre contabilidad e inventario para evitar que ambos datos difieran.



La cuenta 221 Inmuebles, está inventariada por totales de cada edificio. Se realiza el alta en inventario a medida que se van contabilizando los justificantes de gasto, y periódicamente se realizan comprobaciones para evitar errores. A final de año se hace un cuadro con contabilidad.

También los bienes de la biblioteca figuran por totales. Es el propio departamento quien gestiona su inventario, y envía a la DEF el dato del importe total gastado.

Las bajas de elementos inventariables son propuestas por el servicio responsable del tipo de bien en cuestión, que da parte a la DEF de esta circunstancia, para que registren la baja, tanto en el inventario como en contabilidad.

Amortización

Los porcentajes aplicados anualmente para el cálculo de la amortización son los siguientes.

Cuadro 35.
Porcentajes de amortización del inmovilizado (en euros)

Cuenta	Descripción	Porcentaje de amortización anual
215	Aplicaciones informáticas	25%
220	Terrenos y bienes naturales	-
2210	Terminado	3%
2215	En adaptación	-
222	Instalaciones técnicas	5%
223	Maquinaria	5%
224	Utillaje	5%
226	Mobiliario	10%
227	Equipos para procesos de información	20%
228	Elementos de transporte	7%
229	Otro inmovilizado material	20%

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

Para los elementos de alta durante el ejercicio se tiene en cuenta la fecha en la que ésta se produce, amortizándose proporcionalmente la parte que corresponda. La fecha de alta es la fecha de factura.

Muestra de operaciones

Al final del ejercicio 2009 se realizó un ajuste en las cuentas de amortización acumulada para ajustar los datos contabilizados con los que figuraban en el inventario. Se realizó un asiento con contrapartida en la cuenta 100 Patrimonio por un importe neto de 367.797,95 euros correspondientes al fondo de amortización no anulado de activos dados de baja con anterioridad.

Del análisis de la documentación aportada sobre la muestra de operaciones seleccionadas se ha deducido lo siguiente:

- Se han detectado 12 operaciones, por un importe total de 282.571,56 euros (una de ellas por 104.991,39) en las que se han realizado gastos sin



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

confeccionar ningún tipo de expediente de contratación ni memoria de necesidades.

- Se ha detectado una operación en la que la resolución del expediente de contratación y la aprobación del gasto son posteriores a la fecha de factura, fecha que, según el procedimiento de la Universidad, al haber sido admitida indicaría que el suministro de los bienes ya está realizado.
- El 26 de septiembre de 2001, el Rector de la Universidad firmó una resolución por la que se delegan las competencias en materia de contratación administrativa en los responsables de los proyectos, para los contratos relativos a la adquisición de material preciso para el desarrollo de los mismos cuya cuantía no supere los dos millones de pesetas (12.020 euros) y se financien con cargo al capítulo 6 del Presupuesto de la Universidad. Sin embargo, en la práctica, este límite se supera con asiduidad y no se aplica solo a la adquisición de material, sino a todo tipo de pagos. Incluso, aunque cuando no se cumplan estas condiciones siguieran teniendo la competencia delegada, esto no les eximiría de cumplir todos los requisitos que establece la LCSP, y normalmente no hay ningún tipo de expediente.
- En otro caso se realiza un pago de 3.944,00 euros por “asistencia técnica” a una empresa cuyo capital es 100% propiedad de la persona, investigador principal, que ordena el pago. La Universidad, en octubre de 2011, ha iniciado un procedimiento de información reservada para el esclarecimiento de los hechos.

II.2.3.2.- Inversiones financieras, permanentes y temporales

En el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 se reflejaban los siguientes saldos:

Cuadro 36.
Variación de las inversiones financieras durante el ejercicio 2009 (en euros)

Activo	2009	2008	Variación interanual
V. Inversiones financieras permanentes del activo	380.009,00	372.739,60	1,95%
1. Cartera de valores a largo plazo	1.335.902,45	1.343.114,60	-0,54%
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	0	0	-----
3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	696,43	0	-----
4. Provisiones	-956.589,88	-970.375,00	-1,42%
III. Inversiones financieras temporales	24.334.642,52	7.986.610,84	204,69%
1. Cartera de valores a corto plazo	24.223.501,42	7.900.000,00	206,63%
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	100.876,99	81.209,69	24,22%
3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	10.264,11	5.401,15	90,04%
4. Provisiones	0	0	-----

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Su desglose en cuentas es el siguiente:



Cuadro 37.
Cuentas de inversiones financieras y su variación en el ejercicio 2009 (en euros)

Cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2008	Saldo a 31-12-2009	Variación (%)
250	Inversiones financieras permanentes en capital	1.343.114,60	1.335.902,45	-0,54
260	Fianzas constituidas a largo plazo.	696,43	696,43	0,00
297	Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.	-970.375,00	-956.589,88	-1,42
541	Valores de renta fija a corto plazo.	7.900.000,00	23.799.526,82	201,26
544	Créditos a corto plazo al personal.		100.876,99	
546	Intereses a corto plazo de valores de renta fija.		423.974,60	
565	Fianzas constituidas a corto plazo.	5.401,15	10.264,11	90,04
Total inversiones financieras		8.278.837,18	24.613.774,53	197,31

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

La cuenta más significativa en cuanto a volumen y movimiento es la 541 Valores de renta fija a corto plazo, con un saldo final de 23.799.526,82 euros, en su mayor parte procedente de movimientos del ejercicio, que representa más del 95% del total de las cuentas del área.

La cuenta 250 Inversiones financieras permanentes en capital, está compuesta por pequeñas participaciones en diversas empresas, cuyo resumen se recoge en el cuadro siguiente:

Cuadro 38.
Inversiones financieras en capital durante el ejercicio 2009 (en euros)

Descripción	%	Valor a	Valor a	Variación
	Participación	31-12-2008	31-12-2009	
Oficina de Cooperación Universitaria	17,5	60.000	60.000	0
SIGMA, Gestión Universitaria, AIE	12,3	299.370	292.158	-7.212
EYCA Maestría, S.L.	100	3.005	3.005	0
Portal Universia, S.A.	0,61	167.430	167.430	0
Instituto Universitario de Postgrado, S.A.	16	800.810	800.810	0
UNINVEST SGEGR, SA	3,12	12.500	12.500	0
Total		1.343.115	1.335.903	-7.212

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

La única variación que se produce en el ejercicio 2009 es la de SIGMA, Gestión Universitaria AIE, como consecuencia de la transmisión de un pequeño porcentaje de su participación a la Universidad de Córdoba. Esta sociedad tiene un capital social de 1.803.036.31 euros distribuido entre sus ocho socios (las universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Pompeu Fabra, Pública de Navarra, de Valladolid, de Zaragoza, de Córdoba y la propia Carlos III), en distintas proporciones, que oscilan entre el 12 y el 15%, salvo la Universidad de Córdoba que se incorporó en el ejercicio 2008 y que sólo disponía del 2,5%. Mediante contrato de compraventa, celebrado el 12 de Noviembre de 2.009 en Zaragoza, todos los socios acuerdan la cesión de un porcentaje de su participación (entre el 0,40 y el 0,50%), para que la citada universidad alcance el 5,5% del capital social. El precio que se estipula como contraprestación es el valor nominal de las participaciones, en el caso de la UC3M el importe ascendió a 7.212,15 euros (el 0,40% del capital social).



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Pese a que el saldo de la cuenta 250 asciende a 1.335.902,45 euros, basado en el precio de adquisición, el valor actual de esas participaciones es significativamente menor, y la diferencia se recoge en la cuenta 297 Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo, el saldo de esta cuenta acreedora en 2009 asciende a 956.589,88 euros, lo que supone el 72% del valor de las inversiones financieras a largo plazo.

El importe provisionado para cada participación es:

Cuadro 39.
Composición de la provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo (en euros)

Descripción	% Participación	Valor en libros	Valor teórico contable	Provisión	% provisionado
Oficina de cooperación Universitaria	17,50	60.000	799.226		
SIGMA, Gestión Universitaria, AIE	12,30	292.158	277.507	-14.651	-5,0
EYCA Maestría, S.L.	100,00	3.005	0	-3.005	-100,0
Portal Universia, S.A.	0,61	167.430	10.746	-156.684	-93,6
Instituto Universitario de Postgrado, S.A.	16,00	800.810	18.560	-782.250	-97,7
UNINVEST SGEGR, S.A.	3,12	12.500	12.961		
Total		1.335.903	1.119.000	-956.590	-71,6

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

La sociedad con mayor valor en libros, de la que la Universidad posee el 16% de su capital, es el Instituto Universitario de Postgrado, S.A., de la que es el accionista mayoritario Santillana Formación, S.L., y que se halla incursa en causa de disolución por reducción de su patrimonio contable por pérdidas acumuladas, según la Ley de Sociedades Anónimas. No obstante, los administradores de la sociedad, según consta en la memoria del ejercicio 2009, no tienen intención de proponer su disolución ya que han adquirido el compromiso de aportar los recursos propios necesarios para cubrir el importe del capital social necesario. La provisión realizada por la UC3M para esta participación alcanza casi el 98% del valor contabilizado.

Aunque la participación es significativamente menor (sólo alcanza el 0,61%), Portal Universia, S.A. se encuentra incursa, al igual que la anterior, en causa de disolución, si bien, también según su memoria, no tienen intención de llevarla a cabo, según se afirma, por disponer del apoyo financiero del Banco de Santander para continuar con el desarrollo normal de su actividad. La empresa ha procedido en el ejercicio 2009 a reducir su capital de forma significativa mediante la reducción del valor nominal de una serie de acciones (de 2 euros a 53 céntimos) para absorber el desembolso pendiente de acciones en manos del socio mayoritario (Universia Holding, S.A.). La participación en esta sociedad está provisionada al 94%.

La única sociedad propiedad al 100% de la Universidad Carlos III, Eyca Maestría, S.L., se encuentra en 2009 sin actividad y el valor contable de la participación está cubierto totalmente por la provisión a finales del ejercicio 2009 (3.000 euros). La Universidad ha iniciado el procedimiento de disolución de la sociedad en 2012.



En la cuenta 260 Fianzas constituidas a largo plazo, en el ejercicio 2009 sólo aparece un pequeño importe contabilizado, que asciende a 696,43 euros. Proviene de un contencioso que mantiene la Universidad con el Ayuntamiento de Colmenarejo por el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. El juzgado que entiende del asunto acuerda la suspensión del procedimiento de la liquidación del impuesto, pero fija una fianza, correspondiente a los intereses de demora que se fueran devengando. El importe contabilizado se refiere a los intereses del ejercicio 2009.

El saldo de la cuenta 541 Valores de renta fija a corto plazo alcanza los 23.799.526,82 euros a 31 de diciembre de 2009, triplicando el saldo del ejercicio anterior. Está compuesto por ocho depósitos financieros mediante contratos firmados en 2009 con ALTAE, banco privado (del grupo Caja Madrid). En seis de los contratos el vencimiento es a un año, con un tipo de descuento del 2,91% (un interés del 3% TAE), en los otros dos el vencimiento es a tres meses con tipos de descuento del 1,49% y 1,99% (interés del 1,5% y 2% referencia TAE). Los vencimientos van desde febrero hasta abril de 2010. El valor efectivo desembolsado se realiza ya con el descuento sobre el nominal, percibiéndose este al vencimiento de los contratos. El nominal de los contratos asciende a 16.256.250 euros, mientras que el importe abonado y por tanto el que figura contabilizado en la 541 es de 15.900.000 euros.

Además de los citados contratos, la Universidad adquirió títulos de deuda emitida por Caja Madrid (a través del mismo banco ALTAE) denominada "Bonos Caja Madrid". Se adquieren 158 bonos, con un nominal unitario de 50.000 euros que hacen un total de 7.900.000 euros, y que tienen un cupón, pagadero al vencimiento de los doce meses (julio de 2010), del 3,65%.

En cuanto a la cuenta de Créditos a corto plazo al personal (544) recoge el saldo deudor de 54 préstamos por un total de 100.876,99 euros. El importe concedido en cada caso no supera los 3.000 euros, se conceden a un plazo no superior a 36 meses, y la amortización se realiza mediante descuento mensual en nómina.

Los intereses devengados durante el ejercicio 2009, pero aún no cobrados, ya que el vencimiento se produce en el ejercicio siguiente, se encuentran recogidos en la cuenta 546 Intereses a corto plazo de valores de renta fija.

Cuadro 40.
Intereses devengados por inversiones financieras a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Descripción	Nominal	Efectivo	Intereses devengados a 31-12-2009
Depósitos Financieros ALTAE	16.256.250	15.900.000	241.118
Bono Caja Madrid	7.900.000	7.900.000	123.240
Total Inversiones financieras temporales	24.156.250	23.800.000	364.358

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

El saldo de la cuenta 546 recoge también un importe de 59.616,79 euros que corresponden a intereses por unos depósitos a seis meses y un año, por valor total de 10.619.797,02 euros que, por considerarlos más líquidos, no aparecen contabilizados en la 541, sino en cuentas de tesorería, formando parte del saldo de bancos. Su detalle es el siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro 41.
Desglose de los depósitos registrados dentro del saldo de Tesorería (en euros)

Entidad	Importe	Inicio	Vencimiento
BBVA	1.019.797,02	Sin Vto.	Sin Vto.
IberCaja	1.000.000,00	30-03-2009	30-03-2010
IberCaja	1.600.000,00	16-02-2009	16-02-2010
IberCaja	3.000.000,00	23-12-2009	30-06-2010
Caja España	4.000.000,00	30-11-2009	30-06-2010
Total depósitos en cuentas de tesorería	10.619.797,02		

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

El mismo importe reflejado en la cuenta 546 aparece recogido en la cuenta de ingresos 761 Ingresos de valores de renta fija, cuenta que se utiliza sólo para los ingresos periodificados, mientras que los ingresos del año se contabilizan en la 769 Otros ingresos financieros.

La cuenta 565 Fianzas constituidas a corto plazo, con un saldo a 31 de diciembre de 2009 de 10.264,11 euros, recoge pequeños importes entregados para afianzar litigios pendientes de la Universidad, en concreto algunos referidos también al IBI en otros ayuntamientos, para hacer frente a los posibles intereses de demora, al igual que el que se recoge en la cuenta 260 Fianzas constituidas a largo plazo.

II.2.3.3.- Deudores

En la agrupación II. Deudores, del Balance de Situación aparecen los siguientes saldos:

Cuadro 42.
Composición de la agrupación de Deudores en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Activo	2009	2008
II. Deudores	12.590.448,74	11.070.237,59
1. Deudores presupuestarios	18.140.081,78	22.512.259,09
2. Deudores no presupuestarios	26.147.595,91	16.013.286,44
3. Administraciones Públicas	561.269,46	1.146.367,61
4. Otros deudores	246.844,44	213.001,59
5. Provisiones	-32.505.342,85	-28.814.677,14

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Se van a tratar en dos agrupaciones, por un lado los grupos 1- Deudores presupuestarios y 5- Provisiones, como Deudores Presupuestarios y por otro los grupos 2- Deudores no presupuestarios, 3- Administraciones Públicas y 4- Otros deudores como Resto de deudores.

Deudores presupuestarios

El detalle de los saldos analizados en este punto y sus movimientos durante el ejercicio 2009 es el siguiente:



Cuadro 43.
Variación de los saldos de deudores presupuestarios en el ejercicio 2009 (en euros)

Código cuenta	Descripción	Saldos a 31-12-2008		Altas	Bajas	Saldos a 31-12-2009	
		Deudores	Acreedores			Deudores	Acreedores
4300	De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	19.186.759,49		9.251.496,73	19.186.759,49	9.251.496,73	
4302	De otros ingresos sin contraído previo	0		165.791.304,39	165.791.304,39	0	
4310	De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo	4.257.822,68		18.254.436,41	11.107.114,68	11.405.144,41	
4339	Derechos anulados por devolución de ingresos		1.081.837,51	0	3.691.797,34		4.773.634,85
4340	Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo		932.323,08	0	1.584.236,28		2.516.559,36
437	Devolución de ingresos	1.081.837,51		3.691.797,34	0	4.773.634,85	
Total saldos deudores presupuestarios		24.526.419,68	2.014.160,59	196.989.034,87	201.361.212,18	25.430.275,99	7.290.194,21
Saldo deudores presupuestarios en balance			22.512.259,09				18.140.081,78
490	Provisión para insolvencias		28.814.677,14	4.802.594,88	8.493.260,59		32.505.342,85
Saldo provisiones en balance			28.814.677,14				32.505.342,85

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Los saldos totales se han reducido en un 19,42%, por el descenso en más del 50% del importe pendiente de ejercicio corriente, compensado en parte por el aumento en los saldos pendientes de ejercicios cerrados (hasta un 167,86%). Las anulaciones y devoluciones también recogen incrementos elevados: un 169,92% en anulación de liquidaciones y un 341,25% en las devoluciones de ingreso. En el capítulo 9 se registra la devolución de 3.340.000,00 euros, ya citada en el epígrafe II.2.2.11.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería, que por sí sola explica el incremento tan elevado en el importe de las devoluciones en el ejercicio.

Parte de la provisión para insolvencias se destina a cubrir riesgos de fallidos en saldos no presupuestarios, por eso su importe es superior al total de los saldos presupuestarios en el Balance de Situación.

El saldo de la agrupación 2 del Activo del Balance a 31 de diciembre de 2009, 12.590.448,74 euros, supone tan sólo un 3,89% del total Activo. En particular el saldo de Deudores presupuestarios supone un 5,60%, y las provisiones para insolvencias un 10,04%.

El saldo mayor del área corresponde al pendiente de cobro de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de presupuestos cerrados, 11.405.144,41 euros. 2.516.559,36 euros de ese importe corresponden a anulaciones posteriores, del resto, 8.888.585,05 euros, un 84,70% (7.528.498,77 euros) están incluidos en la provisión para insolvencias.



Circularización de deudores

Para la verificación de los saldos en Balance por deudas pendientes de cobro de operaciones presupuestarias se ha efectuado una circularización de saldos. Del análisis de las cartas recibidas y de la documentación aportada por la Universidad para aclarar las conciliaciones y las composiciones de los saldos cuyos deudores no respondieron a la circularización, se ha deducido lo siguiente:

1. Se han localizado saldos deudores reconocidos indebidamente, puesto que no se había recibido el cobro ni se tenía constancia del reconocimiento de la obligación por la entidad concedente, por importe de 2.682.204,08 euros.
2. Por otra parte habría deuda no reconocida por importe de 10.800 euros.
3. Otros 149.177,94 euros corresponderían a saldos erróneos, duplicados o de dudoso cobro no incluidos en la provisión dotada a 31 de diciembre de 2009
4. Entre los saldos pendientes de cobro de deudores presupuestarios 36.206,90 euros corresponden a facturación emitida para ingresos que, en realidad, corresponden a transferencias o subvenciones y para los cuales no se ha producido el cobro. La Universidad ha incluido en su provisión para insolvencias un importe de 33.506,90 euros por este concepto, dicha provisión corrige el efecto sobre la contabilidad financiera, pero no sobre la liquidación del presupuesto.
5. En el saldo pendiente de uno de los deudores se incluyen 111.171,19 euros de ejercicios cerrados por el valor de los elementos de inmovilizado que, según el acuerdo de concesión firmado, este deudor tenía que aportar a la Universidad. En el momento en que dichos elementos se incorporaran al inventario se realizaría un asiento con cargo a inmovilizado y con abono al saldo pendiente de deudores. Con la documentación justificativa aportada no se ha podido confirmar esta valoración, la UC3M lo incluye en la provisión para insolvencias.
6. 100.000 euros (116.000 con IVA) de deuda considerada pendiente por la UC3M a 31 de diciembre de 2009 corresponden a cuatro facturas emitidas en el 2009 pero anuladas mediante abonos el 26 de enero de 2010 con emisión de nuevas facturas el 14 de enero de 2010 por los mismos conceptos pero menores importes, facturas que se cobran en junio de 2010. La Universidad ha considerado dichas facturas como de dudoso cobro y la mayor parte de su importe total (88.750 euros) figura compensado en su Balance de Situación con la provisión para insolvencias dotada en el ejercicio. No hemos podido contrastar la realidad de este saldo, pero la anulación de facturas y la nueva emisión de ellas en diferente ejercicio está suponiendo el traspaso de resultados de un ejercicio a otro sin que dicho traspaso se soporte en el efectivo devengo de los ingresos.



Análisis antigüedad de saldos y provisión para insolvencias

El saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2009 para la UC3M por deudores presupuestarios tiene el siguiente desglose por ejercicios:

Cuadro 44.
Desglose deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

	2005	2006	2007	2008	Total cerrados	2009	Total deudores presupuestarios
Saldo	4.786,31	249.288,65	982.849,98	7.651.660,11	8.888.585,05	9.251.496,73	18.140.081,78

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

De los saldos pendientes de ejercicios cerrados prácticamente el 100% (un 99,88%) han sido incluidos en la provisión para insolvencias. También se ha dotado provisión para 240.006,38 euros por 11 operaciones del ejercicio 2009 que fueron objeto de anulación en el 2010. La provisión corrige el efecto de los saldos a anular en el Balance de Situación, pero no en el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

El desglose del fondo dotado a 31 de diciembre de la provisión por saldos de dudoso cobro es el siguiente:

Cuadro 45.
Desglose provisión por saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

	Concepto	Importe
Comunidad de Madrid	Contrato programa inversión 2008	7.500.000,00
	Contrato programa inversión 2009	8.000.000,00
	Acuerdo Modelo financiación	8.580.049,24
	Pagas Extras 2004/2008	5.827.071,66
	Sentencia complemento específico PDI	850.000,00
	Total	30.757.120,90
Deudores varios	Ejercicios 2006 a 2009	1.719.722,18
	Total	1.719.722,18
Alumnos SIGMA	Curso 2004/2005	4.786,31
	Curso 2005/2006	6.880,95
	Curso 2006/2007	7.276,77
	Curso 2007/2008	9.554,74
	Total	28.498,77
Total general		32.505.341,85

Fuente: Información de la Universidad.

En detalle:

- Los saldos con la Comunidad de Madrid son todos por cantidades basadas en distintos acuerdos sin que para ninguna de ellas se haya recibido el cobro ni se tenga constancia de la emisión por la CM del OK correspondiente. Los 7.500.000 euros correspondientes al Contrato programa inversión 2008 fueron registrados presupuestariamente en el capítulo 7 en el ejercicio 2008 por lo que, a 31 de diciembre de 2009, figuran como saldo pendiente en deudores de presupuestos cerrados. En el resto de los saldos la UC3M optó por registrarlos



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

extrapresupuestariamente para que no afectaran a la liquidación del presupuesto, y dotar provisión para insolvencias por el importe total para que en el Balance el resultado neto fuera cero. La naturaleza de estos ingresos es presupuestaria, por lo que el registro contable debería ser simultáneo en la contabilidad presupuestaria y la financiera y, de no poder registrarse en la presupuestaria, tampoco podría haberse hecho en la financiera.

b) Deudores varios ejercicios 2006 a 2009. Son 1.719.723,18 euros en su mayoría (1.378.122,70 euros) correspondientes a relaciones de documentos de 2006, 2007 y 2008 pendientes de cobro en todo o en parte y anulados algunos en 2010. El resto:

- 101.594,10 euros proceden del 2009 y se refieren a remanentes de proyectos que al cierre de la contabilidad de 2009 ya se conocía iban a ser devueltos en 2010. No sería realmente una provisión para insolvencias, porque no compensa un saldo pendiente de cobro, sino más bien una obligación de pago o una provisión para riesgos y gastos.
- 240.006,38 euros corresponden a 11 facturas del 2009 que se anulan en el 2010. Las anulaciones se deben a cambio de tercero, importe incorrecto o división en dos facturas, y todas se emiten nuevamente en 2010, en ninguna de ellas la anulación se debe a que el ingreso no sea real, por lo que no procedería la dotación de la provisión para compensar unos saldos que efectivamente estarían pendientes de cobro (aunque con errores en la emisión de las facturas). Además de estas 11 facturas, en el desarrollo de los trabajos de fiscalización se ha localizado alguna otra anulación, a veces en el ejercicio siguiente, y no siempre esas anulaciones corresponden a servicios no prestados, sino a errores o a desgloses.

c) Alumnos SIGMA. Se provisionan los saldos pendientes de cobro por matrículas de alumnos de cursos anteriores al 2008-2009, según los datos del sistema informático de gestión de matrículas (SIGMA), todos registrados en los capítulos 3 de ingresos de cada presupuesto.

Resto de deudores

El detalle de los saldos analizados y su evolución durante el ejercicio fiscalizado es el siguiente:

Cuadro 46.
Evolución de deudores no presupuestarios en el ejercicio 2009 (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo a 31-12-08	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-09
440	Deudores por IVA repercutido	724.955,49	1.650.982,94	1.650.459,07	725.479,36
449	Otros deudores no presupuestarios	15.288.330,95	10.491.210,10	357.424,50	25.422.116,55
4700	Hacienda Pública, deudor por IVA	1.146.367,61	622.622,65	1.207.720,80	561.269,46
5580	Provisiones de fondos pendientes de justificar	206.444,25	49.937,92	15.615,14	240.767,03



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

5585	Libramientos para provisiones de fondos pendientes de pago	6.557,34	338.403,63	338.883,56	6.077,41
Total deudores no presupuestarios		17.372.655,64	13.153.157,24	3.570.103,07	26.955.709,81

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Se incluyen en el saldo de la cuenta 449 dos apuntes por operaciones presupuestarias no registradas en el presupuesto por no haberse cobrado ni haber reconocido la obligación la Comunidad de Madrid, son:

- 8.580.049,24 euros por el acuerdo de la Comisión de seguimiento del Nuevo Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Madrid.
- 8.000.000 euros correspondientes al Plan de inversiones 2007-2011 firmado por las Universidades Públicas y la Comunidad de Madrid. Del importe correspondiente a 2009 (12.000.000 euros) la Universidad recibió 4.000.000 y registró el resto como deudores no presupuestarios.
- 5.827.071,66 euros correspondientes a pagas extras desde el 2004 a 2008.

El registro contable de estas operaciones no responde a una realidad, puesto que son operaciones presupuestarias y la documentación existente al cierre del ejercicio no es suficiente para realizar el reconocimiento de los derechos.

II.2.3.4.- Tesorería

La composición del saldo de Tesorería en Balance a 31 de diciembre de 2009 y su movimiento durante el ejercicio se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 47.
Evolución de los saldos de tesorería durante el ejercicio 2009 (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo 31-12-2008	Debe	Haber	Saldo 31-12-2009
571	Bancos e Instituciones de Crédito. c/c	70.585.944,31	406.041.050,52	410.670.199,15	65.956.795,68
573	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas ingresos	6.271,75	4.784.613,84	4.776.561,22	14.324,37
575	Bancos e Instituciones. De Crédito. Cuentas restringidas pagos	516.998,41	554.498,70	388.341,55	683.155,56
578	Movimientos internos	0	126.036.087,31	126.036.087,31	0
579	Formalización	0	121.284.591,77	121.284.591,77	0
57	Total Tesorería	71.109.214,47	658.700.842,14	663.155.781,00	66.654.275,61

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

El saldo total de Tesorería ha disminuido de finales de 2008 a finales de 2009 un 6,26 %, prácticamente la misma reducción que se produce en el saldo total de las cuentas bancarias operativas (un 6,56%, al pasar de 70.585.944,31 euros a finales de 2008 a 65.956.795,68 euros a finales de 2009). Se han incrementado por el contrario los saldos en cuentas restringidas, tanto de ingresos (pasan de 6.271,75 euros en



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

2008 a 14.324,37 euros en 2009) como de pagos (pasan de 516.998,41 euros en 2008 a 683.155,56 euros en 2009).

La Universidad tiene abiertas durante el ejercicio 2009 24 cuentas corrientes, de las cuales tres son cuentas restringidas de pagos y tres cuentas restringidas de ingresos.

Las cuentas restringidas de pagos corresponden a las tres cajas pagadoras de la Universidad en cada uno de sus campus (Colmenarejo, Leganés y Getafe). La Universidad presenta el arqueo final de las tres cajas conciliado con la contabilidad.

Las cuentas restringidas de ingresos se han destinado a recoger ingresos de tasas y derechos de examen con traspaso semanal automático de saldo a las cuentas operativas de cada banco.

Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar

La expedición de órdenes de pago a justificar y los anticipos de caja fija se regulan, para el ámbito de la Comunidad de Madrid, en el artículo 74 de la Ley 9/90, desarrollado por la Orden de 9 de marzo de 2005, reguladora de pagos a justificar y anticipos de caja fija. En el artículo 9 de esta última se establece que sólo podrán satisfacerse pagos que se correspondan con "gastos de carácter periódico o repetitivo, de tracto sucesivo y otros de similares características, en particular los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación y mantenimiento". En la UC3M, de acuerdo con lo establecido en el artículo citado, se pagan mediante pagos a justificar gastos referidos a anticipos de investigación, viajes y estancias, inscripciones de formación y franquicias y, mediante anticipos de caja fija, dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación y mantenimiento.

En el artículo 11.1 de la Orden de 9 de marzo de 2005 se fija un límite para el importe de anticipos de caja fija del 7% del total de los créditos iniciales del capítulo 2 del presupuesto de gastos, mientras que el artículo 9.3 limita los pagos individualizados que pueden realizarse, nunca superiores a 5.000 euros, excepto los destinados a gasto de teléfono, energía eléctrica, combustibles o indemnizaciones por razón de servicio. Los pagos realizados por anticipos de caja fija en la UC3M no superan el 7% de los créditos iniciales del capítulo 2 del presupuesto de gastos ni, a nivel individual, se ha superado el límite de gasto de 5.000 euros.

El importe límite de las tres cajas pagadoras de la universidad (una en cada campus) era a 31 de diciembre de 400.000 euros para Leganés, 500.000 euros para Getafe y 30.000 euros para Colmenarejo, dichos importes han sido conciliados con los saldos contables.

La UC3M establece su regulación interna en las Bases de Ejecución de su presupuesto para el ejercicio 2009.

La Universidad no tiene cuentas de pagos a justificar diferenciadas de las cuentas de ACF, utiliza las mismas cuentas corrientes para los anticipos de caja fija y para los



pagos a justificar, incumpliendo lo regulado en el artículo 15.1 de la Orden 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija, que obligaría a disponer de una cuenta diferenciada para cada tipo de pago.

La Universidad aplica directamente los pagos a justificar a la cuenta de gastos correspondiente con abono a la cuenta 400 Acreedores, sin realizar un asiento previo con contrapartida en la cuenta 441 Deudores por provisiones de fondos a justificar. Además los movimientos de las cuentas de habilitación, que son las que adelantan los pagos a justificar, y su posterior reembolso no aparecen recogidos en la contabilidad financiera ya que sólo se reflejan los asientos finales de cargo a presupuesto y el de pago, estos movimientos se controlan a través de la habilitación cuadrando el adelanto del anticipo con el ingreso que se realiza en la cuenta corriente del habilitado.

II.2.3.5.- Ajustes por periodificación

El principio contable de devengo, definido según la Orden 2277/1996, de 9 de octubre, del Consejero de Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, establece que la imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Los gastos e ingresos que surjan de la ejecución del presupuesto se imputarán cuando, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada caso, se dicten los correspondientes actos administrativos. No obstante, al menos a la fecha de cierre del período, aunque no hayan sido dictados los mencionados actos administrativos, también deberán reconocerse en la cuenta del resultado económico-patrimonial los gastos efectivamente realizados por la entidad hasta dicha fecha.

De acuerdo con el principio definido en el párrafo anterior, la UC3M ha realizado los ajustes a su Resultado Económico Patrimonial que se reflejan en las siguientes cuentas:

Cuadro 48.
Cuentas de Ajustes por periodificación de activo (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo acreedor a 31-12-2008	Debe	Haber	Saldo acreedor a 31-12-2009
485	Ingresos anticipados	33.913.921,87	33.913.921,87	42.109.492,73	42.109.492,73

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Cuadro 49.
Cuentas de ajustes de periodificación de pasivo (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo deudor a 31-12-2008	Debe	haber	Saldo deudor a 31-12-2009
480	Gastos anticipados	0	80.866,00		80.866,00

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

La composición de los saldos de estas cuentas es la siguiente:



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

1. Cuenta 485 Ingresos anticipados. Se recogen en esta cuenta ingresos contabilizados en el ejercicio 2009 que se cierra y cuyo devengo corresponde al ejercicio 2010, por los siguientes conceptos:

**Cuadro 50.
Desglose de los Ingresos anticipados a 31 de diciembre de 2009 (en euros)**

Concepto	Importe
Periodificación Ingresos SIGMA matrícula 2009/2010	6.455.332,93
Periodificación CEAES 2009	3.561.910,00
Periodificación OTRI	32.092.249,80
Total	42.109.492,73

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

a) Periodificación ingresos SIGMA: 6.455.332,93 euros. Los derechos por matrículas de alumnos se reconocen por el cobro. Una vez terminado el proceso de matrícula, la sección de matrículas informa de las becas y demás descuentos que se han practicado, y a fin de año se recibe en la DEF un informe para realizar la periodificación de los ingresos con información sobre importes pendientes de cobro (antiguos y de la matrícula actual).

b) Periodificación CEAES 2009. 3.561.910,00 euros. Se recogen aquí los ingresos percibidos por matrícula de másteres en el Centro de Ampliación de Estudios en el 2009 y que en parte se imparten durante el 2010. Para el cálculo de los ingresos a periodificar se tiene en cuenta la duración de cada máster, que varía de 8 a 12 meses y el importe de la matrícula de cada uno por el nº de alumnos netos, deducidas las bajas. Se imputa al ejercicio 2009 el gasto correspondiente a los meses que pasan desde que se inicia el máster hasta final de año y el resto al ejercicio siguiente 2010.

c) Periodificación OTRI: 32.092.249,80. Esta cantidad refleja el remanente específico del ejercicio que se incorporará en el ejercicio siguiente correspondiente a los proyectos de investigación de la OTRI. Correspondería al cálculo financiero del saldo de cada programa a 31 de diciembre, del importe ingresado a 31 de diciembre de 2009 que financiará el gasto en el 2010. Este importe figura en el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2009 de las cuentas anuales de 2009.

La Universidad no realiza ninguna periodificación cuando entiende que el importe anticipado o diferido es menor. Por ejemplo en los ingresos de actividades deportivas, el cobro se realiza por adelantado y por cuatrimestres, por lo que a 31 de diciembre ya se ha abonado el importe correspondiente al mes de enero de 2010, que tendría que ser objeto de periodificación en su contabilidad financiera.

2. Cuenta 480 Gastos anticipados

Su saldo a 31 de diciembre de 2009, 80.866,00 euros, recoge los gastos contabilizados en el ejercicio 2009 y que no se devengan hasta el ejercicio 2010. El importe total del saldo corresponde a la periodificación del seguro de daños materiales de la Universidad. El 15 de septiembre de 2009 se reconoció la obligación presupuestaria por la totalidad del seguro, cuyo período de vigencia es del 1 de agosto de 2009 al 1 de agosto de 2010, por lo que a final del ejercicio se ajusta el



gasto contable mediante un asiento directo de periodificación de gastos, reconociendo un gasto anticipado por importe de 80.866 euros por los siete meses de vigencia del seguro del año 2010.

Del análisis de la documentación aportada para las muestras seleccionadas de gastos corrientes en bienes y servicios se han deducido algunos otros gastos no periodificados que se detallan en el epígrafe correspondiente a dicho área.

II.2.3.6.- Fondos propios

Durante el ejercicio 2009 los saldos y movimientos de las cuentas incluidas en este epígrafe fueron los siguientes:

Cuadro 51.
Evolución de los fondos propios en el ejercicio 2009 (en euros)

Cuenta		Saldo a 31-12-2008	Saldo a 31-12-2009	Variación
100	Patrimonio	166.351.704,30	148.547.921,87	-17.803.782,43
103	Patrimonio recibido en cesión	94.534.177,94	94.534.177,94	0,00
129	Resultados del ejercicio	-18.171.580,38	5.448.583,14	23.620.163,52
Total fondos propios		242.714.301,86	248.530.682,95	5.816.381,09

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

La variación habida en la cuenta 100 Patrimonio corresponde al resultado negativo del ejercicio 2008, 18.171.580,38 euros, y a un asiento de ajuste por diferencias, procedentes en su mayoría del ejercicio 2006, entre los importes contabilizados en las cuentas de amortización acumulada (282) y los datos del inventario, por un importe neto de 367.797,95 euros (importe que figuraba minorando el valor de unos activos que no constaban ya en el inventario ni en el balance).

La cuenta 103 Patrimonio recibido en cesión refleja el valor de los bienes inmuebles cedidos a la Universidad en el momento de la cesión, su saldo por tanto no ha variado, ya que las posibles mejoras efectuadas en los inmuebles no se recogen en esta cuenta. Del total del saldo corresponden a terrenos un total de 24.646.836,27 euros, mientras que el valor de los edificios cedidos alcanza los 69.887.342,00 euros.

La Universidad tuvo un resultado positivo en el ejercicio 2009 de 5.448.583,14 euros que aparecen contabilizados en la cuenta 129.

II.2.3.7.- Provisiones para riesgos y gastos

Los importes que, para esta agrupación, figuran en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

Cuadro 52.
Provisiones para riesgos y gastos en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

Pasivo	2009	2008	%
B) Provisiones para riesgos y gastos	18.605.771,60	19.952.972,87	6

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Todo el saldo corresponde a la cuenta 142 Provisión para responsabilidades, cuyos movimientos durante el ejercicio han sido los siguientes:

Cuadro 53.
Movimientos de la cuenta de provisiones para responsabilidades en el ejercicio 2009 (en euros)

Concepto	Saldo a 1-1-2009	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-2009
Provisión para responsabilidades	19.952.972,87	1.516.218	2.863.419,23	18.605.771,60
Total	19.952.973	1.516.218	2.863.419	18.605.772

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

La provisión para responsabilidades recoge el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como son los avales u otras garantías similares, a cargo de la universidad. En el ejercicio 2009, se han aplicado provisiones por un importe de 2.863.419,23 euros, un 14,35% del saldo inicial, y se han dotado por importe de 1.516.217,96 euros. El saldo final de la cuenta a 31 de diciembre de 2009 está compuesto por:

Cuadro 54.
Composición de la provisión para responsabilidades a 31 de diciembre de 2009(en euros)

Concepto	Importe
Premio jubilación	5.732.657,86
IBI 2007-2009	143.229,51
RECL. IAE 2007	840,00
Provisión Feder Leganés	217.009,07
IRPF	5.988.332,25
Provisión Residencia Fernando Abril Martorell	987.688,22
Provisión Residencia Antonio Machado	1.918.157,95
Total de RRHH	3.617.856,74
Saldo a 31 de diciembre de 2009	18.605.771,6

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

1. Premio de jubilación: recoge la cantidad dotada a 31 de diciembre de 2009, 5.732.657,86 euros, para hacer frente a la obligación, derivada de los distintos convenios y acuerdos para los diferentes tipos de personal, del abono de unas cantidades en el momento de la jubilación forzosa en función de los años de servicio en la Universidad (al producirse la jubilación forzosa con diez años de antigüedad, percibirán el importe de tres mensualidades más otra por cada cinco años o fracción). Esta cantidad está soportada por un estudio actuarial realizado por una empresa consultora en abril de 2010. En el ejercicio 2009 esta provisión ha disminuido, al realizar una aplicación por valor de 2.168.306,84 euros por la diferencia entre la provisión existente (realizada con base en un estudio realizado a finales de 2007) y la que se deduce del nuevo estudio, realizado con diferentes parámetros.
2. IBI 2007-2009: 143.229,51 euros correspondientes a liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Colmenarejo relativas al Impuesto de Bienes Inmuebles de los ejercicios 2007, 2008 y 2009, con las que la Universidad no está de acuerdo al considerar que dichos bienes estarían exentos de acuerdo con el



artículo 80.1 de la LOU y con lo establecido en la consulta de 18.1.2005 (11/2005) y 7.10.2008 (V1782/2008) de la Dirección General de Tributos.

3. RECL. IAE 2007. Por 840 euros. Una vez desestimados los recursos de reposición interpuestos ante el Ayuntamiento de Getafe se interpone demanda contencioso-administrativa por el procedimiento abreviado. Resuelta a favor de la Universidad, se da de baja en el ejercicio 2010.
4. Provisión Feder Leganés. Por importe de 217.009,07 euros, corresponde al importe a reintegrar por una subvención incorrectamente aplicada por la que se exigió el reintegro. En el ejercicio 2010 se dio de baja al considerar la deuda prescrita por el transcurso de cinco años.
5. IRPF. 5.988.332,25 euros por la estimación de la diferencia entre las retenciones que la UC3M aplicó en los pagos a su personal por trabajos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU, durante el período 2002-2006 y las que hubiera debido aplicar si el cálculo se hubiera realizado correctamente integrando el total de las remuneraciones abonadas a cada trabajador en el ejercicio. De la comprobación del cálculo se ha deducido que la parte destinada a cubrir los intereses estaría minusvalorada en 57.273,75 euros.
6. Provisión Residencia Fernando Abril Martorell (987.688,22 euros) y Provisión Residencia Antonio Machado (1.918.157,95 euros). Con fecha 3 de marzo de 1999 y 2 de septiembre de 1.998, sendas Resoluciones del Rector de la UC3M habilitaban a la Fundación Universidad Carlos III para la construcción de las Residencias universitarias de Leganés y Colmenarejo, encomendándole también la gestión de las Residencias. El importe provisionado a 31 de diciembre de 2009 recoge el importe que la Universidad calcula puede suponer la reversión de las residencias a la Universidad. La provisión se ha calculado restando al coste total los resultados de la explotación, si son positivos, o sumando si son negativos, y restando también las ayudas financieras recibidas por la Fundación para la construcción de las residencias. La Fundación Carlos III incluye en el inmovilizado financiero de su Balance de Situación dichos importes.
7. Total de RRHH. Son 3.617.856,74 euros, por diversos contenciosos y reclamaciones relacionados con el personal de la Universidad pendientes de resolución a fin del ejercicio. Los mayores importes se deben a:
 - 1) Provisión retribuciones trienios PDI laborales por 1.100.000 euros, correspondiente a la demanda de conflicto colectivo interpuesta por CC.OO. ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid con objeto de obtener el reconocimiento al PDI con contratos temporales de los servicios prestados en el ámbito docente o investigador. Se dotó en el ejercicio 2008 de acuerdo con un informe jurídico.
 - 2) Otros 590.000 euros en concepto de "Sentencia 595/2006 T. Sup. Justicia Madrid (proporc. Especifico Cam) años 2005 a 2008" corresponden a la demanda de conflicto colectivo 10/2006 interpuesta por CC. OO. ante el



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Tribunal Superior de Justicia con objeto de obtener el reconocimiento, al personal docente con dedicación a tiempo parcial, del derecho a percibir el complemento retributivo establecido en el Acuerdo sobre el Complemento Retributivo firmado por la CM, las Universidades y los sindicatos en las cuantías proporcionales a su jornada de trabajo. En 2006 se produce sentencia estimatoria de la demanda y, tras la interposición de recurso de casación por parte de las universidades públicas madrileñas, en el 2008 el Tribunal Supremo confirma el fallo inicial. La Universidad lo abonaría en cuatro años y comenzó a hacerlo en el 2009, descontando de la provisión la cantidad abonada, el saldo a 31 de diciembre de 2009 recoge el importe pendiente de pago.

- 3) Aplicación Retribuciones II Convenio Colectivo PDI laboral de las Universidades Publicas de la Comunidad de Madrid. Por un importe total de 1.729.000 euros, 805.000 euros por el ejercicio 2008 y 924.000 euros por el 2009. Se dota provisión por la diferencia entre las retribuciones efectivamente pagadas por la UC3M y el coste de aplicar lo pactado en el preacuerdo entre las universidades y los sindicatos de 18 de septiembre de 2008 firmado por la UC3M. Cada año se dota la parte correspondiente.

II.2.3.8.- Endeudamiento

El reflejo contable de las operaciones que se analizan en este epígrafe es el siguiente:

Cuadro 55.
Cuentas de endeudamiento en el Balance de Situación (en euros)

Cuenta	Denominación	Saldo inicial a 1-1-2009	Altas	Bajas	Saldo final a 31-12-2009
171	Deudas a largo plazo	7.069.082,87	662.226,59	0	6.406.856,28
521	Deudas a corto plazo	328.312,87	328.312,87	662.226,58	662.226,58

Fuente: Contabilidad de la UC3M.

Las deudas a largo plazo han disminuido un 9,37% en el ejercicio por su traspaso a deudas a corto plazo y las deudas a corto plazo han aumentado un 101,71% como consecuencia de este traspaso, mayor que los pagos realizados.

En el ejercicio 2009 se han reclasificado deudas de largo a corto plazo por importe de 662.226,58 euros y se han amortizado deudas a corto plazo por importe de 328.312,87 euros.

Durante el ejercicio 2009 no se han contratado nuevas operaciones, los saldos y movimientos existentes corresponden a anticipos reembolsables sin intereses concedidos por los Ministerios de Educación y Ciencia (los concedidos en los ejercicios 2001, 2002, 2006 y 2007), Ciencia y Tecnología (el concedido en el ejercicio 2003) y Ciencia e Innovación (el concedido en 2009). El saldo pendiente de pago en contabilidad es de 7.069.082,86 euros pero de la documentación analizada se deduce que el importe real pendiente de amortizar es de 7.081.178,24 euros, con una diferencia de 12.095,38 de mayor saldo pendiente sobre la suma de lo contabilizado en las cuentas 171 y 521. La mayor parte de la diferencia, 11.629,38 euros, se debe a que intereses de revocaciones parciales realizadas en el 2007 se aplicaron como



amortización de principal. Esto supone una infravaloración del gasto por intereses en el ejercicio 2007 y una sobrevaloración del importe amortizado, que se refleja en un menor saldo pendiente a partir de dicho ejercicio.

El importe contabilizado en 2009 por amortización de los anticipos o préstamos reembolsables es de 328.312,91 euros, que coincide con la información que figura en los contratos. Este tipo de anticipos o préstamos reembolsables no devenga intereses.

II.2.3.9.- Acreedores

Los saldos que, en esta agrupación, se reflejan en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

Cuadro 56.
Acreedores en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 (en euros)

	2009	2008	Variación	Porcentaje de variación
III. Acreedores	8.099.529,21	10.696.123,81	2.596.594,60	-24,28%
1. Acreedores presupuestarios	2.974.561,87	6.187.367,60	3.212.805,73	-51,93%
2. Acreedores no presupuestarios	1.144.887,13	1.011.495,99	-133.391,14	13,19%
3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0	0	----
4. Administraciones Públicas	3.085.308,78	2.942.457,64	-142.851,14	4,85%
5. Otros acreedores	662.226,58	328.312,87	-333.913,71	101,71%
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	232.544,85	226.489,71	-6.055,14	2,67%

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Las deudas a corto plazo por saldos con acreedores se han reducido un 24,28% durante el ejercicio, a causa de la importante reducción (en cerca de un 52%) de los saldos pendientes de acreedores presupuestarios. Por el contrario se han incrementado el resto de los saldos, pero en menor porcentaje y, además, sus saldos suponen menor peso sobre el saldo total de la agrupación.

Acreedores presupuestarios

El saldo en Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 con acreedores por operaciones presupuestarias ascendió a 2.974.561,87 euros.

Los acreedores por obligaciones reconocidas de presupuesto corriente suponen el 98,21% de los acreedores presupuestarios y su saldo se ha incrementado un 9,67% respecto a las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente a fin del 2008. En cambio, los acreedores por obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados, que suponen cerca del 0,47% del total, han reducido su importe un 82,09% respecto a las obligaciones pendientes a finales del ejercicio anterior. Son los acreedores por devolución de ingresos, un 0,53% de los saldos por acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2009, los que han sufrido mayor disminución, un 99,53%, al pasar de 3.360.615,71 euros a 15.831,33 euros. Los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto ascienden a 23.536,06 euros, un 0,79% de los acreedores



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

presupuestarios, y su saldo ha disminuido con respecto al del ejercicio anterior en un 72,33%.

En general, si analizamos la evolución de la deuda presupuestaria de ejercicio corriente, observamos que disminuye en el ejercicio 2009 respecto al ejercicio 2008 en un importe de 3.212.805,73 euros, un 51,93%, debido a una disminución más que proporcional de los pagos (1,53%) frente a la disminución del reconocimiento de obligaciones (1,35%).

La deuda presupuestaria de ejercicios cerrados ha disminuido en el 2009 respecto al 2008 principalmente por el pago de la misma en el 2009. Todo lo pagado, un 96,82% de la deuda pendiente a 1 de enero, se refiere a obligaciones del 2008, aunque también se han producido rectificaciones de saldo inicial y anulaciones. Al inicio del ejercicio quedaban pendientes de pago obligaciones reconocidas en ejercicios desde 1990 a 2008, mientras que al final del ejercicio 2009 sólo existen obligaciones pendientes de los tres inmediatamente anteriores.

Cuadro 57.
Antigüedad de los saldos pendientes de acreedores por presupuestos cerrados (en euros)

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Rectificaciones de saldo entrante y anulaciones	Total Obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
1990	328,49	-328,49	0,00	0,00	0,00
1991	725,99	-725,99	0,00	0,00	0,00
1992	75,29	-75,29	0,00	0,00	0,00
1993	9.923,31	-9.923,31	0,00	0,00	0,00
1994	29.643,87	-29.643,87	0,00	0,00	0,00
1995	12.578,73	-12.578,73	0,00	0,00	0,00
1996	601,21	-601,21	0,00	0,00	0,00
1997	214,31	-214,31	0,00	0,00	0,00
1998	306,47	-306,47	0,00	0,00	0,00
1999	8.958,52	-8.958,52	0,00	0,00	0,00
2000	499,14	-499,14	0,00	0,00	0,00
2001	7.166,50	-7.166,50	0,00	0,00	0,00
2002	1.491,68	-1.491,68	0,00	0,00	0,00
2006	4.877,63	-713,23	4.164,40	0,00	4.164,40
2007	796,40	0,00	796,40	0,00	796,40
2008	2.663.518,75	0,00	2.663.518,75	2.654.479,37	9.039,38
	2.741.706,29	-73.226,74	2.668.479,55	2.654.479,37	14.000,18

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

El saldo de ejercicios cerrados (14.000,18 euros) se distribuye entre 8 acreedores con saldos pendientes entre 74,00 y 6.304,81 euros. Los dos de mayor importe (suman 8.411,11 euros, un 60% del total) se han incluido en la selección de acreedores a circularizar.



Circularización de acreedores

Para la verificación de los saldos en Balance por obligaciones pendientes de pago por operaciones presupuestarias se ha efectuado una circularización de terceros y ha sido conciliada la información de las cartas recibidas.

Se incluyen en el saldo a 31 de diciembre de 2009 de la cuenta 400 Acreedores por obligaciones reconocidas, presupuesto corriente 1.355.095,02 euros a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes al pendiente de pago por la cuota patronal de los trabajadores a la Seguridad Social del mes de diciembre de 2009, la parte de los trabajadores queda pendiente en la cuenta 476 Seguridad Social acreedora.

Acreedores por devolución de ingresos

La cuenta de acreedores por devolución de ingresos recoge el reconocimiento de la obligación de pagar o devolver cantidades indebidamente recaudadas, como consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución. Su movimiento durante el ejercicio fiscalizado ha sido el siguiente:

Cuadro 58.
Cuenta de Acreedores por devolución de ingresos. Movimientos en el ejercicio 2009 (en euros)

Cuenta	Pendiente a 1-1-2009	Reconocidas en el ejercicio	Efectuadas en el ejercicio	Pendientes de Pago a 31-12-2009
408. Acreedores por devolución ingresos	3.360.615,71	1.428.850,47	4.773.634,85	15.831,33

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

El saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre de 2009, 15.831,33 euros, supone el 0,53% de los acreedores presupuestarios, con respecto al 2008 ha disminuido considerablemente (un 99,53%). Está integrado en un 95,40% por devoluciones de ingresos MEC de investigación (9.287,28 euros) y por reintegros de ejercicios cerrados (5.815,69 euros).

El saldo inicial recoge, en el capítulo 9, la devolución del préstamo de 3.340.000 euros recibido a largo plazo por renuncia a la convocatoria de la Fase II del año 2008, una vez concedida, ya citada anteriormente.

Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

El saldo de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación al presupuesto del ejercicio siendo procedente la misma. El importe del saldo acreedor asciende a 23.536.06 euros (un 0,79% de los acreedores presupuestarios) y supone una disminución con respecto al ejercicio anterior de un 72,33%.

Del análisis de la documentación aportada sobre las operaciones que componen el saldo a final de ejercicio, se ha deducido lo siguiente:



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Un total de 6.000 euros corresponden a dos operaciones por pagos a personal externo justificadas únicamente con la orden de pago de investigación firmada por el responsable del proyecto, no se ha aportado documentación que acredite el gasto ni que justifique su correspondencia con un servicio realizado en el 2009.
- Varias operaciones, por un importe total de 891,02 euros, corresponden a una orden de pago de investigación firmada por el responsable del proyecto, que es la misma persona que realiza el gasto. Son comidas de trabajo, pero 648,02 euros corresponden a comidas realizadas en festivo o fines de semana, sin que se acredite su necesidad ni la relación con el proyecto.
- 3.590,71 euros contabilizados en esta cuenta se habrían imputado indebidamente como gastos a la cuenta del resultado económico-patrimonial de 2009 porque corresponden a gastos efectuados en 2010.

Resto de acreedores

El desglose por cuentas de los saldos en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009 es el siguiente:

Cuadro 59.
Cuentas de acreedores, salvo operaciones presupuestarias (en euros)

Código Cuenta	Descripción	Saldo a 31-12-2008	Movimientos al debe	Movimientos al haber	Saldo a 31-12-2009
410	Acreedores por IVA soportado	69.112,62	2.172.149,24	2.165.564,37	62.527,75
411	Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios	758.355,61	758.355,61	862.911,67	862.911,67
4199	Otros acreedores no presupuestarios	184.027,76	71.651.969,83	71.687.389,78	219.447,71
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	2.599.160,93	18.212.993,03	18.328.503,80	2.714.671,70
4759	Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos	90.293,23	649.540,43	658.164,00	98.916,80
4760	Seguridad Social	253.003,48	17.476.747,58	17.495.464,38	271.720,28
521	Deudas a corto plazo	328.312,87	328.312,87	662.226,58	662.226,58
560	Fianzas recibidas a corto plazo	70.159,40	3.647,95	7.028,49	73.539,94
561	Depósitos recibidos a corto plazo	156.330,31	871,18	3.545,78	159.004,91
		4.508.756,21	111.254.587,72	111.870.798,85	5.124.967,34

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Cuenta 410 Acreedores por IVA soportado

Con 62.527,75 euros de saldo a 31 de diciembre de 2009. Recoge las deudas con terceros por el IVA soportado que tenga la condición de deducible, originado por la adquisición de bienes o servicios.

Del análisis de la información recibida de los acreedores mediante circularización se ha deducido la existencia de deuda pendiente según los acreedores pero no contabilizada por la Universidad. La parte que, de estas facturas, corresponde al IVA debería haber constado como pendiente de pago en esta cuenta. Además se ha detectado un error



de imputación entre el gasto y el IVA soportado por importe de 69,36 euros que debían haberse registrado de más en gasto y de menos en IVA.

Cuenta 411 Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios

Esta cuenta recoge en su saldo a 31 de diciembre de 2009, que asciende a 862.911,67 euros, la periodificación por el importe de la paga extraordinaria a recibir por el personal de la Universidad en junio de 2010 y ya devengada a finales de diciembre de 2009. El saldo inicial corresponde a la parte devengada a finales de diciembre de 2008, de la paga extra que se abonó en junio de 2009.

Cuenta 4199 Otros acreedores no presupuestarios

Con 219.447,71 euros de saldo a 31 de diciembre de 2009. Se incluyen en este saldo:

- Para dos importes, uno de 30.961,08 euros (que procede del año 2003) y otro por 9.884,62 euros (que procede del año 2004) por retenciones provisionales de haberes no se nos aportado ninguna justificación que documente el apunte.
- 19.707,02 euros correspondientes a intereses por depósitos del BBVA que se aplican al presupuesto de ingresos del 2010 aunque corresponden al presupuesto de ingresos del ejercicio 2009. Hay una sobrevaloración de los ingresos presupuestarios del 2010 y una infravaloración de los de 2009 por ese importe.

Administraciones públicas, con un saldo total de 3.085.308,78 euros correspondiente a las siguientes cuentas:

Cuadro 60.
Cuentas de Administraciones públicas acreedoras en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009
(en euros)

Código	Cuenta	Saldo a 31-12-2008	Saldo a 31-12-2009	Porcentaje variación
4751	Hacienda Pública, acreedor por retenciones practicadas	2.599.160,93	2.714.671,70	4,4%
4759	Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos	90.293,23	98.916,80	9,6%
4760	Seguridad Social	253.003,48	271.720,28	7,4%
4761	MUFACE	0,00	0,00	

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

El saldo de la cuenta 4751 recoge un ligero aumento en relación con el ejercicio 2008, consecuencia del incremento de las retribuciones del personal, aunque recoge también otras retenciones como las de los pagos de honorarios profesionales. Este saldo es coincidente con el ingreso realizado en la AEAT el 29 de enero de 2010 correspondiente a las retenciones practicadas en diciembre de 2009.

La cuenta 4759 recoge los pagos de las cuotas de derechos pasivos del régimen de seguridad social de los funcionarios. El saldo a 31 de diciembre coincide con el ingreso realizado el 29 de enero de 2010.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En la cuenta 4760 se recoge la deuda con la Seguridad Social correspondiente a las cuotas de los trabajadores, devengada en el mes de diciembre y que debe ingresarse durante el mes de enero de 2010. Esta deuda ascendía, a fin de ejercicio, a 1.626.815,30 euros que, efectivamente, fueron ingresados con sus boletines de cotización el 29 de enero. La cotización correspondiente a la empresa se contabiliza en la cuenta 400 Acreedores por obligaciones reconocidas pasándose por la 476 en el momento del pago.

La cuenta de MUFACE aparece sin saldo, ya que sus cuotas se pagan en el mismo mes del devengo.

Cuenta 521 Deudas a corto plazo

Con 662.226,58 euros de saldo a 31 de diciembre de 2009. Recoge los vencimientos a corto plazo por préstamos recibidos, se analiza junto con el importe a largo plazo en el epígrafe III.2.3.8. Endeudamiento.

II.2.4.- INVESTIGACIÓN

El artículo 83 de la LOU establece, en cuanto a la colaboración de las universidades con otras entidades o personas físicas, que “los grupos de investigación reconocidos por la Universidad, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado a través de los mismos o de los órganos, centros, fundaciones o estructuras organizativas similares de la Universidad dedicados a la canalización de las iniciativas investigadoras del profesorado y a la transferencia de los resultados de la investigación, podrán celebrar contratos con personas, Universidades o entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación”.

Ese mismo artículo, en su párrafo 2, dice que los Estatutos, en el marco de las normas básicas que dicte el Gobierno, establecerán los procedimientos de autorización de los trabajos y de celebración de los contratos previstos en el apartado anterior, así como los criterios para fijar el destino de los bienes y recursos que con ellos se obtengan.

El título IV de los Estatutos de la UC3M, en su capítulo 2, artículos 145 a 151, regula su actividad investigadora.

Los ingresos de investigación se recogen en la liquidación del presupuesto de ingresos de la UC3M en el capítulo 3, si corresponden a contraprestación de trabajos realizados (en el concepto 329), o en los capítulos 4 y 7 si corresponden a cantidades recibidas sin contrapartida directa. El peso de los ingresos registrados destinados a investigación y a trabajos derivados del artículo 83 de la LOU sobre el total de la liquidación se refleja en el siguiente cuadro:



Cuadro 61.
Ingresos de investigación en la liquidación del presupuesto de la UC3M (en euros)

Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro
Subconcepto 329 Otros ingresos	516.720,00	496.528,92	449.296,35	47.232,57
Total conceptos identificados como investigación en los capítulos 4 y 7	19.366.870,34	32.643.794,69	27.814.245,23	4.829.549,46
Total Ingresos Investigación y 83	19.883.590,34	33.140.323,61	28.263.541,58	4.876.782,03
Porcentaje investigación sobre total ingresos	10,07%	19,46%	17,55%	52,71%
Total Ingresos	197.409.291,29	170.269.166,27	161.017.669,54	9.251.496,73

Fuente: Contabilidad de la UC3M. Elaboración propia.

Las previsiones en el 2009 suponían que un 10% de los ingresos totales se recibieran por estos conceptos aunque, al liquidarse el presupuesto, los derechos reconocidos han supuesto un 19,46% sobre el total de la liquidación, y un 17,55% en la recaudación neta. Mayor es el peso en el pendiente de cobro (más de un 50% del total de la liquidación), más llamativo en cuanto a que la mayoría procede de ingresos del capítulo 4 y 7 cuyos derechos no deben reconocerse hasta que se produzca el cobro o se tenga constancia del reconocimiento de la obligación por la entidad concedente (en caso de ingresos procedentes de entidades públicas).

Los gastos de investigación se aplican todos al programa 541A Investigación. En el ejercicio 2009 los gastos aplicados a este programa fueron los siguientes:

Cuadro 62.
Ejecución presupuestaria de los gastos del programa 541A Investigación (en euros)

Clasificación Económica	Explicación	Definitivos	Total de Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Totales	Obligaciones Pendientes de Pago Totales
12	Funcionarios	218.100,00	90.765,56	90.765,56	0,00
13	Laborales	154.940,41	31.791,40	31.791,40	0,00
15	Incentivos al rendimiento	0,00	12.680,92	12.680,92	0,00
21	Reparación, mantenimiento y conservación	100.646,55	69.251,94	68.271,48	980,46
22	Material, suministros y otros	1.950.104,87	961.054,90	908.194,77	52.860,13
23	Indemnizaciones por razón del servicio	92.329,29	44.749,79	44.646,92	102,87
24	Gastos de publicaciones	33.500,00	3.511,77	3.511,77	0,00
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	866.920,00	761.745,66	761.745,66	0,00
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	6.808.297,26	1.679.945,51	1.679.945,51	0,00
64	Gastos de inversiones de carácter inmaterial	31.246.243,32	22.676.113,44	22.571.183,53	104.929,91
84	Constitución de depósitos y fianzas	15.000,00	0,00	0,00	0,00
91	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del sector público	330.000,00	328.312,88	328.312,88	0,00
	Total	41.816.081,70	26.659.923,77	26.501.050,40	158.873,37

Fuente: Contabilidad de la UC3M.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El 85% de los gastos corresponderían al artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial, aunque en realidad en ese artículo se registran gastos de todo tipo (incluso de personal) por lo que la información que proporciona esta liquidación para el programa 541A no es acorde con la que correspondería a la verdadera naturaleza de los gastos.

Las obligaciones reconocidas netas en el programa 541A Investigación suponen un 16,49% sobre los 161.684.760,44 euros de obligaciones reconocidas netas totales en la liquidación. En cuanto a los pagos totales, sería un 16,69% de los 158.763.566,14 euros de pagos totales de la liquidación de gastos del 2009.

Dentro de la UC3M la gestión de los proyectos se distribuye en dos unidades: la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI), de la que dependen el Servicio de Investigación y el Parque Científico, y el Estudio Jurídico, creado en 1990 con el objeto de facilitar la realización de contratos de prestación de servicios jurídicos con entidades públicas y privadas, en los términos previstos en el artículo 83 de la LOU (antiguo artículo 11 LRU).

De fecha 17 de junio de 1.997 es el "*Reglamento para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico de la Universidad Carlos III de Madrid*" por el que se desarrolla el artículo 148 de los Estatutos, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en su sesión 3/97. En él se regula el procedimiento para la contratación sobre la realización de trabajos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, las normas de ejecución de los trabajos objeto de contratación, su régimen económico y su gestión administrativa.

Más tarde se regularon en particular los trabajos a realizar por el Estudio Jurídico, mediante "Resolución de 12 de marzo de 2003 del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se dictan instrucciones relativas a la autorización, contratación y gestión de la colaboración del profesorado de la Universidad con entidades y personas físicas, a través del Estudio Jurídico, para la realización de los trabajos a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades".

Por Resolución de 26 de septiembre de 2001, del Rector de la Universidad, se delegan en los investigadores responsables de los proyectos de investigación competencias en materia de contratación administrativa, en cuanto a la adquisición del material preciso para el desarrollo de dichos proyectos, cuya cuantía no supere los 2.000.000 de pesetas (12.000 euros) y que se financien con cargo al capítulo 6 del presupuesto.

En las Normas de Gestión del Presupuesto para 2009, en su artículo 19, se establecen las normas específicas para la ejecución del presupuesto de investigación. En el Manual de Procedimientos DEF figura una Instrucción del 30 de abril de 2009 por la que se regula la tarjeta del investigador de la UC3M y se establecen normas en cuanto a la gestión contable de dicha tarjeta. Y con fecha 10 de mayo de 2000 se habría firmado un "Procedimiento de autorización y gestión de proyectos propios".



Actividad investigadora en el ejercicio 2009

Durante el ejercicio fiscalizado se habrían gestionado en la Universidad 157 proyectos por el Estudio Jurídico y otros 2.436 por la OTRI, son en total 2.593 proyectos:

Cuadro 63.
Proyectos gestionados en el ejercicio 2009 (en euros)

Unidad	Número de proyectos	Presupuesto total financiado	Total ingresos proyecto	Total ingresos netos	Gastos efectivos cargados
Estudio Jurídico	157	3.155.033,61	1.135.577,77	1.284.584,09	1.174.091,29
OTRI	2.436	138.842.131,40	23.917.135,45	26.316.467,97	19.331.867,94
Total	2.593	141.997.165,01	25.052.713,22	27.601.052,06	20.505.959,23

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

Para el análisis de los movimientos realizados en los proyectos de investigación se realizaron dos muestras: una por proyectos y otra por investigadores. El reparto de proyectos por investigadores durante el ejercicio fiscalizado se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 64.
Distribución de proyectos por investigadores. Ejercicio 2009 (en euros)

Cantidad de proyectos	Nº de investigadores	Proyectos dirigidos en solitario	Porcentaje sobre total proyectos	Proyectos dirigidos en colaboración	Presupuesto total financiado (*)	Porcentaje presupuesto gestionado sobre total
Constan como IP único en:						
más de 40 proyectos	4	250	9,64%	2	20.586.369,10	13,62%
entre 21 y 40 proyectos	9	232	8,95%	9	18.820.343,27	12,45%
entre 11 y 20 proyectos	53	744	28,69%	12	41.430.687,62	27,40%
entre 6 y 10 proyectos	80	593	22,87%	41	36.920.625,12	24,42%
entre 3 y 5 proyectos	112	422	16,27%	11	19.099.763,62	12,63%
en 2 proyectos	74	148	5,71%	12	5.554.336,65	3,67%
en 1 proyecto	145	145	5,59%	8	4.612.606,26	3,05%
Total	477	2.534	97,72%	95	147.024.731,64	97,24%
Total proyectos dirigidos por varios investigadores		59	2,28%		97,24%	
Proyectos totales del ejercicio		2.593	100,00%		151.196.426,47	100,00%

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

(*) La suma del presupuesto total financiado reflejada en esta columna es superior a la real, puesto que, en los proyectos en los que participan varios IP, su presupuesto financiado aparece tantas veces como participantes haya en la dirección del proyecto.

Cuatro investigadores figuraban como IP de casi un 10% de los proyectos (más de 40 cada uno, en concreto 74, 68, 62 y 46 proyectos) con un 13,62% del presupuesto total gestionado, otros nueve investigadores, con entre 21 y 40 proyectos dirigidos, sumaban cerca de un 95 de los proyectos totales y un 12,45% del presupuesto gestionado. El mayor importe se concentra en los 53 investigadores que dirigen entre 11 y 20 proyectos, en total 744, que suponen un 28,69% de los proyectos abiertos en el ejercicio fiscalizado y un 27,40% del presupuesto total gestionado en el ejercicio en proyectos de investigación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Del análisis de toda la documentación recibida sobre las distintas muestras se dedujeron las siguientes deficiencias, irregularidades, o incidencias:

1. No se nos ha aportado ninguna documentación justificativa para al menos ocho operaciones de ingreso por un total de 745.126 euros y 27 operaciones de gasto que suman un total de 192.219,87 euros.
2. En la mayoría de los proyectos analizados del Estudio Jurídico la formalización del encargo se hace mediante "acuerdo verbal", según la solicitud de autorización de trabajos al Director del Estudio Jurídico que se aporta como justificante. Incluso en uno de ellos en el que el cliente es una entidad pública.
3. En uno de los proyectos cuya documentación ha sido objeto de análisis el formulario de solicitud de autorización para realización de los trabajos es una copia impresa de un e-mail y no consta ninguna firma.
4. El artículo 150 de los estatutos de la Universidad establece que podrán suscribir contratos de conformidad con el artículo 83 de la LOU "*el Rector, en nombre de la Universidad, los Directores de los Departamentos, los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación y del Estudio Jurídico, los investigadores responsables de los grupos de investigación y los profesores, en su propio nombre*", para los cuatro últimos casos se establece que "*será necesaria la previa autorización del Rector y la conformidad del correspondiente Consejo de Departamento o de Instituto, que serán notificadas a la Oficina para la Transferencia de Resultados de la Investigación*". En uno de los proyectos cuya documentación ha sido objeto de análisis figura como IP en las dos facturas revisadas la misma persona que en el contrato aportado consta como parte "en su nombre y representación", sin que figure la UC3M como parte en el contrato ni se haya acreditado la autorización previa del Rector y la conformidad del correspondiente Consejo de Departamento o de Instituto.
5. En muchas de las operaciones de ingreso (al menos 10 por un importe total de 434.016,94 euros) la única justificación aportada es la factura emitida por la Universidad que no siempre aporta datos suficientes para confirmar la razonabilidad del ingreso en cuanto a importe y fecha de devengo.
6. En otras operaciones de ingreso (al menos cuatro, por un importe total de 1.294.632,01 euros) la justificación que se aporta es el contrato, acuerdo o resolución de concesión, que no confirma el importe de la operación concreta seleccionada sino la cantidad global asignada, tampoco en estos cuatro casos se aportaron justificantes de cobro de las cantidades recibidas.
7. Son bastantes los proyectos en los que todos los pagos efectuados corresponden a pagos realizados a los participantes que se justifican sólo mediante órdenes de pago a participantes en el proyecto (no siempre personal de la Universidad) firmadas por el IP sin que se justifique en ningún



caso la cantidad pagada a cada uno de los participantes (en muchos casos ni siquiera se hace constar en la descripción de la orden de pago a qué se debe el gasto).

8. Cuando los pagos que se autorizan corresponden al IP, es la misma persona la que recibe el pago y lo autoriza u ordena.
9. Hay ocasiones en las que, amparados en la normativa interna de la UC3M, los profesores emiten factura a la Universidad, y por ella se les abona el importe con el IVA correspondiente y con una retención por IRPF de un 15% (a los trabajadores que se les paga sin mediar factura la retención que se aplica es la que se deriva de la suma de pagos realizados por la universidad al mismo perceptor).
10. Son muchas las operaciones (al menos 74 operaciones, por un total de 877.973,15 euros) en las que la documentación justificativa aporta una información tan genérica del gasto, sin aportar descripción detallada y desglose, que no es posible acreditar la razonabilidad del gasto y del importe abonado. En otros casos, a pesar de indicar el concepto del gasto, la información no es suficiente para acreditar que dicho gasto deba corresponder efectivamente a la UC3M.
11. En los proyectos en los que la UC3M actúa como coordinador y redistribuye las cantidades recibidas de la entidad financiadora entre el resto de los participantes en el proyecto, se aporta como justificación del pago tan sólo la orden de pago del IP sin que se acompañe documentación que justifique el importe a transferir a cada entidad.
12. Se ha detectado que la Universidad registra como gastos de viaje y dietas ayudas (o subvenciones) de movilidad o de formación de profesorado universitario, en vez de registrarlas en el capítulo 4 (se han detectado tres operaciones por un importe total de 11.060 euros).
13. Por la documentación analizada en las distintas muestras, se ha comprobado que la Universidad permite a sus trabajadores presentar gastos de comidas y viajes fuera de la preceptiva liquidación de la comisión previamente autorizada. Se han detectado al menos 16 operaciones, por un total de 11.261,99 euros de gastos abonados fuera de liquidación y varias liquidaciones que no incluían todos los gastos del desplazamiento. El hecho de permitir que se abonen gastos de viaje fuera de las liquidaciones dificulta el control de los gastos efectuados y da pie a que se dupliquen los pagos (como así se ha comprobado que ha ocurrido en algún caso, abonando facturas de restaurante cuando ya se habían abonado dietas por manutención en la liquidación).
14. Una cantidad importante de las operaciones seleccionadas (al menos 32, por un importe total de 21.438,11 euros) han resultado corresponder íntegramente a comidas de trabajo y gastos protocolarios, sin que quede



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

acreditada su necesidad y su relación directa con la actividad investigadora concreta a la que se cargan. El artículo 19 de las Normas de Gestión del Presupuesto de la UC3M para 2009 establece que "Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, éstos deberán ser necesarios y guardar una relación directa con la actividad investigadora. Si los gastos protocolarios se pagan con fondos procedentes de subvenciones deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como financiables".

15. En al menos 3 de las operaciones se incluyen en las liquidaciones de gastos de viaje justificantes de gastos del ejercicio anterior, por un importe total de 4.464,72 euros.
16. Se han detectado algunos tickets de comida correspondientes a varios comensales, en los que no se ha hecho constar en el reverso el nombre de éstos.
17. En varios documentos se presentan justificantes por gastos de comidas en las que el gasto medio por comensal supera los 100 euros.
18. En varios documentos se liquidan gastos de alojamiento en habitación doble sin que se justifique que la segunda persona alojada tiene relación con el proyecto.
19. En los cuatro documentos seleccionados correspondientes al Proyecto 2007/04316/001 se han detectado distintas irregularidades, que se resumen en:
 1. La mayoría de los justificantes corresponden a lugares lejanos a Getafe (1.208,52 euros), por lo que debería haberse realizado comisión de servicios y su posterior liquidación, además varios de los justificantes corresponden a comidas o cenas celebradas en domingo (cinco tickets por un importe total de 379,46 euros).
 2. Es una liquidación de una comisión de servicios en la que se liquidan gastos de alojamiento y manutención por ocho días y medio (incluyendo un fin de semana). Para estos mismos días se abonan gastos por comidas en otro documento contable (a pesar de haber liquidado dietas de manutención). Además, la habitación abonada es doble, sin que se justifique la pertenencia de las dos personas alojadas a la Universidad y proyecto. La comisión de servicio está firmada como interesado y conforme por la misma persona que autoriza, realiza el gasto y lo cobra.
 3. Se recogen gastos de comidas, taxis y aparcamientos, un par de tickets de aparcamiento se solapan en el horario por lo que deben corresponder a dos personas diferentes y no se indica. Además, algunas de las comidas ocurren fuera de Madrid (Huesca, por un total de 234,87 euros) y la justificación se hace fuera de una



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

liquidación de comisión de servicio. De las comidas en Madrid, seis, por un importe total de 485,88 euros, se celebraron en domingo.

4. De los 15 tiques de restaurante que se aportan como justificación, tres, por un importe total de 209,45 euros, corresponden a comidas en Cádiz en días en los que se cobraba manutención en la liquidación reseñada en otro documento. Aparte de los anteriores, otros dos, por importe total de 143,43 euros son comidas en Huesca sin que haya liquidación de comisión de servicios, cinco de los 15 tiques por un importe total de 287,48 euros corresponden a comidas celebradas en domingo.



III.- CONTRATACIÓN

III.1.- Fiscalización de la contratación

Para la fiscalización de la contratación, se ha solicitado una relación certificada de los contratos celebrados durante el ejercicio 2009, tanto de la Universidad como de sus entidades dependientes.

Según la relación certificada remitida por la Universidad Carlos III, se celebraron 55 contratos, con un importe total de 9.447.203,82 euros. La distribución según el tipo de contrato es la siguiente:

Cuadro 65.
Nº de expedientes e importe por tipo de contrato. Ejercicio 2009 (en euros)

Tipo de contrato	Nº expedientes	Importe adjudicación
Obras	5	903.663,39
Suministros	23	4.194.805,33
Servicios	26	4.348.735,10
Concesión de obras	1	0
Total	55	9.447.203,82

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

Cuadro 66.
Nº de expedientes e importe por tipo de contrato y procedimiento de contratación. Ejercicio 2009 (en euros)

Tipo de contrato		Nº expedientes	Importe adjudicación
	Abierto	4	732.755,62
Obras	Negociado	1	170.907,77
	Abierto	7	3.304.358,49
Suministros	Negociado	16	890.446,84
	Abierto	10	3.481.728,12
Servicios	Negociado	16	867.006,98
	Abierto	1	
Concesión de obras	Negociado	0	
Total		55	9.447.203,82

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

Gráfico 1

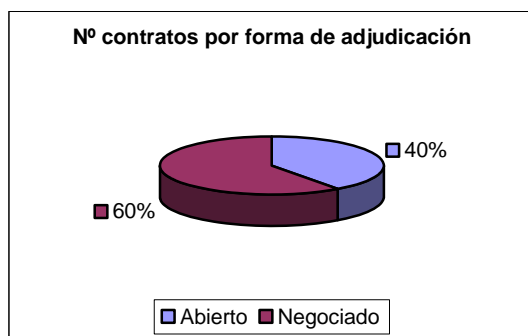
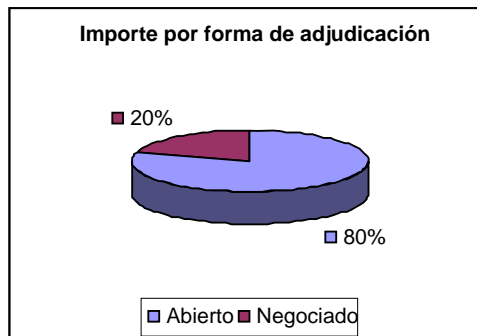


Gráfico 2



Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.



La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de 28 contratos, el 51% de los celebrados, por un importe total de adjudicación de 4.245.121,73 euros, el 45% del importe adjudicado. Son los siguientes:

Cuadro 67.
Anexo I. Contratos Fiscalizados (en euros)

Nº contrato	Descripción	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Precio de adjudicación
1	CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA, REDACCIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN Y QUIPAMIENTO DEL CENTRO DEPORTIVO DEL CAMPUS DE GETAFE Y EXPLOTACIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.	Concesión de obra	Abierto	(*)
2	SERVICIOS DE ACTIVIDADES AUXILIARES (MONTAJE Y DESMONTAJE) DE ESPECTÁCULOS EN EL AUDITORIO	Servicio	Abierto	210.600,00
3	SUMINISTRO Y GESTIÓN DE TÍTULOS DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS Y (RAB) CIENCIAS EMPRESARIALES PARA LA BIBLIOTECA DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS – CAMPUS DE GETAFE –, PUBLICACIONES PERIÓDICAS EXTRANJERAS PARA LA BIBLIOTECA DE HUMANIDADES, COMUNI	Servicio	Abierto	534.419,92
4	SERVICIO DE MEDICIÓN DE LOS NIVELES DE CALIDAD PERCIBIDA POR EL ALUMNADO, PAS Y EL PROFESORADO EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD	Servicio	Abierto	59.000,00
5	OBRA DE REFORMA DE DIVERSOS ESPACIOS ACADÉMICOS PARA ADAPTARLOS AL EEES. LOTE I: OBRA DE REFORMA DE DETERMINADAS AULAS DEL EDIFICIO GINER DE LOS RÍOS. CAMPUS DE GETAFE	Obra	Abierto	222.928,59
6	OBRA DE REFORMA DE DIVERSOS ESPACIOS ACADÉMICOS PARA ADAPTARLOS AL EEES. LOTE II: OBRA DE REFORMA DE DETERMINADAS AULAS DEL EDIFICIO NORMANTE. CAMPUS DE GETAFE.	Obra	Abierto	198.006,03
7	OBRA DE REFORMA DE DIVERSOS ESPACIOS ACADÉMICOS PARA ADAPTARLOS AL EEES. LOTE III: OBRA DE REFORMA DE DETERMINADAS AULAS DEL EDIFICIO BETANCOURT. CAMPUS DE LEGANÉS.	Obra	Abierto	174.910,50
8	OBRA DE REFORMA DE DIVERSOS ESPACIOS ACADÉMICOS PARA ADAPTARLOS AL EEES. LOTE IV: OBRA DE REFORMA DE DETERMINADAS AULAS DEL EDIFICIO TORRES QUEVEDO. CAMPUS DE LEGANÉS	Obra	Abierto	136.910,50
9	SUMINISTRO DE LA LICENCIA DE PRODUCTOS ORACLE PARA LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Suministro	Abierto	91.597,60
10	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ESCUELAS, CURSOS, SELECCIONES DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES UNIVERSITARIAS (monitores, profesores, entrenadores...)	Servicio	Abierto	593.684,00
11	UN ANALIZADOR DE MEDIDA DE FIGURA DE RUIDO CON PREAMPLIFICADOR Y FUENTE DE RUIDO	Suministro	Negociado	38.043,18
12	SOPORTE DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN ESTACIONES DE METRO DE MADRID Y METRO NORTE Y SUR	Servicio	Negociado	35.390,00
13	DISEÑO Y REALIZACIÓN (montaje y alquiler de mobiliario) PARA STAND EN AULA 2009	Servicio	Negociado	31.337,93
14	REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ESTRUCTURAS DEL EDIFICIO 18	Servicio	Negociado	26.300,00
15	UN GENERADOR VECTORIAL DE SEÑALES	Suministro	Negociado	41.967,45



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

16	UN OSCILOSCOPIO	Suministro	Negociado	40.566,93
17	UN ANALIZADOR VECTORIAL DE SEÑALES	Suministro	Negociado	37.380,28
18	MANTENIMIENTO UNIVERSITAS XXI AÑO 2009: RECURSOS HUMANOS, INTEGRADOR, INVESTIGACION, DATA WAREHOUSE, ECONÓMICO, PORTAL	Servicio	Negociado	273.638,39
19	PROYECTO DE INSTALACIONES BÁSICAS (SE EXCLUYE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN) Y DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO 18	Servicio	Negociado	53.850,00
20	REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DATOS EN EL EDIFICIO 8 BIS	Obra	Negociado	170.907,77
21	ATENCIÓN EN TAQUILLAS, PUERTAS Y SALAS DEL AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID LOS DÍAS DE ESPECTÁCULO,	Servicio	Negociado	47.527,59
22	Mantenimiento preventivo y correctivo del Campus de Colmenarejo, de las instalaciones de climatización y de electricidad de baja tensión.	Servicio	Negociado	49.667,96
23	CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS CUALITATIVAS DE ANÁLISIS en el marco del proyecto de investigación 2008/00488/001	Servicio	Negociado	59.000,00
24	AUDITORIA EXTERNA DEL AÑO 2009 DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	Servicio	Negociado	46.550,00
25	Suministro de material de oficina y fungible de informática	Suministros	Abierto	279.500,00
26	Mantenimiento de EMC CLARION Cx3-40	Servicios	Negociado	21.937,11
27	Servicio de reprografía para la UCIIIM	Servicios	Abierto	490.000,00
28	Suministro de material de oficina y fungible de informática	Suministros	Abierto	279.500,00

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

(*) importe adjudicación sólo de la obra: 6.748.026,32 euros.

III.2.- Resultados de la fiscalización

La Universidad Carlos III ha aprobado un "Manual de procesos y procedimientos" de la Dirección Económico Financiera que es el órgano que, bajo la dependencia de la Gerencia, tiene encomendadas, entre otras, las actividades de gestión de la contratación.

Acerca de esta última, el Manual describe detalladamente la asignación de responsabilidades; facilita, mediante los oportunos diagramas, la comprensión de los trámites a seguir; proporciona modelos y formularios de dichos trámites y establece criterios normalizados para procurar una tramitación legal y uniforme de los expedientes de contratación.

El "Manual de procesos y procedimientos" supone un notable esfuerzo para garantizar razonablemente una correcta gestión de la contratación.

Además, el Manual establece un "proceso de control interno de expedientes de contratación" que consiste en la revisión periódica, semestral o anual según el tipo de expediente, de una muestra de expedientes de contratación. La revisión prevista es muy exhaustiva y está encaminada tanto a verificar la adecuación de los expedientes a la legalidad como a proponer mejoras en la calidad de la gestión.

Aconseja el Manual que en los procedimientos negociados sin publicidad se soliciten ofertas a cinco empresas y que la valoración de las ofertas recibidas se realice



fundamentalmente en atención a criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas que establezcan los pliegos, primándose en particular el precio como criterio de valoración.

Sin embargo en diversos expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad se advierte una promoción de la concurrencia insuficiente.

Así en los expedientes nº 15, 16 y 17 el órgano de contratación invitó a las mismas tres empresas a presentar oferta y, en los tres procedimientos, solamente presentó oferta la adjudicataria.

Los tres suministros, promovidos por el mismo Departamento en fechas coincidentes, estaban llamados a satisfacer la misma necesidad y hubiera sido una actuación más acorde con los principios de publicidad, libre concurrencia y libertad de acceso a las licitaciones el haber utilizado el procedimiento abierto para adjudicar un único expediente cuyo objeto estuviese o no dividido en lotes.

En los expedientes nº 14 y 21 el órgano de contratación, pese a invitar a tres empresas, solamente consiguió una oferta válida ya que una de las invitadas no contestó y otra fue excluida por no acreditar la solvencia requerida, lo cual contradice la exigencia legal de que las ofertas se soliciten de empresas "capacitadas" para la realización del objeto del contrato.

En el expediente nº 12 tampoco se promovió una suficiente concurrencia ya que dos de las cuatro empresas invitadas comparten órganos de administración y dirección.

No consta en ninguno de los expedientes adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, que el órgano de contratación haya negociado las condiciones del contrato con los licitadores como exige el artículo 153.1 LCSP y reitera el artículo 162.4 de la misma Ley.

A este respecto debe tenerse en cuenta que la Resolución 50/2011, de 24 de febrero de 2011, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ha manifestado que si no se ha negociado "se ha incumplido un trámite esencial del procedimiento negociado, como es la negociación de las ofertas presentadas por los licitadores, debiéndose anular la adjudicación del contrato acordada y consiguientemente debiendo de retrotraerse las actuaciones hasta el momento de la negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras".

En esta materia el Manual de procesos y procedimientos es claramente insuficiente ya que configura la adjudicación de los procedimientos negociados como si de procedimientos abiertos se tratase, es decir, mediante la aplicación de criterios de valoración.

El Manual tampoco establece suficientes garantías de transparencia en los procedimientos negociados en los que no se constituya Mesa de contratación, ya que no establece la obligatoriedad del Registro de las ofertas ni que la apertura de los sobres que contienen las proposiciones se realice por más de una persona.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

En el contrato nº 1, el preceptivo estudio de viabilidad se sustituyó por un estudio de viabilidad económico-financiera, lo cual puede acordarse motivadamente por la Administración concedente como establece el artículo 112.6 LCSP. A este respecto la propuesta de iniciación del procedimiento se limita a señalar que se propone la sustitución del estudio de viabilidad porque “dadas la naturaleza y finalidad de la obra se considera que dicho estudio es suficiente”. Esta motivación no es más que una mera reproducción del texto del artículo citado y no es bastante para sustituir el estudio de viabilidad.

El contrato nº 18, de mantenimiento de la aplicación informática Universitas XXI desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, se adjudicó en mayo de ese mismo año. Hasta el momento de la adjudicación, la empresa adjudicataria venía realizando el mantenimiento de dicha aplicación sin un contrato debidamente formalizado, contraviniendo lo establecido en el artículo 28 LCSP que prohíbe expresamente la contratación verbal.

Del examen de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, se han detectado las siguientes incidencias:

Dos expedientes se tramitan como contratos menores pese a ser su cuantía superior a la establecida en el artículo 122 LCSP, lo que supone que no se haya realizado el preceptivo expediente de contratación a que hace referencia el artículo 93 LCSP.

Cuadro 68.
(en euros)

Nº expediente	Importe	Concepto
2009/0002416	21.594,29	Mantenimiento de las máquinas fotocopiadoras
2009/0006823	29.721,62	EMISIÓN TITULOS OFICIALES

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.

El contrato de “Mantenimiento de máquinas fotocopiadoras” se tramitó como contrato menor durante varios años sin que su importe superase la cuantía establecida para los contratos menores, lo que supone una vulneración de lo establecido en el artículo 22.3 LCSP según el cual los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

En los siguientes casos se han efectuado pagos durante el ejercicio por idénticos conceptos y a los mismos adjudicatarios produciéndose, por tanto, el supuesto de fraccionamiento del objeto del contrato prohibido por el artículo 74.2 LCSP:

Cuadro 69.
(en euros)

Objeto	Importe	Observaciones
Realización, grabación y montaje vídeo para segunda fase campus de excelencia	37.379,88	4 facturas sobre el mismo objeto. DEPARTAMENTO 30.AA.17
Campamento Villablino desde el 1 al 15 de julio de 2009	29.531,11	3 facturas
Regalos corporativos	58.774,07	DEPARTAMENTO 30.AA.AC 8 pagos a lo largo del año.

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

**Cuadro 70.
(en euros)**

Objeto	Importe	Observaciones
Suministro material premios, camisetas, etc. incluida serigrafía	32.382,36	serigrafía DEPARTAMENTO 30.AA.A2
Trabajos publicidad	22.477,30	Encargados por el mismo DEPARTAMENTO.
- Servicios prestados por el personal técnico de la empresa que asiste al Auditorio	38.112,99	DEPARTAMENTO 30.AA.A8
Coordinación Técnica, Gestión del Programa y Dirección Artística del Grupo de Tea.	58.387,50	febrero a diciembre: coordinación y dirección 5.838,75 euros/mes
Servicios prestados por el personal técnico de la empresa que asiste al Programa	66.572,50	personal técnico 6.661,25 euros/mes
Publicidad en medios comunicación (prensa, radio...)	58.630,69	DEPARTAMENTO 30.AA.13
Regalos protocolarios	23.741,02	DEPARTAMENTO 30.AA.15
Mantenimiento página web del MBA	23.860,98	
Grabador de datos	22.403	DEPARTAMENTO 30.GA.CO
Herramienta de gestión de contenidos en Master en Gestión Cultural	52.200,00	6 pagos
Servicios videográficos	21.376,87	pagos mensuales

Fuente: Elaboración propia con la información de la Universidad.



IV.- CONCLUSIONES

Se relacionan las conclusiones siguiendo el orden de epígrafes del informe:

II.1.-Organización de la Universidad

1. La Fundación Universidad Carlos III es una entidad docente privada si bien su objeto, fines, domicilio social y actividades están vinculadas a la Universidad y el Rector es el Presidente de los Órganos de Gobierno de la Fundación y sin embargo todas sus relaciones con la Fundación las ha articulado como si se tratara de un "ente instrumental" de la propia Universidad, sustrayéndose de esta manera a las licitaciones públicas y al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia e igualdad de trato.
2. A pesar del criterio de la UC3M de considerar a la Fundación Universidad Carlos III de Madrid como entidad privada e independiente de la propia Universidad, en el desarrollo de los trabajos de fiscalización se han detectado algunos vínculos con ella que podrían ser indicativos de cierta dependencia en su gestión y funcionamiento.
3. La gestión de las tres residencias universitarias de la UC3M fue encomendada mediante resoluciones del Rector a la FUC3M. La encomienda de gestión es una figura que el ordenamiento jurídico reserva a entidades públicas, no pudiendo recibir la encomienda las personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, por lo que, salvo consideración de la Fundación como entidad pública, y dependiente, por tanto, de la UC3M, la construcción y/o explotación de las residencias universitarias no podría haber sido objeto de encomienda de gestión entre la Universidad y la Fundación.

II.2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones

4. La UC3M registra en el artículo 64 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial" todos los gastos correspondientes al programa 541A Investigación, distinguiendo a nivel de conceptos, subconceptos y partidas los gastos según su naturaleza, que incluye no sólo los propios del capítulo 6 sino también otros de naturaleza corriente, como gastos de personal o gastos corrientes en bienes y servicios. La no contabilización de los gastos de acuerdo a su naturaleza hace que la información aportada por los estados contables no se adecue a la realidad de las operaciones efectuadas por la Universidad.
5. En la mayoría de los expedientes de modificación de crédito analizados no figura la propuesta justificativa preceptiva según el artículo 15 de las Normas básicas de ejecución del presupuesto de la Universidad y, en los que sí figura, está incompleta y no indica, en la mayoría de los casos, las consecuencias sobre la actividad de la Universidad.

II.2.2.4.- Gastos de personal

6. Es relevante el número de personas, 19, con vinculación laboral con la entidad, pero no sometidos al Convenio Colectivo. En uno de estos contratos, celebrado



el 1 de enero de 2008, vigente en el ejercicio fiscalizado, se incluye una cláusula contraria a lo establecido en los estatutos de la UC3M, al permitirse el desempeño de actividades docentes a tiempo parcial, previa comunicación del interesado al Rectorado de la Universidad, contraviniendo lo que los Estatutos regulan para el puesto objeto del contrato.

7. El Consejo Social de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno aprueba una serie de complementos retributivos cuyo encaje en la normativa aplicable es discutible. Denominados "incentivos por actividades de gestión", se conceden unos importes por el desempeño de cargos en ejercicios anteriores. Como retribución extraordinaria se aprueban también importes anuales por desempeño de la dirección y dirección adjunta de una Fundación de la que la Universidad es patrono.
8. En al menos cuatro casos se han superado los límites establecidos en el RD 1450/89 por el que se modifica parcialmente el RD 1930/84, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la ley Orgánica 11/83, que, en su artículo único indica: "La cantidad percibida anualmente por un profesor universitario con cargo a los contratos a que se refiere el presente Real Decreto no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retribuidos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario."
9. La jubilación anticipada incentivada para el personal docente e investigador de la Universidad, que complementa la pensión máxima hasta el 100% o el 95% de sus retribuciones, no se ajusta a lo regulado en el artículo 43 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, que señala, como en los presupuestos de otros ejercicios, que "El importe a percibir como consecuencia del señalamiento inicial de las pensiones públicas no podrá superar durante el año 2009 la cuantía íntegra de 2.432,21 euros mensuales".

II.2.2.5.- Gastos corrientes en bienes y servicios

10. No siempre se firma el "autorizado" en los documentos contables de gasto, y en algunos de ellos no consta la revisión por la DEF.
11. En varias de las operaciones gestionadas por la UC3M no parece existir ningún control sobre el gasto por persona diferente a la que lo realiza, dado que es el mismo órgano el que propone el gasto, lo autoriza y es beneficiario.
12. Se han localizado gastos incorrectamente aplicados al capítulo 2, debiendo corresponder al capítulo 1 (13.363,20 euros) o al 4 (4.444,65 euros).
13. Se han detectado varias operaciones en las que, aún sin salir del capítulo 2, la aplicación presupuestaria y financiera no se ha realizado de forma adecuada a la concreta y específica naturaleza del gasto. En la mayoría la diferencia es tan sólo a nivel de subconcepto o subcuenta, con lo que sólo afecta a la exactitud de la información contable a estos niveles.
14. En algún caso las tablas de equivalencia entre los conceptos presupuestarios y las cuentas de la contabilidad financiera no parecen reflejar gastos de naturaleza realmente "equivalente".



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

15. En el ejercicio 2009 se liquidaron 373.763,24 euros correspondientes a gastos devengados en ejercicios anteriores, por lo que su imputación en la contabilidad financiera debería haberse realizado a la cuenta 679 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.
16. Se han localizado gastos presupuestarios del ejercicio 2009 cuyo devengo no se produce hasta el 2010 por importe de 4.999,60 euros sin que hayan sido objeto de periodificación en la contabilidad financiera.
17. La Universidad registra como gastos e ingresos la liquidación del uso de aulas para los másteres como servicios de alquileres que la Universidad se presta a sí misma. Con este registro se produce una sobrevaloración tanto en los gastos como en los ingresos.

II.2.2.7.- Gastos por transferencias y subvenciones

18. Entre los gastos liquidados en el ejercicio 2009 se incluyen gastos devengados en el ejercicio 2008 por importe de 3.678,71 euros. Aunque registrados correctamente en el presupuesto del ejercicio 2009, su registro en la contabilidad financiera debía haberse realizado en la cuenta 679 Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

II.2.2.8.- Ingresos públicos

19. La Universidad no registra en su Balance de Situación deudores a corto plazo por fraccionamiento de pago a finales del ejercicio 2009 por 467.757,75 euros, importe pendiente de cobro por este concepto según la información de la propia Universidad.
20. Al distribuir los ingresos por actividades culturales y deportivas entre los distintos códigos de la clasificación orgánica correspondientes a cada centro no siempre la Universidad asigna el ingreso al centro correspondiente, puesto que no se hacen transferencias de ingresos a códigos cuyo nivel de ingresos ya se acercaba al 100% de los ingresos previstos o se destinan los excesos sobre los ingresos previstos a cubrir déficits en otras áreas, práctica que hace que la información sobre los ingresos aplicados a los distintos programas no sea acorde con los ingresos realmente recibidos.
21. Se han detectado 4.300 euros de ingresos aplicados al capítulo 3 siendo ingresos por subvenciones corrientes cuya correcta aplicación hubiera sido el capítulo 4.
22. Se ha comprobado que, en ocasiones, la Universidad, en el registro de sus operaciones, incumple el principio de no compensación de ingresos y gastos.
23. La Universidad, al cargar a la sociedad concesionaria de las cafeterías de los polideportivos los consumos de gas efectuados, en algún caso ha tomado el importe total de la factura (incluido IVA) y sobre ese importe ha vuelto a repercutirlo, con lo que, para el IVA deducible según la prorrata aplicada, se duplica un impuesto que, si se deduce, no debería repercutirse al tercero.



II.2.2.9. Ingresos por transferencias y subvenciones

24. La Universidad reconoció derechos en su presupuesto de 2008 por transferencias de la Comunidad de Madrid por importe de 2.541.103,70 euros a pesar de que el cobro no se produjo hasta el 4 de octubre de 2009 y de que el OK, según los datos de la Comunidad de Madrid, tampoco se había emitido hasta el ejercicio siguiente.

II.2.2.11.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería

25. En el Estado de Resultado Presupuestario remitido por la Universidad no consta información sobre el ajuste de créditos gastados financiados con remanente de tesorería ni se han realizado ajustes por los gastos con financiación afectada.

II.2.3.1.- Inmovilizado e inversiones

26. Pese a que los gastos del artículo 64 son significativos, la Universidad no recoge importe alguno en la cuenta 210 Gastos de investigación y desarrollo, por entender que no son susceptibles de generar ingresos en el futuro. Así mismo, tampoco se ha contabilizado ningún elemento en la cuenta 211 Propiedad Intelectual, a pesar de que la Universidad dispone de una cartera de patentes cercana al centenar, entre patentes y programas informáticos, algunas de ellas de titularidad compartida. Durante el ejercicio 2009 no se habrían producido ingresos de ningún tipo por este concepto.
27. La Universidad no siempre formaliza expediente de contratación ni elabora memoria de necesidades para sus adquisiciones de bienes de inversión.
28. Se ha detectado una operación en la que la resolución del expediente de contratación y la aprobación del gasto son posteriores a la fecha de factura, fecha que indicaría que el suministro de los bienes ya está realizado.
29. En la adquisición de material preciso para el desarrollo de los proyectos de investigación con asiduidad se superan los límites de la delegación de competencias del Rector y se incumplen las obligaciones que establece la LCSP.

II.2.3.3. Deudores

30. Se han localizado saldos deudores reconocidos indebidamente, puesto que no se había recibido el cobro ni se tenía constancia del reconocimiento de la obligación por la entidad concedente, por importe de 2.682.204,08 euros.
31. Otros 149.177,94 euros corresponderían a saldos erróneos, duplicados o de dudoso cobro no incluidos en la provisión dotada a 31 de diciembre de 2009.
32. Por otra parte habría deuda no reconocida por importe de 10.800 euros.
33. Entre los saldos pendientes de cobro de deudores presupuestarios 36.206,90 euros corresponden a facturación emitida para ingresos que, en realidad, corresponden a transferencias o subvenciones y para los cuales no se ha producido el cobro. La Universidad ha incluido en su provisión para insolvencias un importe de 33.506,90 euros por este concepto, dicha provisión



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- corrige el efecto sobre la contabilidad financiera, pero no sobre la liquidación del presupuesto.
34. Se han localizado varias facturas emitidas en el 2009 pero anuladas y vueltas a emitir (con el mismo o diferente importe) en el ejercicio siguiente. Esta práctica de anular facturas y volverlas a emitir en diferente ejercicio está suponiendo el traspaso de resultados de un ejercicio a otro sin que dicho traspaso se soporte en el efectivo devengo de los ingresos.
 35. En la provisión por saldos de dudoso cobro se incluyen 30.757.120,90 euros, provisión que corresponde a cantidades debidas por la Comunidad de Madrid y basadas en distintos acuerdos sin que se tenga constancia del reconocimiento de la obligación por parte de la Comunidad de Madrid. La naturaleza de estos ingresos es presupuestaria, por lo que el registro contable debería ser simultáneo en la contabilidad presupuestaria y la financiera y, de no poder registrarse en la presupuestaria, tampoco podría haberse hecho en la financiera.
 36. La Universidad contabiliza, dentro de su provisión por saldos de dudoso cobro, 101.594,10 euros que se refieren a remanentes de proyectos que al cierre de la contabilidad de 2009 ya se conocía iban a ser devueltos en 2010. No sería realmente una provisión para insolvencias, porque no compensa un saldo pendiente de cobro, sino más bien una obligación de pago o una provisión para riesgos y gastos.
 37. Se incluyen también entre los saldos provisionados 240.006,38 euros por facturas del 2009 que se anulan en el 2010. Las anulaciones se deben a cambio de tercero, importe incorrecto o división del importe en dos facturas, y todas se emiten nuevamente en 2010, no procedería por tanto la dotación de la provisión para compensar unos saldos que efectivamente estarían pendientes de cobro (aunque con errores en la emisión de las facturas).

II.2.3.4.- Tesorería

38. La Universidad no tiene cuentas de pagos a justificar diferenciadas de las cuentas de ACF, incumpliendo lo regulado en el artículo 15.1 de la Orden 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija, que obligaría a disponer de una cuenta diferenciada para cada tipo de pago.

II.2.3.5.- Ajustes por periodificación

39. La Universidad no realiza ninguna periodificación cuando entiende que el importe anticipado o diferido es menor.

II.2.3.7.- Provisiones para riesgos y gastos

40. De la comprobación del cálculo de la provisión para responsabilidades por la estimación de la diferencia entre las retenciones que la UC3M aplicó en los pagos a su personal por trabajos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU y las que hubiera debido aplicar si el cálculo se hubiera realizado correctamente integrando el total de las remuneraciones abonadas a cada



trabajador en el ejercicio, se ha deducido que la parte destinada a cubrir los intereses estaría minusvalorada en 57.273,75 euros.

II.2.3.8.- Endeudamiento

41. De la documentación analizada sobre los anticipos reembolsables sin intereses registrados por la UC3M en sus cuentas de endeudamiento se ha deducido que el importe realmente pendiente de amortizar es superior en 12.095,38 euros al saldo pendiente según el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2009.

II.2.3.9.- Acreedores

42. En la cuenta 409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto se incluyen indebidamente 3.590,71 euros por gastos efectuados en 2010.
43. En la cuenta 4199 Otros acreedores no presupuestarios 19.707,02 euros correspondientes a intereses de depósitos se aplican al presupuesto de ingresos del 2010 aunque corresponden al presupuesto de ingresos del ejercicio 2009.

II.2.4. Investigación

44. Es práctica habitual en el Estudio Jurídico la formalización del encargo mediante "acuerdo verbal", se ha detectado incluso un caso en el que el cliente es una entidad pública por lo que no estaría permitida la contratación verbal salvo caso de emergencia. En cualquier caso, y hasta para empresas privadas, la UC3M no debería permitir la prestación de servicios con la única base de un acuerdo verbal.
45. En uno de los proyectos cuya documentación ha sido objeto de análisis el IP consta en el contrato aportado como parte "en su nombre y representación", sin que figure la UC3M como parte en el contrato ni se haya acreditado la preceptiva autorización previa del Rector y la conformidad del correspondiente Consejo de Departamento o de Instituto.
46. En numerosas operaciones de ingreso correspondientes a investigación la única justificación aportada es la factura emitida por la Universidad, que no siempre aporta datos suficientes para confirmar la razonabilidad del ingreso en cuanto a importe y fecha de devengo. En otras operaciones de ingreso la justificación que se aporta es el contrato, acuerdo o resolución de concesión, que no confirma el importe de la operación concreta sino la cantidad global asignada.
47. Los pagos realizados a los participantes en los proyectos (no siempre personal de la Universidad) se justifican de forma habitual y según el procedimiento previsto en la normativa de la Universidad sólo mediante órdenes de pago firmadas por el IP sin que se justifique en ningún caso la cantidad pagada (en muchos casos ni siquiera se hace constar en la descripción de la orden de pago a qué se debe el gasto) y su correspondencia con un servicio realizado en el ejercicio.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

48. Cuando los pagos que se autorizan corresponden al IP, es la misma persona la que recibe el pago y lo autoriza u ordena.
49. Son numerosas las operaciones en las que la documentación justificativa aporta una información tan genérica del gasto, sin aportar descripción detallada y desglose, que no es posible acreditar la razonabilidad del gasto y del importe abonado. En otros casos, a pesar de indicar el concepto del gasto, la información no es suficiente para acreditar que dicho gasto deba corresponder efectivamente a la UC3M.
50. En los proyectos en los que la UC3M actúa como coordinador y redistribuye las cantidades recibidas de la entidad financiadora entre el resto de los participantes en el proyecto se aporta como justificación del pago tan sólo la orden de pago del IP, a pesar de los elevados importes que se transfieren, sin que se acompañe documentación que justifique el importe a transferir a cada entidad.
51. Se ha detectado que la Universidad registra como gastos de viaje y dietas ayudas (o subvenciones) de movilidad o de formación de profesorado universitario, en vez de registrarlas en el capítulo 4.
52. Por la documentación analizada en las distintas muestras, se ha comprobado que la Universidad permite a sus empleados presentar gastos de comidas y viajes fuera de la preceptiva liquidación de la comisión previamente autorizada. El hecho de permitir que se abonen gastos de viaje fuera de las liquidaciones dificulta el control de los gastos efectuados y da pie a que se dupliquen los pagos (como así se ha comprobado que ha ocurrido en algún caso, abonando facturas de restaurante cuando ya se habían abonado dietas por manutención en la liquidación).
53. Se han localizado operaciones que incluyen justificantes del ejercicio anterior (gastos no correspondientes al presupuesto de 2009) por importe de 4.464,72 euros.
54. Varias de las operaciones seleccionadas en las muestras sobre gastos de investigación han resultado corresponder íntegramente a comidas de trabajo y gastos protocolarios, sin que conste acreditación de la necesidad y de la relación directa de esos gastos con la actividad investigadora.

III.- Contratación

55. La Universidad Carlos III ha aprobado un "Manual de procesos y procedimientos" que, con carácter general, supone un notable esfuerzo para garantizar razonablemente una correcta gestión de la contratación.
56. En varios procedimientos negociados sin publicidad, el órgano de contratación no ha promovido una concurrencia suficiente.
57. Mediante sucesivos pagos a proveedores por importe inferior al de contrato menor se produce un fraccionamiento del objeto del contrato que contradice los principios que rigen la contratación del sector público.



V.- RECOMENDACIONES

I.1. Control interno

1. Sería recomendable que la UC3M constituyera la unidad administrativa de control interno, a la que se alude en el artículo 174.1 de sus Estatutos, para asegurar el control interno de sus sistemas y procedimientos, de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia.
2. La Universidad debería mejorar los sistemas informáticos que utiliza para la gestión y registro de todas sus operaciones de manera que el traspaso de información entre los distintos sistemas se realice de forma automática, quede rastro siempre en el sistema de todos los movimientos efectuados y se obtenga la información en la forma en que sea verdaderamente necesaria y útil para el adecuado registro contable de las operaciones y para la comprobación y cuadro posterior de todos los datos.
3. La Universidad debería mejorar el flujo de información entre sus distintas unidades (y en particular con las encargadas del registro contable de las operaciones) de manera que se impida la diferente aplicación contable en operaciones iguales, la compensación de ingresos y gastos o el registro de operaciones no acorde a su naturaleza o incumpliendo la normativa contable aplicable a la Universidad.
4. La Universidad habría de incrementar el control sobre la existencia en todo momento de la información necesaria para emitir sus facturas, para evitar la emisión de facturas para operaciones que no corresponden a prestación de servicios, reducir la incidencia de anulaciones de facturas o asegurar que el sistema de facturación y el de contabilidad puedan cotejarse y evitar que queden sin registrar contablemente facturas emitidas en el ejercicio.
5. La Universidad debe incrementar el control sobre la formalización de sus operaciones de manera que no se permitan incumplimientos de los procedimientos de propuesta y autorización de los gastos.
6. La Universidad debería incrementar los controles sobre los gastos efectuados e imputados a los proyectos de investigación y trabajos realizados de conformidad con el artículo 83 de la LOU, estableciendo un procedimiento que asegure el control de dichos pagos y evitando que coincidan las funciones de autorización, ordenación y recepción del gasto en la misma persona.

I.6. Organización de la Universidad

7. La Universidad debería ordenar sus relaciones con la Fundación Universidad Carlos III de manera que se garantice el adecuado control de los fondos públicos que a ella se destinan y que se respeten los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y elección de la oferta económica más ventajosa contenidos con carácter general en la LCSP.
8. En cuanto a las encomiendas de gestión con la FUC3M para la gestión de las tres residencias universitarias, la Universidad debería eliminar la contradicción que se produce entre la exigencia legal de aplicar los principios de la LCSP y la



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

práctica administrativa de adjudicar los convenios al mismo sujeto, porque el recurso al convenio no supone para la Universidad libre albedrío.

9. Debe producirse una comprobación material por parte de algún órgano de la Universidad que garantice el control de los fondos y la realización de las obligaciones contraídas mediante una recepción conforme de lo convenido.
10. La Universidad debe tener disponible en todos los convenios (también en los de la Fundación) toda la información relevante tanto del expediente administrativo como del gasto, así como la relativa a su ejecución, modificación, prórroga y cierre.

II.2.2.1. Presupuesto inicial y modificaciones

11. La UC3M debería registrar todos sus gastos (incluidos los de Investigación) de acuerdo con su naturaleza con el fin de que la información aportada por los estados contables se adecue a la realidad de las operaciones efectuadas por la Universidad.
12. La Universidad debe exigir para la formalización de todos sus expedientes de modificación de crédito la propuesta justificativa que establece el artículo 15 de sus Normas básicas de ejecución del presupuesto, con todos los requisitos que se fijan en dicho artículo.
13. La Universidad debería extremar sus controles en la aplicación presupuestaria de sus operaciones de manera que se respete lo establecido en sus Normas de Gestión sobre el nivel de vinculación presupuestaria y se impida la aplicación directa a otras partidas presupuestarias sin respetar el procedimiento de modificación establecido.

II.2.2.4.- Gastos de personal

14. La Universidad ha de velar porque, en el establecimiento de las condiciones de los contratos firmados con su personal, no se contravenga lo establecido en las normas legales de aplicación y en sus estatutos.
15. Asimismo deberá impedir que, de los presupuestos de la Universidad, se destinen fondos a abonar remuneraciones por servicios prestados a otras entidades.
16. El importe de todas las retribuciones abonadas (tanto a su personal en activo como al jubilado) deberá ajustarse a la normativa legal aplicable.
17. La Universidad deberá extremar el control sobre las cantidades abonadas a su personal fuera de nómina de manera que se impida que dichas remuneraciones superen los límites legales establecidos al efecto.

II.2.2.5.- Gastos corrientes en bienes y servicios

18. La Universidad debería revisar sus tablas de equivalencia entre los conceptos presupuestarios y las cuentas de la contabilidad financiera para que reflejen gastos de naturaleza realmente equivalente.
19. La Universidad debería evitar el registro contable de operaciones internas para no sobrevalorar tanto sus gastos como sus ingresos.



II.2.2.9. Ingresos por transferencias y subvenciones

20. La Universidad debe adecuar el registro contable de las cantidades recibidas por transferencias y subvenciones de otras entidades al flujo real económico de estos importes, es decir sólo deberían reconocerse los derechos cuando se haya recibido el cobro o se tenga constancia del reconocimiento de la obligación por la entidad concedente.

II.2.2.11.- Resultado presupuestario y remanente de tesorería

21. La Universidad debe informar en su Estado de Resultado Presupuestario sobre el ajuste de créditos gastados financiados con remanente de tesorería.

II.2.3.1.- Inmovilizado e inversiones

22. La Universidad debe verificar que en sus adquisiciones de bienes de inversión se formalice el preceptivo expediente de contratación y que éste se formalice y tramite de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

II.2.3.3. Deudores

23. La Universidad debería registrar en su Balance de Situación las deudas pendientes a final de cada ejercicio por fraccionamiento de pago de matrículas de alumnos.
24. El cálculo de la provisión por saldos de dudoso cobro no debería incluir cantidades cuya naturaleza no sea acorde con dicha provisión.

II.2.3.4.- Tesorería

25. La Universidad debería utilizar cuentas bancarias diferenciadas para los pagos a justificar y para los ACF, de acuerdo con lo regulado en el artículo 15.1 de la Orden 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, reguladora de pagos a justificar y de anticipos de caja fija.

II.2.3.5.- Ajustes por periodificación

26. La Universidad debería mejorar sus procedimientos de cálculo de los ajustes por periodificación tanto de activo como de pasivo, de manera que tan sólo se excluyan los ingresos y gastos cuyo importe sea realmente poco significativo.

II.2.4. Investigación

27. La UC3M no debería permitir la prestación de servicios con la única base de un acuerdo verbal.
28. La Universidad debería comprobar que, en todos los contratos firmados por investigadores o profesores de acuerdo con el artículo 150 de sus Estatutos y en los que sea la Universidad la que asuma las obligaciones de los mismos, se



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

- acredite la autorización previa del Rector y la conformidad del correspondiente Consejo de Departamento o de Instituto.
29. Para una adecuada comprobación de las operaciones asociadas a los proyectos y trabajos realizados al amparo del artículo 83 de la LOU debería exigirse para su contabilización la información justificativa de los ingresos recibidos o de las cantidades a abonar y, para todos los gastos, información detallada del mismo y acreditación de su necesidad y de su relación directa con la actividad investigadora.
 30. La Universidad debe prohibir el pago de gastos de desplazamiento y manutención a su personal fuera de las liquidaciones de gastos de viaje y exigir, para el abono de cualquier gasto, la acreditación de su necesidad y de su relación directa con la actividad investigadora.